BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 11 de Mayo de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.217

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jacobo Canavsky — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1301. — Visto lo solicitado precedentemente, por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, de la Sección La Plata (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Jacobo Canavsky o Canarsky, hasta obtener el pago de la suma de seiscientos once pesos con diez y siete centavos ($ 611,17 m|n) moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 1168 de la Contaduría General de fecha 24 de marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Juan Desh, Juan Pedro Desch o Juan P. Desch. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1302. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Juan Desh, Juan Pedro Desch o Juan P. Desch, hasta obtener el pago de la suma de novecientos pesos con ochenta y dos centavos ($ 900,82 m|n.) moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 1203 de la Contaduría General de fecha 27 de febrero de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Juan Palma y la Sucesión de doña Amelia G. de Palma. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1303. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza (Provincia de Mendoza), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Juan Palma y la Sucesión de doña Amelia G. de Palma, hasta obtener el pago de la suma de setecientos sesenta y un pesos con cincuenta y seis centavos ($ 761,56 m|n.) moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 1175 de la Contaduría General de fecha 24 de marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Miguel Braun — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1304. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Miguel Braun, hasta obtener el pago de la suma de dos mil setecientos veintisiete pesos con cuarenta y nueve centavos ($2.727,49 m|n.) moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 1165 de la Contaduría General de fecha 14 de marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Félix Schumansky — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1305. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Félix Schumansky, hasta obtener el pago de la suma de dos mil ciento setenta pesos con noventa centavos ($ 2.170,90 m|n.) moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 1166 de la Contaduría General de fecha 13 de marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
sVíctor M. Molina

Juan Heffner o Heffener — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1306. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Juan Heffner o Heffener, hasta obtener el pago de la suma de un mil doscientos treinta y nueve pesos con cuatro centavos ($ 1.239,04 m|n.) moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 1167 de la Contaduría General de fecha 20 de marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

José Padlog e Isaac Iarcho o Jarcho. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1307. — Visto lo solicitado precedentemente, por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, de la Sección Concepción del Uruguay (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don José Padlog y solidariamente a su fiador, don Isaac Iarcho o Jarcho, hasta obtener el pago de la suma de ochocientos noventa y seis pesos con tres centavos ($ 896,03 m|n.), moneda nacional, que adeudan al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 1169, de la Contaduría General de fecha 26 de marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Reinlolt Rosemberg — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1308. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Reinlolt Rosemberg, hasta obtener el pago de la suma de un mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con diez y ocho centavos ($ 1.486,18 m|n.) moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 1170 de la Contaduría General de fecha 23 de marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ramón J. Pirusetti — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1309. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Ramón J. Pirusetti, hasta obtener el pago de la suma de dos mil trescientos noventa y un pesos con noventa y dos centavos ($ 2.391,92 m|n.) moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 1171 de la Contaduría General de fecha 20 de marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Samuel Freidemberg — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1310. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Samuel Freidemberg, hasta obtener el pago de la suma de dos mil tres pesos con tres centavos ($ 2.003,03 m|n.) moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 1172 de la Contaduría General de fecha 23 de marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Miguel Kraf o Zarf — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1311. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Miguel Kraf o Zarf, hasta obtener el pago de la suma de un mil ciento cincuenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos ($ 1.155,75 m|n.) moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 1207, de la Contaduría General de fecha 13 de marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Martín Elichondo — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1312. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Martín Elichondo, hasta obtener el pago de la suma de un mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos ($ 1.333,34 m|n.) moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 1184 de la Contaduría General de fecha 13 de marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Julián Kaibur — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1313. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Julián Kaibur, hasta obtener el pago de la suma de de un mil quinientos veintinueve pesos con diez y nueve centavos ($ 1.529,19 m|n.) moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 1183 de la Contaduría General de fecha 15 de marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Donato Blaz — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1314. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Donato Blaz, hasta obtener el pago de la suma de mil quinientos treinta y ocho pesos con treinta y ocho centavos ($ 1.538,38 m|n.) moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 1174 de la Contaduría General de fecha 26 de marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Labourdette y Gómez. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1315. — Expediente 690 — I — 1928. — 121 — C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, en turno, de la Capital Federal, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Labourdette y Gómez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 50,— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre específicos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Diciembre 7 de 1927.

Art. 2.° — Estando concursados los referidos deudores, según resulta de las presentes actuaciones, el señor Agente Fiscal, se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 3764, sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Prosselli Francisco A — Causa fiscal.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1316. — Expediente 2414 — P — 927. — 122 — C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicia las acciones del caso contra el señor Francisco A. Prosselli, hasta obtener el pago de la suma de ($ 561,— m|n.) quinientos sesenta y un pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 29 de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ruíz Manuel Muriano. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1317 — Expediente 706 — I — 928. — 123 — C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Manuel Muriano Ruíz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 421,96 m|n.) cuatrocientos veintiún pesos con noventa y seis centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 27 de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

González Cosme. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928

1318. — Expediente 707 — I — 928. — 124 — C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Mercedes, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Cosme González, hasta obtener el pago de la suma de ($ 118,95 m|n.) ciento diez y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre tabacos, según boleta de deuda N.° 5085 de la mencionada Administración.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Di Giuseppe Salvador. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928

1319. — Expediente 689 — I — 928. — 120 — C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, en turno, de la Capital Federal, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Salvador Di Giuseppe, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.361,80 m|n.) un mil trescientos sesenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre perfumes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 29 de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Designando representante del Fisco en la demanda entablada por don Carlos P Goyena y otros contra la Nación.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1320. — Expediente 562 — J — 928. — 288 — V. — Visto que el señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se dirige al Ministerio de Hacienda dándole conocimiento de la demanda entablada contra el Gobierno de la Nación, por el doctor Carlos P. Goyena y otros, que tramita por ante el Juzgado a cargo del mismo, por cobro de pesos, y atento a lo dictaminado precedentemente por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Agente Fiscal, en turno, de la Capital Federal, para que, en representación de la Nación intervenga en el juicio a que se refiere el presente decreto.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y, con los antecedentes agregados, expediente 2337-C-1926, pase al señor Agente Fiscal designado, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Prorrógase el plazo para el pago sin multa del impuesto de patentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928

1321. — 286-V. — Visto que varios Centros Comerciales de esta plaza, se han dirigido al Ministerio de Hacienda, solicitando se acuerde una prórroga para el pago sin multa del impuesto de patente, y siendo atendibles las causales invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase un plazo hasta el 21 de Mayo próximo, para el pago sin multa del impuesto de patentes, en la Capital Federal, y Territorios Nacionales.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

General Petroleum Corporation. — Dejando sin efecto la habilitación como fiscal de un tanque para almacenamiento de petróleo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928

1322. — Exp. 1653-G-928. — D. N.° 161. — Vista la presentación de la General Petroleum Corporation, en la que pide se deje sin efecto el Decreto de 30 de Noviembre de 1926, que transfirió a su nombre la habilitación como depósito fiscal del tanque N.° 4, instalado en el Dock Sud, lado Este, con destino al almacenamiento de petróleo en bruto para la destilación, acordada a la firma Moss y Cía., por Decreto de 25 de Agosto de 1926; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto los Decretos Nos. 186 y 276, de fechas 25 de Agosto y 30 de Noviembre de 1926, relativos a la habilitación como depósito fiscal, del tanque N.° 4, instalado en el Dock Sud, lado Este, con destino al almacenamiento de petróleo en bruto para la destilación, y en consecuencia, declárase cesante al Guardaalmacén señor Telémaco Cuneo, que atendía las operaciones del mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero. — Rosa Tarditi de Abelleyra.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928

1323. — 171. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la Pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Rosa Tarditi de Abelleyra, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del punto donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aceptando la renuncia de don Enrique S Nin

Buenos Aires, Abril 30 de 1928

1324. — 172. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Vista y contador interventor de la Receptoría de Rentas Nacionales de Pueblo Brugo, don Enrique S. Nin.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados E Bancarias. — Modificando un artículo del Reglamento de Préstamos Hipotecarios.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928

1325. — 173. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias (Ley N.° 11.232), propone la modificación del artículo 1.° del Reglamento de préstamos hipotecarios, dictado por el Directorio de dicha Caja; y de conformidad con lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda modificado el artículo 1.° del Reglamento de préstamos hipotecarios, aprobado por Decreto de fecha 6 de Octubre de 1927, en la siguiente forma:

"Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias, de acuerdo a lo establecido por el artículo 9.° de la Ley N.° 11.232, concederá préstamos con garantía hipotecaria de primer grado, para que sus afiliados puedan adquirir o construir sus viviendas; o substituir una hipoteca existente sobre un inmueble propio destinado a aquélla, en cuyo caso la propiedad quedará sujeta en un todo, a las disposiciones del presente reglamento. Salvo el caso de fondos que se acuerden para construcciones, la substitución de la hipoteca, no podrá acordarse por suma mayor a la del gravamen substituído".

"La escrituración deberá verificarse bajo pena de caducidad del préstamo, dentro del término que en cada caso determine el Directorio, teniendo en cuenta el domicilio del prestatario y la situación del bien a adquirir. Para este acto deberá comprobarse que la propiedad está libre de todo gravamen por concepto de impuestos fiscales, municipales u obras sanitarias, inclusive los de pavimentación, cuyas cuotas deberán hallarse al día".

"Periódicamente y a requerimiento de la Caja, el prestatario deberá comprobar que tiene al corriente los impuestos y servicios mencionados".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Francisco Ferro

Buenos Aires, Febrero 18 de 1928

Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Ferro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veintinueve pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 229,19 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley N.° 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante esta en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos diez y siete pesos con setenta y tres centavos ($ 217,73 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Ferro, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Afiliado número 98.050.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. —Repóngase los sellos. — Pedro Canale. —Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1326. — Dto. N.° 409. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y siete pesos con setenta y tres centavos ($ 217,73 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Ferro, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 98.050) y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria, a doña María E Faure de Durruty

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927.

Exp. 46-D-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Encarnación Faure de Durruty, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 26 años, 3 meses y 8 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 21 años, 3 meses y 3 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de conformidad con lo resuelto por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa for-

ma se reconoce a la peticionante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 342,— m|n.), a doña María Encarnación Faure de Durruty, Directora del Kindergarten de la Escuela Normal Mixta de Profesores de Concepción del Uruguay. (Afiliada N.° 75.694).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1927. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1327. — Dto. N.° 410. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Octubre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342,— m|n.) moneda nacional, a doña María Encarnación Faure de Durruty, Directora del Kindergarten de la Escuela Normal Mixta de Profesores de Concepción del Uruguay. (Afiliada N.° 75.694). y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Carlos de Ciria

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927

Exp. 66-C-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Carlos de Ciria, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 1 mes y 19 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 17 años, 4 meses y 13 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al peticionante una totalidad de treinta y dos (32) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y ocho pesos ($ 238,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiseis pesos con diez centavos ($ 226,10 m|n.) moneda nacional, a don Carlos de Ciria, Ayudante de la Prefectura General Marítima. (Afiliado N.° 53.415).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar está jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a este pedido de jubilación. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1328. — Dto. N.° 411. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiseis pesos con diez centavos ($ 226,10 m|n.) moneda nacional, a don Carlos de Ciria, Ayudante de la Prefectura General Marítima. (Afiliado N.° 53.415), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Pascual Memoli

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

Expte. 112-M-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pascual Memoli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 7 meses y 12 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 19 años y 21 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al solicitante un totalidad de treinta y un (31) años de servicios;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos (pesos 210,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el señor Memoli está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Memoli, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 94.806.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1329. — 412. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m|n.), moneda nacional, a don Pascual Memoli, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 94.806), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Persidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Cipriano A. Piñeyro

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

Expediente 41-P-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Cipriano A. Piñeyro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 305,54 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancia concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa pesos con veintiséis centavos ($ 290,26 m|n.) moneda nacional, a don Cipriano A. Piñeyro, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 98.800.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1330. — 413. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa pesos con veintiséis centavos ($ 290,26 m|n.), moneda nacional, a don Cipriano A. Piñeyro, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 98 800), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Martín Cáceres

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928.

Expte. 115-C-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Martín Cáceres, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 4 meses y 25 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 24 años, 9 meses y 7 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al solicitante una totalidad de treinta y dos (32) años de servicios;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos dos pesos con cincuenta centavos ($ 202,50 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el señor Cáceres, está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y dos pesos con treinta y ocho centavos ($ 192.38 m|n.), moneda nacional, a don Martín Cáceres, Sargento 2.° del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado N.° 32.301.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1331. — 414. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y dos pesos con treinta y ocho centavos ($ 192,38 m|n.) moneda nacional, a don Martín Cáceres, Sargento 2.° del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado N.° 32.301), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Celestino Miguel Lebat

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.
Vistas estas actuaciones promovidas por don Celestino Miguel Lebat, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos (pesos 400,— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley N.° 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380,— m|n.) moneda nacional, a don Celestino Miguel Lebat, Regente de la Imprenta de la Policía de la Capital. (Afiliado número 31.796.)
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con los artículos 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.
1332. — 415. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380,— m|n.) moneda nacional, a don Celestino Miguel Lebat, Regente de la Imprenta de la Policía de la Capital. (Afiliado N.°. 31.766), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Eustaquio D. Díaz

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927.
Expte. 68-D-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eustaquio D. Díaz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios en la Dirección de Correos y Telégrafos;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración del la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional ($ 247,— m|n.) moneda nacional, a don Eustaquio D. Díaz, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 108.129.)
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.
1333. — 416. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247,— m|n.) moneda nacional, a don Eustaquio D. Díaz, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 108.129), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Manuel Chiappe

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.
Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Chiappe, solicitando jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado cuarenta y un (41) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril de Buenos Aires al Puerto de la Ensenada, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinticinco pesos ($ 325.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;
Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650 para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o|o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o|o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308,75 m|n.), moneda nacional, a don Manuel Chiappe, Inspector del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital (Dirección General de Navegación y Puertos). (Afiliado número 28.114.)
2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.
3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el intesado dejó el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, con el 3 o|o mensual y el previo de los primeros haberes de la misma. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Juan B Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.
1334. — 417. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de julio del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308,75 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Chiappe, Inspector del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital. (Dirección General de Navegación y Puertos). (Afiliado N.° 28.114), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Antonio Ponce Juárez

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.
Expte. 48-P-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Ponce Juárez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinticinco pesos ($ 325,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308,75 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Ponce Juárez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 104.412.)
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.
1335. — 418. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de agosto del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308,75 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Ponce Juárez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 104.412), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Conrado B. Bruscke

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927.
Expte. 22-B-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Conrado Bernardino Bruscke, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos (pesos 247,— m|n.) moneda nacional, a don Conrado Bernardino Bruscke, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 108.128.)
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1336. — 419. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de septiembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247,— m|n.) moneda nacional, a don Conrado Bernardino Brusckc, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 108.128), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a D. Ana Williams Luján

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana Williams de Luján, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticuatro años, tres meses y nueve días, de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de acuerdo con lo resuelto por el P. E., se han computado a favor de la peticionante dos meses y veinticinco días de licencia, acreditándose un totalidad de veinticinco (25) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos doce pesos ($ 312,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los cinco últimos años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 7 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, y

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|n.) moneda nacional, a doña Ana Williams Luján, Maestra de 1.ª categoría de la Escuela N.° 6 del Consejo Escolar 17. (Afiliada N.° 66.271.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1337. — 420. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|n.) moneda nacional, a doña Ana Williams Luján, Maestra de 1.ª categoría de la Escuela N.° 6 del Consejo Escolar 17°. (Afiliada N.° 66.271), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a D. Ernesto Wedekind

Buenos Aires, Abril 9 de 1928.

Expediente 2-6-1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ernesto Wedekind, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que siendo tan pequeñas las diferencias en el apellido del recurrente, que se observan en autos, explicables, si se tiene en cuenta su pronunciación, no se considera necesario rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, del Sud, Mercado Central de Frutos y Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que disponen los arts. 50 de la Ley 10.650, 1.° de la 11.206 y 54 de la 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con los artículos 54 de la Ley 11.110 y 48 de la 10.650, para ser integrados a las Cajas de Empresas Particulares y Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 por ciento del importe de la jubilación y formulándose el cargo previo y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 21 de la 11.260, 50 de la 10.650, y 54 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos, y fojas 67 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m|n.), moneda nacional, a don Ernesto Wedekind, Capataz de 1.ª de la Dirección General de Navegación y Puertos. (M. O. P.). Afiliado N.° 77405.

2.° — Pasar este expediente a las Cajas Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares y de Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado por las Cajas de Empresas Particulares y Ferroviarias, de conformidad con los artículos 51 de la Ley número 11.110 y 48 de la 10.650, con el 10 o|o de su importe, el previo de los primeros haberes y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la resolución dictada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y creo que corresponde su aprobación. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.—

1338. — 421. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de 9 de Abril de 1926, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m|n.), moneda nacional, a don Ernesto Wedekind, Capataz de 1.ª de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.). Afiliado N.° 77.405, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a D. Pedro Oreste Cammi

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.

Expediente 84-C-1927. — Vista estas actuaciones promovidas por don Pedro Oreste Cammi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de cuatrocientos veintitrés pesos con veinticinco centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos dos pesos con nueve centavos ($ 402.09 m|n.), moneda nacional, a don Pedro Oreste Cammi, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 94.053).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 16 de 1927. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

1339. — 422. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos dos pesos con nueve centavos (pesos 402.09 m|n.), moneda nacional, a don Pedro Oreste Cammi, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 94.053), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a D. Carlos V. Giovannoni

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

48-G-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Venancio Giovannoni, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos treinta y ocho pesos ($ 238.— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley número 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la Ley 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiséis pesos con diez centavos ($ 226.10 m|n.), moneda nacional, a don Carlos Venancio Giovannoni, Agente de Investigaciones de 1.ª de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 30.902).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

1340. — 423. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiséis pesos con diez centavos (pesos 226.10 m|n.), moneda nacional, a don Carlos Venancio Giovannoni, Agente de Investigaciones de 1.ª de la Policía de la Capital. (Afiliado número 30.902), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Innumerable Ullua de Arrieta e hijas

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

Expediente 40-A-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Innumerable Ullua de Arrieta, por sí y su hija menor y doña Adriana y d.ª Petrona Dionisia Arrieta, solicitando aco-

gerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimas del ex jubilado don Doroteo Arrieta, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 26 de Agosto de 1907 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 2 de Septiembre del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y un pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 31.47 m|n.), a doña Innumerable Ullua de Arrieta, doña Adriana, doña María Esther y doña Petrona Dionisia Arrieta, viuda a hijas legítimas del ex jubilado don Doroteo Arrieta.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

1341. — D-424. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Abril ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de treinta y un pesos con cuarenta y siete centavos ($ 31.47 m|n.), moneda nacional, a doña Innumerable Ullua de Arrieta, Adriana, María Esther y Petrona Dionisia Arrieta, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Doroteo Arrieta, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a D. José A. Frapolli

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

35 S-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Andres Frapolli, solicitando acogerse a los beneficios de jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los certificados del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el recurrente está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos setenta y ocho pesos con doce centavos ($ 378.12 m|nacional), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo, por cada año de servicio prestado, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 64.80 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y cinco pesos con dos centavos ($ 245.02 m|n.), moneda nacional, a don José Andrés Frapolli, Maestro Principal del Instituto Geográfico Militar. (Afiliado número 40027).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

1342. — D-425. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de doscientos cuarenta y cinco pesos con dos centavos ($245.02 m|n.), moneda nacional, a don José Andrés Frapolli, Maestro Principal del Instituto Geográfico Militar. (Afiliado número 40.027), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a D. Adolfo Tello

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

T-32-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Adolfo Tello, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el recurrente está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante, ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento diez pesos ($110 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o|o del sueldo, o sea la suma de sesenta y seis pesos ($ 66.— m|n.), moneda nacional, a don Adolfo Tello, sereno de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 50.504).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

1343. — D-426. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de sesenta y seis pesos ($ 66.— m|n.), moneda nacional, a don Adolfo Tello, sereno de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado número 50.504), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Victoria Castán de Ferreyra

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

Expediente 7-F-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Victoria Castán de Ferreyra, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Andrés Ferreyra, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 1909, por Decreto del Poder Ejecutivo, del 24 de Agosto de 1904;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 11 de la N.° 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos siete pesos ($ 207 m|n.), moneda nacional, a doña Victoria Castán de Ferreyra, viuda del ex jubilado don Andrés Ferreyra.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

1344. — 427. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Abril ppdo., acordando por el término de quince anos, pensión de doscientos siete pesos (pesos 207.— m|n.) moneda nacional, a doña Victoria Castán de Ferreyra, viuda del ex jubilado, don Andrés Ferreyra, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión ordinaria a D. Carlos Aliaga

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.

38-A-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Aliaga, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 245.— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232,75 m|n.), moneda nacional, a don Carlos Aliaga, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 109.957).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

1345. — 428. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 3 de Marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232.75 m|n.), moneda nacional, a don Carlos Aliaga, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 109.957), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Haciendo nombramientos en C. T., P. y Sellos

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

1346. — 174. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Escribiente de Registros de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular, don Horacio Amigorena, al Peón de la Aduana de la Capital, en comisión en esa repartición, don Juan Carlos Piuma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Prórroga de licencia a José E. Zelaya

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

1347. — 175. — Visto lo pedido precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase por seis meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida al Escribiente del Archivo General de la Administración, de la Contaduría General, don José E. Zelaya, y nómbrase en su lugar interinamente y mientras dure su ausencia, al actual reemplazante, don Tomás Crivelli.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada repartición, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal. — Fontán Manuel

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

1348. — Expediente 197-I-1928. — 125-C. — En atención a lo manifestado precedentemente por el señor Procurador Fiscal Federal de La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto número 35-C, de fecha 9 de Febrero del corriente año, únicamente en la parte que encomienda al señor Procurador Fiscal de La Plata, la iniciación de un juicio contra don Manuel Fontán.

Art. 2.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Manuel Fontán, hasta obtener el pago de la suma de ($ 133.65 m|n.), ciento treinta y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre perfumes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 14 de 1927, y boleta de deuda número 5049.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Serv. de Empréstito Febrero 1.° a Abril 30|928. — C. A. I. 1925, 1.ª Serie. — $ 630.000 m|n.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.

1349. — Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la cantidad de ($ 630.000 m|n.), seiscientos treinta mil pesos moneda nacional, con destino al pago del servicio por renta y amortización de los títulos de las Leyes números 11.260 y 11.319, Crédito Argentino Interno 1925, 1.ª Serie, correspondiente al trimestre de Febrero 1.° a Abril 30 de 1928.

Impútese al Anexo D, Inciso Unico, Item 53 del Presupuesto General vigente, la cantidad de $ 630.000 moneda nacional.

Tómese nota y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Serv. de Emp. Enero 1.° a Junio 30|928. — C. A. I. 1910. — $ 414.425.45 moneda nacional.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1350. — Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la cantidad de (pesos 414.425.45 m|n.), cuatrocientos catorce mil cuatrocientos veinticinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, con destino al pago del servicio por renta y amortización de los títulos de la Ley número 6.300, Crédito Argentino Interno de 1910, correspondiente al semestre de Enero 1.° a Junio 30 de 1928.

Impútese al Anexo D, Inciso Unico, Item 37 del Presupuesto General vigente, la cantidad de pesos 414.425.45 moneda nacional.

Tómese nota y pase a Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Serv. de Emp. Enero 1.° a Junio 30 de 1928. — C. A. I. 1907. — pesos 2.398.295.45 m|n.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1351. — Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional la cantidad de (pesos 2.398.295.45 m|n.), dos millones trescientos noventa y ocho mil doscientos noventa y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, equivalentes de pesos oro 1.055.250, con destino al pago del servicio por renta y amortización de los títulos de la Ley número 4.600, Crédito Argentino Interno 1907, correspondiente al semestre de 1.° de Enero a Junio 30 de 1928.

Impútese al Anexo D, Inciso Unico, Item 35 del Presupuesto General vigente, la cantidad de pesos 2.398.295.45 moneda nacional.

Tómese nota y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio de Empréstito, Enero 1.° a Junio 30|928. — Interno de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928

1352. - Entréguese por Tesorería Gral., previa intervención al Crédito P. Nacional, la cantidad de ($ 4.396.875,— m|n.) cuatro millones trescientos noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional, equivalentes de $ 1.934.625,— oro, con destino al pago del servicio por renta y amortización de los títulos de la Ley N.° 8.123 — Interno de Obras Públicas — correspondiente al semestre de Enero 1.° a Junio 30 de 1928.

Impútese al Anexo D, Inciso Unico, Item 38, del Presupuesto General vigente, la cantidad de $ 4.396.875,— m|n.

Tómese nota y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio de Empréstito, Febrero 1.° a Abril 30 de 1928. — B. O. S. Saneamiento de Capitales de Provincia $ 350.000.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928

1353. - Entréguese por Tesorería Gral., previa intervención al Crédito P. Nacional, la cantidad de ($ 350.000,— m|n.) trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, con destino al pago del servicio por renta y amortización de los títulos de la Ley 11.333 — B. de O. Sanitarias, Saneamiento de Capitales de Provincias — correspondiente al trimestre de Febrero 1.° a Abril 30 de 1928.

Cárguese la suma de $ 350.000 m|n. a la Ley N.° 11.333.

Tómese nota y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio de Empréstito, Febrero 1ro. a Abril 30|928. — C. A. I. a oro 1917. — $ 1 050 000 m|n.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928

1354. - Entréguese por Tesorería Gral., previa intervención al Crédito P. Nacional, la cantidad de ($ 1.050.000 m|n.) un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, equivalentes de $ 462.000 oro, con destino al poga de servicios por renta y amortización de los títulos de la Ley 10.223 — Crédito Argentino Interno a oro 1917 — correspondiente al trimestre de Febrero 1.° a Abril 30 de 1928.

Impútese al Anexo D, Inciso Unico, Item 46 del Presupuesto General vigente, la cantidad de $ 1.050.000 m|n.

Tómese nota y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio de Empréstito, Febrero 1ro. a Abril 30|928. — C. A. I. 1911. — $ 1.500.000 m|n.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928

1355. - Entréguese por Tesorería Gral., previa intervención al Crédito P. Nacional, la cantidad de ($ 1.500.000,— m|n.) un millón quinientos mil pesos moneda nacional, con destino al pago del servicio por renta y amortización de los títulos de la Ley N.° 8121 — Crédito Argentino Interno de 1911 — correspondiente al trimestre de Febrero 1.° a Abril 30 de 1928.

Impútese al anexo D, Inciso Unico, Item 43 del Presupuesto General vigente, la cantidad de $ 1.500.000,— moneda nacional.

Tómese nota y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M Molina

Servicio de Empréstito C. A. I. 1925 2da. Serie, Febrero 1ro. a Abril 30|928. — $ 245 000 m|n.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928

1356. - Entréguese por Tesorería Gral., previa intervención al Crédito P. Nacional, la cantidad de ($ 245.000 m|n.) doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, con destino al pago del servicio de renta y amortización de los títulos de las Leyes Nos. 11.260 y 11.319 — Crédito Argentino Interno 1925, 2.ª Serie —correspondiente al trimestre de Febrero 1.° a Abril 30 de 1928.

Impútese al Anexo D. Inciso Unico, Item 63 del Presupuesto General vigente, la cantidad de $ 245.000 m|n.

Tómese nota y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio de Empréstito, Febrero 1ro. a Abril 30 de 1928 — Crédito Interno de la Nación Bonos de los FF CC del Estado 1ra. Serie — $ 437 500 moneda nacional.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928

1357. - Entréguese por Tesorería Gral., previa intervención al Crédito P. Nacional, la cantidad de ($ 437.500 m|n.) cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, con destino al pago del servicio por renta y amortización de los títulos de la Ley N.° 11.389 — Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado — 1.ª Serie — correspondiente al trimestre de Febrero 1.° a Abril 30 de 1928.

Impútese al Anexo D. Inciso Unico, Item 64 del Presupuesto General vigente, la cantidad de $ 437.500 m|n.

Tómese nota y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio de Empréstito, Febrero 1ro. a Abril 30|928. — C. A. I. 1924. — $ 1.270.500 m|n.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928

1358. - Entréguese por Tesorería Gral., previa intervención al Crédito P. Nacional, la cantidad de ($ 1.270.500,— m|n.) un millón doscientos setenta mil quinientos pesos moneda nacional, con destino al pago de servicio por renta y amortización de los títulos de la Ley N.° 11.319 — Crédito Argentino Interno 1924 — correspondiente al trimestre 1.° de Febrero al 30 de Abril de 1928.

Impútese al Anexo D. Inciso Unico. Item 52 del Presupuesto General vigente, la cantidad de $ 1.270.500 m|n.

Tómese nota y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio de Empréstito, Febrero 1ro. a Abril 30 1928. — B. O. S. (2da. Serie. — $ 262.500 m|n.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928

1359 - Entréguese por Tesorería Gral. previa intervención al Crédito P. Nacional, la cantidad de ($ 262.500 m|n.) doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, con destino al pago de servicio por renta y amortización de los títulos de las Leyes Nos. 10.998 y 11.165 — Bonos de Obras Sanitarias (2.ª Serie) — correspondiente al trimestre de Febrero 1.° a Abril 30 de 1928.

Impútese al Anexo D, Inciso Unico, Item 55 del Presupuesto General vigente, la cantidad de $ 262.500 m|n.

Tómese nota y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio de Empréstito, Febrero 1ro. a Abril 30|928. C. A. I. 1920. — pesos 307.500 m|n.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928

1360. - Entréguese por Tesorería Gral., previa intervención al Crédito P. Nacional, la cantidad de ($ 307.500 m|n.) trescientos siete mil quinientos pesos moneda nacional, con destino al pago del servicio por renta y amortización de los títulos de la Ley 11.027 — Crédito Argentino Interno de 1920 — correspondiente al trimestre de Febrero 1.° a Abril 30 de 1928.

Impútese al Anexo D, Inciso Unico, Item 48 del Presupuesto General vigente, la cantidad de $ 307.500 m|n.

Tómese nota y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra Miguel Beierbach

Buenos Aires, Abril 30 de 1928

1361. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Miguel Beierbach, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.312,23 m|n.) un mil trescientos doce pesos con veintitrés centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1155 de la Contaduría General, fecha 14 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra Blas Sampere

Buenos Aires, Abril 30 de 1928

1362 — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza (Provincia Mendoza), para que inicie y prosiga las acciones civiles que corres-

pondan, contra don Blas Sampere, hasta obtener el pago de la suma de doscientos setenta y ocho pesos con catorce centavos ($ 278,14 m|n.) moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1154 de la Contaduría General, fecha 12 de Marzo de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra Aurelio P. Prieto

Buenos Aires, Abril 30 de 1928

1363. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal, en turno, de la Capital Federal, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Aurelio P. Prieto, hasta obtener el pago de la suma de ($ 3.045,14 m|n.) tres mil cuarenta y cinco pesos con catorce centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1149 de la Contaduría General, fecha 20 de Marzo de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra Abraham Guelman

Buenos Aires, Abril 30 de 1928

1364. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal, de la Sección Bahía Blanca, (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Abraham Guelman, hasta obtener el pago de la suma de ($ 704,60 m|n.) setecientos cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1410 de la Contaduría General, fecha 26 de Marzo de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra José Taramasco

Buenos Aires, Abril 30 de 1928

1365. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don José Taramasco, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.265,68 m|n.) un mil doscientos sesenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1404 de la Contaduría General, fecha 24 de Marzo de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra Felipe Bobb

Buenos Aires, Abril 30 de 1928

1366. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Felipe Bobb, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.073,24 m|n.) un mil setenta y tres pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1156 de la Contaduría General, fecha 14 de Marzo de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra José Rosendo

Buenos Aires, Abril 30 de 1928

1367. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don José Rosendo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.036,97 m|n.) un mil treinta y seis pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1145 de la Contaduría General, fecha 23 de Marzo de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra Aaron Gurevich

Buenos Aires, Abril 30 de 1928

1368. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mercedes (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Aaron Gurevich, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.259,64 m|n.) un mil doscientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1147 de la Contaduría General, fecha 10 de Marzo de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra Carlos Horms

Buenos Aires, Abril 30 de 1928

1369. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay, (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Carlos Horms, hasta obtener el pago de la suma de ($ 314,74 m|n.) trescientos catorce pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1146 de la Contaduría General, fecha 24 de Marzo de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra Jacobo Pojomovsky

Buenos Aires, Abril 30 de 1928

1370. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Jacobo Pojomovsky, hasta obtener el pago de la suma de quinientos cincuenta y cinco pesos con treinta y ocho centavos ($ 555,38 m|n.) moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1186 de la Contaduría General, fecha 8 de Marzo de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra Luis Pellegrino

Buenos Aires, Abril 30 de 1928

1371. — Visto lo solitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Luis Pellegrino, hasta obtener el pago de la suma de ($ 4.212,52 m|n.) cuatro mil doscientos doce pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1148 de la Contaduría General, fecha 20 de Marzo de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra Rafael Cerda

Buenos Aires, Abril 30 de 1928

1372. — Visto lo solitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Rafael Cerda, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.117,35 m|n.) un mil ciento diez y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1187 de la Contaduría General, fecha 13 de Marzo de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal, contra Celestino Raposo

Buenos Aires, Abril 30 de 1928

1373. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Celestino Raposo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.656,49 m|n.) un mil seiscientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1205 de la Contaduría General, fecha 14 de Marzo de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Cesión terreno, para obras de riego margen derecha del Río Quinto, — Se aprueba convenio y plano demostrativo de la superficie.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.

829. — Expediente 6536 -I- 1928. —Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el convenio celebrado, ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Director de las obras de Riego, margen derecha, del Río Quinto, Ingeniero José Facchini y la señora María S. de Rodriguez, mediante el cual esta última cede gratuitamente al Gobierno de la Nación, una superficie de 196.520 metros cuadrados de su propiedad determinada en el plano acompañado, con destino al Canal Principal perteneciente a aquel sistema de Riego; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el convenio y plano de la referencia

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras de defensa de Río, Perico. — Se aprueba presupuesto de pesos 28.650,61 m/n. para trabajos de reconstrucción y consolidación terraplén.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.

830. — Expediente 6912 -I- 1928, —Resultando de este expediente,

Que la Dirección General de Irrigación da cuenta de que con motivo de los desperfectos causados por una creciente extraordinaria del Río Perico, al terraplén de defensa existente en la margen izquierda, aguas arriba de las obras de toma, dispuso ante la posibilidad de que se produjeran mayores perjuicios, la inmediata reconstrucción y consolidación del terraplén, sobreelevándolo en algunos trámos y defendiéndolo por medio de espigones trabajos que autorizó dicha Repartición dentro de la suma de $ 28.650,61 m/n. según presupuesto que acompaña; y

Considerando que no hay ningún inconveniente en aprobar el procedimiento seguido por la citada Dirección, desde que las causas expuestas y que la indujeron para observarlo, lo justifican;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Aprobar el procedimiento de que da cuenta la Dirección General de Irrigación, y por consecuencia el presupuesto de veintiocho mil seiscientos cincuenta pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 28.650,61 m/n.), de acuerdo con el cual ha autorizado por resolución de fecha 21 de Marzo ppdo. que corre a fojas 13 y 14 los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Impútese la expresada suma al Anexo L. Inciso 1º, Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho vuelva a la de Irrigación la que en oportunidad rendirá cuenta documentada de las sumas que invierta en los mencionados trabajos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central de Córdoba. Estación Castellanos. — Transferencia de un galpón particular.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

831. — Expediente 2377 -T- 921, —Visto que por resolución de fecha 15 de Marzo de 1921, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, para que llevara a cabo la ampliación de un galpón existente en la estación Castellanos, destinado al uso exclusivo del señor F. Gatti.

Que al presente dicha Empresa solicita la autorización correspondiente para transferir el galpón de que se trata, a favor del señor Domingo Sapino;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, para transferir el galpón a que se deja hecha referencia, con sujeción a las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos etc. que se establecieron en la mencionada resolución de fecha 15 de Marzo de 1921.

Art. 2º. — Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Córdoba. — Transferencia de un galpón particular existente junto a uno de los desvíos del ramal al Dique IV

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

832. — Expediente 5513 -F- 1921, Resultando de este expediente:

Que resolución de fecha 13 de Mayo de 1921, la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, fué autorizada a construir junto a uno de los desvíos del ramal al dique IV, una pequeña oficina, casilla y un galpón, para uso exclusivo de los señores Olmos y Allende Posse;

Que al presente dicha Empresa solicita la autorización respectiva para transferir las referidas instalaciones, a los señores Petrucco Mattio. Cassanello, Cuffia y Cía. a cuyo servicio exclusivo quedarán habilitadas

Que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta no tener nada que obser-

var a la transferencia de que se trata.

Por tanto:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia de la oficina, casilla y galpón de que se trata, a favor de los señores Petrucco, Mattio, Cassanello, Cuffia, y Cía. con sujeción a las condiciones de precariedad y pago de impuestos que puedan corresponder y que se establecieron en la precitada resolución de fecha 13 de Mayo de 1921.

Art. 2º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad de la Capital, y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. Estación Las Cejas. — Construcción de un tercer hidrante. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928

833. — Expediente 9180 -F- 924.

—Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta en sustitución del presupuesto aprobado por Decreto de fecha 21 de Octubre de 1924, la liquidación final de la construcción de un tercer hidrante que ha llevado a cabo en la estación Las Cejas;

Resultando que el presupuesto aprobado para la realización de esos trabajos es de $ 2.787,17 m/n. y la liquidación final de $ 1.756,06 m/n. de modo que se ha producido una diferencia en menos de 1.031,11 $ m/n. que según manifiesta la mencionada Administración se debe al hecho de haber empleado en dicha construcción materiales usados;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase en sustitución del presupuesto que lo fué por el decreto antes mencionado, la liquidación final presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, importe de ($ 1.756,06 m/n.) mil setecientos cincuenta y seis pesos con seis centavos moneda nacional, relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2º — Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. Estación Las Junturas. — Dejando sin efecto lo dispuesto por Decreto de 16 de Noviembre de 1925, y autorizando la construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928

834. — Expediente 22752 -F- 1925.

Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 16 de Noviembre de 1925, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, fué autorizada a construir en la estación Las Junturas, un galpón de 48 metros de largo por 11,20 de ancho para uso exclusivo de los señores Ravotti Lubrina y Cía. el que no fué llevado a cabo en oportunidad debido a la poca producción de la cosecha 1925/1926;

Que al presente dicha Empresa somete para su aprobación un nuevo plano y memoria descriptiva correspondiente, en sustitución de los anteriormente aprobados, de acuerdo con los cuales y a solicitud de los expresados señores, se propone construir un galpón de 60 metros de largo por 11,20 de ancho, para lo cual solicita la autorización correspondiente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto de fecha 16 de Noviembre 1925, a que se deja hecha referencia, y autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no está exento del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder, ni efectará la cuenta Capital de la Empresa

Art. 2º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. Estación Fortín Aguilar. — Transferencia de un galpón particular.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

835. — Expediente 2881 -F- 1926

Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 7 de Junio de 1926, la Administración de los Ferrocarriles del Estado fué autorizada a construir en terreno de la estación Fortín Aguilar, del Ferrocarril Central Norte Argentino, un galpón para el uso exclusivo de los señores Novo y Wulff,

Que al presente la expresada Administración da cuenta que el señor Justo Novo, por disolución de la firma Novo y Wulff, quedó a cargo de la misma en Septiembre de 1926, y que ha transferido, en esa misma fecha con autorización de ella, la instalación de que se trata a favor de la S. A. Quebrachales Fusionados,

Que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta no tener nada que observar a la transferencia de que se trata

Por tanto:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia del galpón de que trata, a favor de la S. A. Quebrachales Fusionados, con sujeción a las condiciones de precariedad y pago de impuestos que puedan corresponder y que se establecieron en el precitado Decreto de fecha 7 de Junio de 1926

Art. 2º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda al del Interior y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. Estación Monte Maíz. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

836. — Expediente 7011 -F- 1928

—Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, por los cuales se proyecta construir, un galpón de cincuenta y dos metros de largo por 11,20 de ancho, en su estación «Monte Maíz», a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo, de los señores Mones, Negrini, y Cía.;

Y atento lo manifestado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la construcción de que se trata de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no quedará exenta del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder, ni efectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda al Gobierno de la Provincia de Córdoba y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. Talleres de Tafí Viejo. — Traslado de maquinarias del galpón 13 al Nº. 28.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

837. — Expediente 7012 -F- 928

—Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos al traslado de maquinarias de la tornería galpón 13 al taller de ajustaje galpón Nº. 28 que se propone llevar a cabo en los Talleres de Tafí Viejo.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 8.318,37 m/n.) ocho mil trescientos diez y ocho pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de los mismos presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2º — Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Buenos Aires, Estación Federico Lacroze. — Construcción de un tinglado particular.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928

838. — Expediente 7013. -F- 928.

—Visto que la Empresa del Ferrocarril Central B. Aires, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en la estación Federico Lacroze, un tinglado, para depósito de maderas aserradas, a solicitud por cuenta y para el uso exclusivo del señor Francisco L. Bavastro;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Bs. As. para que lleve a cabo la construcción del tinglado de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder, ni efectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad de la Capital, y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino interprovincial de Salta a Jujuy, por Perico del Carmen en la Sección entre Salta y Angostura (Provincia de Salta), prosecución de las obras por administración.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

839. — Expediente 3638 -C- 1919.

—Atento lo solicitado por la Dirección General de Puentes y Caminos, de que se la autorice a proseguir administrativamente las obras del camino interprovincial de Salta a Jujuy por Perico del Carmen, en la Sección comprendida entre Salta y Angostura (Provincia de Salta) afectando al efecto el crédito de pesos 50.000,00 m/n. asignado en el Anexo correspondiente a «Trabajos Públicos» del Presupuesto de 1927, y reproducido en el que se halla en vigencia en virtud de la Ley 11.399, y

Teniendo en cuenta que las obras de dicho camino han sido afrontadas parcialmente en virtud de la autorización conferida por Decretos de 19 de Enero de 1926 y Marzo 9 ppdo. habiéndose invertido hasta el presente, $ 150.000,00 m/n. del total de $ 827.099,09 m/n. a que asciende el monto total del presupuesto oficial aprobado por Decreto de fecha 13 de Marzo de 1925; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que como lo propone, prosiga las obras de que se trata, por vía administrativa hasta la concurrencia del crédito expresado de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000,00 m/n.), cumpliméntase a de las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º — Impútese dicho gasto al Anexo L. Inciso 6º. Item 1º, Partida 77, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de construcción del camino de Morón a Lobos, en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.

840. — Expediente 921 -M- 1922.

—Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita se la autorice a proseguir hasta la concurrencia de la suma de $ 50.000,00 m/n. la ejecución de las obras de construcción del camino de Morón a Lobos en la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto de $ 449.950,25 m/n. y demás documentos fueron aprobados por Decreto de fecha 27 de Julio de 1925, corriente a fs. 71 de estas actuaciones; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para proseguir en la misma forma que las iniciales y hasta la concurrencia de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, (pesos 50.000,00 m/n.), la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º — Impútese dicho gasto al Anexo L. Inciso 6º. Item 2, Partida 1. Ley 11.399.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras de reparo de camino de Chascomús a Pila, (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

841. — Expediente 7044. -C- 927.

—Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de obras de reparo del camino de Chascomús a Pila, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 20.000,00 m/n que se eleva para su aprobación; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000,00 m/n.) con el destino expresado, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo los mencionados trabajos por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º El presente gasto se imputará al Anexo L. Inciso 12, Item 1 Partida 1. del Presupuesto vigente Ley 11.399.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos. a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparos en el camino de Contralmirante Cordero a Colonia Regina en el tramo del kilómetro Nº. 1179,900 a kilómetro 1184,400 (Territorio del Río Negro).

Buenos Aires, Abril 11 de 1928

—Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y

Caminos, eleva para su aprobación la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 23.000,00 m/n. que ha preparado a solicitud de vecinos de kilómetro 1181, con destino a la ejecución de obras de reparos en el camino de Contralmirante Cordero a Colonia Regina, en el tramo del kilómetro 1179.400 a kilómetro 1184.100 (Territorio del Río Negro), y

Teniendo en cuenta que da la inspección practicada por la nombrada Repartición técnica, se ha comprobado las malas condiciones de vialidad del camino citado en el tramo que se propone reparar; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto asciende a la suma de veintitres mil pesos moneda nacional, (pesos 23.000,00 m/n.), incluído un 10 % destinado a imprevistos y un 12 % a inspección para las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, a llevarlas a cumplido término por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Anexo L. Inciso 12, Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras reparo de camino Arrecifes hacia San Nicolás (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

843. — Expediente 7099 -C- 1928. —Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado, relativa a las obras de reparación del camino de Arrecifes hacia San Nicolás, Zona del Ferrocarril Central Argentino, en la Provincia de Buenos Aires, y cuyo presupuesto importe de $ 35.023,00 m/n se descompone en los siguientes parciales:

I. — Obras a ejecutar, $ 28.518,00 moneda nacional.
II. — Materiales y transportes, pesos 2.625,00 moneda nacional.
III. — Imprevistos, 5 % $ 1.558,65
IV. — Gastos de inspección, 7 % 2.291,35 moneda nacional.

De acuerdo con lo precedentemente informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de treinta y cinco mil veintitres pesos moneda nacional (pesos 35.023,00 m/n.), con el destino expresado y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que licite públicamente las obras de que se trata, de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigor, y las salvedades establecidas por el Poder Ejecutivo, en el Decreto de fecha 12 de Julio de 1923, (Expediente 12.352 -V- 1921.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 3515, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de Mallín de las Yeguas a la Balsa Collon Cura (Neuquen).

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

844. — Expediente 7045 -C- 1928 —Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 37.000,00 m/n. para las obras de reparo en el camino de Mallín de las Yeguas a la Balsa Collon Cura, en el Territorio de Neuquen, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma total de treinta y siete mil pesos moneda nacional ($ 37.000,00 m/n.), con el destino expresado, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo los mencionados trabajos por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que se realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L. Inciso 12, Item 1º, Partida 5 del Presupuesto 1927, Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparos en el camino de Adolfo Alsina al afirmado de La Plata a Avellaneda, zona del Ferrocarril del Sud en la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.

845. — Exp. 14732-S-1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de reparos en el camino de Adolfo Alsina al afirmado de La Plata a Avellaneda, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, y cuyo presupuesto de $ 33.687,77 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar, $ 23.755,39 m/n.

II — Materiales y transportes a cargo de la Administración y a proveer en la Estación Alsina, $ 5.116,74 m/n.

III — Imprevistos 5 %, $ 1.145,11 m/n.

IV — Gastos de inspección, pesos 2.152,76 m/n.

V — Depreciación de equipo, etc., $ 1.187,77 m/n.

Y de acuerdo con la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de treinta y tres mil seiscientos ochenta y siete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 33.687,77 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a llevar a cabo las obras de que se trata por vía administrativa con sujeción en un todo con las disposiciones en observancia.

Art. 2º. — El gasto de que se trata se imputará por partes iguales a los Fondos de la Ley 5315 y al Anexo L. inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se aprueba licitación pública.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

846. — Exp. 14431-N-1927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado de acuerdo con las disposiciones en vigor, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 26 de Julio de 1927 para la provisión de tres balsas automóviles con destino al servicio transversal sobre el cauce mayor del Río Paraná:

Considerando:

Que al acto del remate, sólo presentaron propuestas nueve casas, según consta en el acta labrada por el señor Escribano General de Gobierno:

Que estudiadas dichas propuestas por la Repartición técnica, ésta aconseja luego de las resultancias de esos estudios, en base a los precios convenientes para el fisco y por encuadrar en las especificaciones impuestas por su mayor eficiencia técnica y económica sobre el total de los elementos ofrecidos, conforme se detalla y puntualiza en los cuadros comparativos y planillas adjuntas, se adquieran las tres balsas de referencia en la forma siguiente: al señor Pedro C. Goedhart, 2 balsas gemelas «M.O.P. 1-B.A.» y al señor Luis A. Lan, 1 balsa «M.O.P. 5-B.A.»;

Que por lo expuesto, no existe ningún inconveniente para que se apruebe el remate y se efectúe las adquisiciones a las mencionadas firmas desde que el mismo se ha llevado a cabo con ajuste a las disposiciones de la ley de Contabilidad, siendo por otra parte los elementos cuya compra se aprueba, los más completos y perfectos para las exigencias de la técnica moderna;

Por lo expuesto, atento los informes de la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública Nº. 260 de que se trata y adjudícase la provisión de las tres balsas automóviles de referencia en la siguiente forma:

Pedro C. Goedhart, en representación de J. y K. Smit's Scheepswerven de Kinderdijk (Holanda) — Dos balsas gemelas «M.O.P. 1-B.A.» y «M.O.P. 2-B.A.» a $ 291.000,00 o/s cada una, $ 582.000,00 o/s.

Repuestos maquinaria eléctrica, pesos 3.933,00 o/s.

Luis A. Lan en representación de los Astilleros Yarrow y Cía., de Scotstown-Glasgow (Inglaterra) — Una balsa «M.O.P. 5-B.A.» $ 216.750,00 o/s;

Repuestos maquinaria eléctrica, pesos 2.055,30 o/s.

Art. 2º. — Apruébase asimismo los contratos respectivos subscriptos entre los adjudicatarios y el Director General de Navegación y Puertos, ad-referéndum del P. E.

Art. 3º. — El gasto total de un millón ochocientos veintiocho mil novecientos cincuenta pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.828.950,65 m/n.) a que asciende la presente adquisición se imputará al Anexo L inciso 11, ítem 1, partida 3 de los Presupuestos de 1927 y 1928 — Ley 10.285.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar oportunamente los contratos respectivos para su escrituración en la Escribanía General de Gobierno.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini.

D. G. de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto para construcción muelle cemento armado en el Puerto de Paraná.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

847. — Exp. 5448-P-1928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 49.340,00 m/n. que ha preparado relativo a la construcción de muelle de cemento armado, como trabajo complementario de la ampliación que se está efectuando en el puerto de Paraná, donde se construyen 90 m. l. de defensa de costa; y

Teniendo en cuenta:

Que según lo expresa la Dirección técnica, de efectuarse esta obra complementaria, podría librarse al servicio público una sección más de muelle:

Que en tal virtud, atenta la necesidad que existe de dotar al puerto de Paraná de esa comodidad, nada obsta para que se apruebe el proyecto a los fines de lo que dispone el artículo 1º., inciso a) de la Ley 10.285:

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto de cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos ($ 49.340,00 m/n.) moneda nacional para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar en su oportunidad la documentación que en orden a lo dispuesto por la Ley 10.285, habrá de remitirse a consideración del H. Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

D. G. de Navegación y Puertos. — Ampliación muelle en Rosario.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

848. — Exp. 6140-P-1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a la ampliación del muelle existente en la zona de ocupación de la Usina de Gas, en Puerto Rosario, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 150.829,83 m/n.

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la citada Dirección las obras de referencia vendrían a subsanar serios inconvenientes con que se tropieza en la actualidad en la realización de las operaciones de carga y descarga, y no existiendo partida en el presupuesto con que atender el gasto que las citadas obras demandan, corresponde aprobar la documentación respectiva en orden a lo dispuesto por la Ley Nº. 10.285;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la documentación acompañada preparada por la Dirección General de Navegación y Puertos relativa a las obras de que se ha hecho referencia y cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 150.829,83 m/n.) ciento cincuenta mil ochocientos veintinueve pesos con ochenta y tres pesos moneda nacional.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá remitir en su oportunidad la documentación que en orden a lo dispuesto por la Ley 10.285 deberá remitirse al H. Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto, construcción galpón para calderería en Puerto Rosario.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

849. — Exp. 6731-P-1928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación, el proyecto, planos, demás documentos y presupuesto de pesos 73.000 m/n., que ha preparado relativo a la construcción de un galpón para calderería, en Puerto Rosario, el cual es de imprescindible necesidad teniendo en cuenta el mayor gasto que demandará la instalación de las nuevas máquinas requeridas para la sección mecánica; y

Atento que tratándose de una obra para cuya ejecución no existen fondos disponibles, corresponde aprobar la documentación pertinente a los efectos de la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 73.000,00 m/n.) setenta y tres mil pesos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y

Puertos. relativo a la construcción del galpón de que se trata.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos. la que elevará en su oportunidad la documentación respectiva para ser remitida al H. Congreso en virtud de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1o. de la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — S. A. Graneros Nacionales. — Reformas a la pasarela.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

850. — Exp. 6.947-S-1928. — Visto que la S. A. Graneros Nacionales solicita se deje sin efecto el decreto de fecha Febrero 11 de 1926, por el cual se la autorizaba para realizar una reforma a la pasarela de la cinta de embarque, instalada en el galpón No. 16 del puerto del Rosario, aduciendo al presente que se trata de trabajos onerosos que no reportan beneficios, pudiendo en cambio trasladarse los guinches de un lado al otro de la pasarela por medio de grúas flotantes:

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta precedentemente la Repartición técnica, dicha proposición no es aceptable, por cuanto ese traslado sólo puede efectuarse con determinado nivel de las aguas del río y la pérdida de tiempo consiguiente, todo lo cual dificulta las operaciones que normalmente se realizan:

Por tanto.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Intímase a la S. A. Graneros Nacionales, para que dentro del término de un mes, dé comienzo a los trabajos de reforma de la pasarela de que se trata, bajo pena de deshabilitación del elevador.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Adquisición directa de dos bombas surtidoras, etc. a mano «Senior».

Buenos Aires, Abril 12 de 1928

851. — Exp. 7019-N-1928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que teniendo necesidad de adquirir dos bombas surtidoras tipo visible, de funcionamiento a mano «Senior» con destino a la Inspección General de Máquinas y Materiales, solicitó precios directamente a la firma Torcuato Di Tella, por ser la única que las posee en plaza:

Teniendo en cuenta de que se trata en el presente caso de una compra que viene encuadrada en lo dispuesto por el inciso 5o. del artículo 33 de la Ley 428, por ser la firma Torcuato Di Tella la que tiene la exclusividad de su venta en plaza; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el procedimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que adquiera de la firma Torcuato Di Tella, las dos bombas de que se ha hecho referencia, por el importe total de ($ 3.563.00 m/n.) tres mil quinientos sesenta y tres pesos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo I, inciso 3o., ítem 1o., partida 8 del Presupuesto vigente «Dragados, balizamientos ríos».

Art. 2o. — Tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Se aprueba la licitación pública para provisión artículos de goma.

Buenos Aires, Abril 13 de 1923.

852. — Exp. 5834-O-1928. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 10 de Enero último, para la adquisición de diversos artículos de goma para atender las necesidades del servicio de la misma durante el corriente año:

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resultan más convenientes las de las casas A. Colautti, Pirelli Sociedad Anónima Platense y The India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co. Limited, que ofrecen proveer el material licitado por las sumas de $ 11.327.45: — $ 7.934.90 y pesos 165.00. — m/n., respectivamente, en vista de lo cual la Repartición nombrada procedió a suscribir los contratos emergentes ad-referéndum del Poder Ejecutivo, con las dos primeras firmas citadas, corrientes de fojas 59 a 64, inclusive; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública de la referencia, como asimismo los contratos que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha suscrito ad-referéndum del Poder Ejecutivo con las firmas A. Colautti y Pirelli Sociedad Anónima Platense, quienes se comprometen a proveer el material licitado, por las sumas de once mil trescientos veintisiete pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 11.327.45 m/n.) y siete mil novecientos treinta y cuatro pesos con noventa centavos ($ 7.934.90 m/n.) moneda nacional, respectivamente, y la adjudicación a la firma The India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co. Limited, por la suma de ciento sesenta y cinco pesos ($ 165.00 m/n.) moneda nacional.

Art. 2o. — La suma total de pesos 19.427.35 m/n., que importa la presente adquisición se imputará a la partida 6, inciso a) del plan especial para «Obras Sanitarias» incluído en el Anexo L, del Presupuesto de 1926 — Ley 11.333.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines dispuestos en el Art. 49 de la Ley 11.260.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — José P. Tamborini. — Emilio Mihura. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna.

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de reparo varias en el edificio ocupado por la Receptoría de Rentas Nacionales de La Quiaca (Jujuy).

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

853. — Exp. 3.578-R-1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto que ha confeccionado valor de $ 15.494.87 m/n. relativo a la ejecución de obras de reparo, sanitarias y complementarias de estas últimas en el edificio ocupado por la Receptoría de Rentas Nacionales de La Quiaca (Jujuy), documento ese que se desdobla en los siguientes parciales:

Obras de reparo
Materiales. $ 4.243.16 m/n.
Jornales $ 5.303.94 m/n.
Ttransportes. $ 1.060.79 m/n.
Obras Sanitarias
Materiales. $ 2.265.11 m/n.
Jornales. $ 904.37 m/n.

Transportes. $ 308.88 m/n.

Y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto acompañado valor de quince mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 15.494.87 m/n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2o. — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 Ley 11.399

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Revisión de las instalaciones eléctricas y la colocación de los artefactos necesarios con motivo del traslado de las oficinas de la Inspección General de Justicia al local de la calle de 25 de Mayo No. 529.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.

854. — Exp. 5.642-J-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto valor de pesos 6.465.36 m/n., relativo a la revisión de las instalaciones eléctricas y la colocación de los artefactos necesarios con motivo del traslado de las oficinas de la Inspección General de Justicia al local de la calle de 25 de Mayo No. 529, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura y teniendo en cuenta lo manifestado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 6.465.36 m/n.) relativa a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referéncia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2o. — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), a nombre del señor Luis Tomás Lázaro Bagnasco. — Expediente 113-740-928.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, Luis Tomás Lázaro Bagnasco, de profesión comerciante, de estado soltero, domiciliado calle Brasil N.° 1365, Capital Federal, al señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Neuquén, un yacimiento de mineral con vetas de galena, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado en el Departamento Picunches, Territorio del Neuquén, a ocho mil setecientos metros del esquinero Sud del lote 16 de la Sección XXII. La solicitud correspondiente de cateo, corresponde a expediente número 93.118|27. El terreno es de propiedad de Cecilio Yerio. La mina se denominará "La Manuela". Es justicia. (fdo.): Luis T. L. Bagnasco. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiocho siendo las doce horas diez y nueve minutos. Acompaña muestra que menciona. Conste: Sobral, Director General. — Febrero 29 de 1928. A sus efectos pase a Minas. (fdo.): F. Cardellini. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de galena en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor Luis Tomás Lázaro Bagnasco. Habiendo quedado en forma la solicitud con la ubicación precisa del punto de extracción de la muestra, que está ubicada a 8.700 metros al N. 45° E. del vértice Sud del lote 16 de la Sección XXII, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. Abril 23 de 1928. F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 24 de 1928. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 117 y 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Abril 15 de 1928. Se registró la manifestación de descubrimiento de galena, presentada por don Luis Tomás Lázaro Bagnasco, bajo el número 550, folio 125 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e11 mayo N.° 17.369 v11 mayo.

e19 mayo N.° 17.369 v19 mayo.

e30 mayo N.° 17.369 v30 mayo.

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de treinta días de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la ley de papel sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:

B-3526-22	Borghini Natalio y Carlos Menéndez Behety	$	5.—
B-3527-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-3528-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-3529-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-3530-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-3531-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-3532-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-5333-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-3534-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-3535-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-3536-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-3537-22	” ” ” ” ”	”	5.—
F-3694-22	Fran Fritz y Carlos Braun Menéndez	”	7.—
M-1913-22	Menéndez Behety Carlos y Pablo Betora	”	6.—

M-3306-22	Menéndez Behety Carlos y Castillo Enrique del	” 5.—
M-3307-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3308-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3309-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3310-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3311-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3312-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3313-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3684-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3685-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3686-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3687-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5133-22	Menéndez Behety Carlos y Gómez Arturo E.	$ 5.—
M-5134-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5135-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5136-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5137-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5138-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5139-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5140-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5141-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5198-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5199-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5200-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5201-22	” ” ” ”	” 5.—
M-5202-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5203-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5204-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5205-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5206-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5207-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5208-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5209-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5210-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5211-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5212-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5213-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5294-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5295-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5296-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5297-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5298-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5299-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5300-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5301-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5302-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5303-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5304-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5305-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5306-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5307-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5308-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5309-22	” ” ” ” ”	” 5.—

Buenos Aires, Abril 17 de 1928 — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas

v28 mayo

Solic' d de permiso de cateo a nombre d Señor José D. Tierney, en el Te- :.torio Nacional del Neuquén. — Expediente 113.867-1928.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente. — José D. Tierney, norteamericano, casado, empleado, domiciliado en la Capital Federal, San Martín 235, respetuosamente digo: Que deseando hacer exploraciones mineras en busca de substancias de p'' mera categoría, a excepción de petróle e hidrocarburos flúidos vengo a solicitai el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en terrenos fiscales que no están labrados, ni cultivados ni cercados, ubicados en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. — Dicho pedimento será constituído por un rectángulo de 6.000 metros lados Este, Oeste y 333,33 lados Norte - Sud y cuyo vértice Sudoeste se encuentra a 4750 metros al Norte de un punto ubicado a 4.000 metros al Este del esquinero Noreste del lote 11, fracción D. Sección XXXI. — Será justicia. — José D. Tierney. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de Marzo de mil novecientos veintiocho siendo las diez y seis horas siete minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 15 de 1928.— A sus efectos a Minas. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en los Departamentos Loncopué y Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 17 de 1928. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en e' Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso . ras , ertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase el sellado. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Abril 19 de 1928 — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del Señor José D. Tierney bajo el N.° 1755, folio 11 y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.—Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-30 abril N.° 17.239-v-11 mayo.

Solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, con exclusión del petróleo e hidrobarburos flúidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Enrique A. Detrois. — Expediente 113868-1928

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente. — Enrique A. Detrois, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la Capital Federal, Cangallo 838, respetuosamente digo que deseando hacer exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, a excepción de petróleo e hidrocarburos flúidos, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en terrenos fiscales que no están labrados ni cultivados ni arados, ubicados en el Territorio Nacional del Neuquén, departamento Picunches. Dicho pedimento será constituído por un rectángulo de 6.000 mts., lados Este-Oeste y 3333.33 lados Norte-Sud, y cuyo vértice Sudeste se encuentra a 1416.67 mts. al Norte de un punto ubicado a 3.000 mts. al Este del esquinero Noreste del lote 11, fracción D, Sección XXXI. Será justicia.— E. Detrois. Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Marzo de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y seis horas cinco minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell. — Marzo 15 de 1928. — A sus efectos, a Minas. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 17 de 1928. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del señor Enrique A. Detrois, bajo el N.° 1756, folio 12 y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.— Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e30 abril N.° 17.237 v11 mayo

Solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, con exclusión del petróleo e hidrocarburos flúidos, a nombre del señor Norberto Augé, en el Territorio Nacional del Nuequén. — Expediente 113866-1928

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1928.- Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente. Norberto Augé, francés, casado, empleado. domiciliado en la Capital Federal, Godoy Cruz 2573, respetuosamente digo: que deseando hacer exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, a excepción de petróleos e hidrocarburos flúidos, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, en terrenos fiscales que no están labrados ni cultivados ni cercados, ubicados en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. Dicho pedimento será constituído por un rectángulo de 6.000 mts. lados Este-Oeste y 3.333.33 lados Norte-Sud, y cuyo vértice Sudoeste se encuentra a 1.416.67 mts. al Norte de un punto ubicado a 3.000 mts. al Oeste del esquinero Noreste del lote 11, fracción D. sección XXXI. Será justicia. — N. Augé. Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Marzo de mil novecientos veintiocho siendo las diez y seis horas dos minutos. Conste: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Marzo 15 de 1928. — A sus efectos a Minas. Sobral, Director General. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 17 de 1928. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo, a nombre del señor Norberto Augé, bajo el N.° 1754, folio 10 vta., y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c30 abril N.° 17.238 v mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, pa.. cobrar en ... ..al los der... ...

Ministerio de Justicia e Instr... ...ublica

Producido por el Boletín Oficial

En el día 8 de Mayo de 1928 (1)

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.80
” venta de Boletines . . .	3.70
” subscripción	92.—
” marcas	390.—
” avisos varios	605.40
” adicional	111.—
Total	1.202.90

En el día 10 de Mayo de 1928

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	2.90
” subscripción	52.—
” marcas	315.—
” avisos varios	2.262.—
” adicional	62.50
Total	2.694.40

LORENZO PONCE DE ...
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la ... todos los días hábiles

Se envía directamente por correo a ... punto de la República o del exterior, p... go del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe term... con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día . . .	$ 0.10
Número atrasado	0.20
Número atrasado de más de un mes	0.50
Semestre	5.—
Año	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabr , no se computarán

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de ...embre de 192..

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. idme, idem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser inse... en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad Acuerdo del 28 de Mayo de 1901.

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de ...tubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

---

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

FACULTAD DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Por disposición del H. Consejo Directivo, llámase a concurso para la provisión de profesores titulares para las cátedras de "Fisiología", del curso de Veterinaria y "Economía Rural" (de correlación), de los cursos de Agronomía y Veterinaria.

Los interesados podrán inscribirse dentro del término de treinta días, contados de la primera publicación del presente aviso, mediante solicitud hecha en papel sellado de un peso m|n., a la cual deberán acompañar los antecedentes personales que lo habiliten para el ejercicio de la cátedra.

La Secretaría de la Facultad, proporcionará las informaciones que se soliciten.

Corrientes, Abril 18 de 1928. — El Secretario.

v-1.° junio.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS Y CIVILES CON PERSONERIA JURIDICA

Habiéndose constatado que a una asamblea realizada por una asociación concurrió una persona invocando ser delegado de la Inspección General de Justicia, sin pertenecer al personal de la misma, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha resuelto, en 30 de abril ppdo., se haga saber a las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica que, para evitar que ocurra un hecho análogo, deben exigir, a quien invoque el carácter de Inspector de Justicia, la presentación de la medalla que acredita a estos funcionarios.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

v14 mayo

SOCIEDAD ANONIMA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor don José Antonio Amuchástegui, se hace saber por el término de quince días, que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la modificación de Estatutos pertenecientes a la Sociedad Anónima **Termas Rosario de la Frontera,** los que dicen así: "Testimonio. — Acta. — Asamblea número veintidós. — Asamblea General Extraordinaria de "Termas Rosario de la Frontera" (Sociedad Anónima). — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos veintisiete, se reunen en el local Avenida Leandro N. Alem, número seiscientos treinta y siete, domicilio social de la Sociedad Anónima "Termas Rosario de la Frontera", los señores accionistas de la misma, cuyos nombres se indican a continuación, con detalle de las acciones que son portadores y votos correspondientes: Primero: Antonio de Torres, por sí, quinientas acciones; cuatrocientos veinticuatro votos. — Segundo: Federico Scheffel, por sí, cuatrocientas cincuenta acciones; cuatrocientos veinticuatro votos. — Tercero: Jorge A. Durán, por sí, trescientas cincuenta acciones; trescientos cincuenta votos.—Cuarto: Juan C. Andersen, por sí, trescientas acciones; trescientos votos. — Quinto: Francisco Sainz de Grageda, por sí, trescientas acciones; trescientos votos. — Sexto: José Tortaschi, por sí, cien acciones; cien votos.—Séptimo: Eduardo de Bary, por sí, doscientas acciones, doscientos votos. — Octavo: Carlos Helkier, por sí, ciento cincuenta acciones; ciento cincuenta votos. — Noveno: Horacio Acevedo, representado por Carlos Helkier, doscientas acciones, doscientos votos. — Décimo: Enrique Halkier, por sí, cien acciones; cien votos. — Undécimo: Henry Grenier, por sí, trescientas acciones; trescientos votos. — Son en total once accionistas, de los cuales diez asisten por sí y uno está representado. — Los citados accionistas, representan en total dos mil novecientas cincuenta acciones, con derecho a dos mil ochocientos cuarenta y ocho votos, en conjunto, como resulta del libro de asistencia. — Preside la Asamblea el señor Presidente de la Sociedad, don Henry Grenier, quien nombra Secretario para esta acta al señor Francisco Sainz de Grageda. — Está presente el señor Inspector de Justicia doctor R. E. Reboratti. — A las diez y siete horas y diez minutos, se declara abierta la sesión de acuerdo con la siguiente Orden del Día. — Primero: Aumento del capital social, consiguiente reforma de los Estatutos sociales. — Segundo: Autorizar al Presidente y Vicepresidente, para que indistinta y separadamente gestionen ante el Ministerio de Justicia, la aprobación y reforma de los Estatutos sociales con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta conseguir la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Designar dos accionistas para firmar el acta. — Primero: El señor Presidente da lectura a la siguiente Memoria del Directorio de la Sociedad, con relación al aumento del capital social y reforma de los Estatutos Sociales. — Memoria. — Señores accionistas. — El aumento de capital y la reforma de Estatutos, a que se refiere la Orden del Día, tiene por objeto convertir en acciones preferidas con interés acumulativo los debentures de la Sociedad que han sido emitidos por un valor total de un millón de pesos oro sellado. — Disponemos de quinientos mil pesos oro sellado en acciones de pesos cien oro sellado, aun no emitidas y necesitamos otro tanto para cubrir el importe de los debentures. — La consiguiente reforma de los Estatutos, proponemos que sea como se expresa por separado. — Con el fin de evitar dificultades de trámite, solicitamos se autorice al Presidente y Vicepresidente, para que indistitamente y con facultad para aceptar las modificaciones que procedan, hagan las gestiones del caso hasta protocolizar las reformas estatutarias e inscribirlas en el Registro Público de Comercio. — Os saludamos muy atentamente. — El Directorio. — Sometida esta Memoria a la consideración de la Asamblea, preguntó el señor Presidente si alguno de los accionistas presentes, desea hacer uso de la palabra. — No haciendo uso de la palabra ninguno de los presentes, se procede a votar el primer punto de la Orden del Día, resultando aprobado por unanimidad el aumento del capital social y la consiguiente reforma de los artículos quinto, sexto, décimocuarto, trigésimo sexto y trigésimo octavo, de los Estatutos Sociales y que se transcribe a continuación: Proyecto de reforma de los artículos quinto, sexto, décimocuarto, trigésimo sexto y trigésimo octavo de los Estatutos Sociales. — Artículo quinto: El capital social es de pesos oro sellado un millón quinientos mil, representado por quince mil acciones al portador de pesos oro sellado, cien cada una, en seis series de dos mil quinientas acciones cada una. — Las primeras dos series que ya se han emitido, son de acciones ordinarias. — Las cuatro series restantes, o sean diez mil acciones preferidas al portador, de pesos oro sellado, cien cada una, que se emitirán de inmediato, gozarán un interés acumulativo de ocho por ciento anual, que empezará a correr desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho y se pagará con las utilidades realizadas y líquidas, de acuerdo con el artículo treinta y seis de estos Estatutos y podrán ser reembolsadas total o parcialmente en cualquier tiempo en las condiciones previstas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Toda vez que las utilidades líquidas y realizadas fuesen insuficientes para pagar este interés en su totalidad la parte que faltare será integrada sin interés alguno con las utilidades realizadas y líquidas de los años subsiguientes, después de dotar la suma necesaria para el fondo de reserva legal. — Queda autorizado el Directorio, para canjear a la par estas acciones preferidas por los debentures de la Sociedad, emisión de un millón de pesos oro sellado a que se refiere el artículo catorce de estos Estatutos. — Artículo sexto: Las nuevas acciones ordinarias y preferidas a que se refiere el art. 5.°, se canjearán respectivamente por las acciones y certificados de acciones ordinarias en circulación por los debentures ya emitidos, en la época y forma que el Directorio determine. Las acciones ordinarias no canjeadas dentro del plazo que fijó el Directorio, no serán admitidas en las Asambleas de la Sociedad, ni percibirán dividendos mientras no sean inutilizadas y canjeadas. — Artículo catorce. — La sociedad podrá emitir dentro y fuera del país, obligaciones (debentures), o de otra especie, con o sin garantía en las condiciones de precio, interés y amortización que el Directorio estime conveniente, con sujeción a lo que establezcan las leyes respectivas, sin perjuicio de la emisión ya autorizada de un millón de pesos moneda nacional oro sellado al seis por ciento de interés, de la cual se hallan en circulación pesos oro novecientos cincuenta y dos mil doscientos y que se canjeará por acciones preferidas de acuerdo con el artículo quinto de estos Estatutos. — Artículo trigésimo sexto: Las utilidades realizadas y líquidas, que resulten del balance anual, una vez deducidas las amortizaciones obligatorias y las sumas que determine el Directorio como fondo de previsión para operaciones pendientes, se distribuirán en la forma siguiente: a) Cinco por ciento al Fondo de Reserva, hasta llegar al diez por ciento del Capital Social. — b) Dos por ciento al Presidente. — c) Cuatro por ciento a los demás Directores titulares en proporción a su asistencia a las sesiones del Directorio, computándose su inasistencia solamente si excede de dos veces seguidas. — d) La suma necesaria para pagar el interés que corresponde a las acciones preferidas de acuerdo con el artículo quinto. — e) La suma necesaria para satisfacer el dividendo que la Asamblea a proposición del Directorio, resuelva fijar a las acciones ordinarias. — f) La suma que la Asamblea a proposición del Directorio, se resuelva invertir en un fondo de reserva especial y o de previsión, pasándose a cuenta nueva el saldo que restare. — Sin perjuicio de las otras aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, los fondos de reserva especiales, podrán ser utilizados parcial o totalmente para pagos de dividendos como igualmente ser transferidos a la Cuenta Capital, total o parcialmente, emitiéndose al efecto, las acciones correspondientes. — Artículo trigésimo octavo: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por una Comisión Liquidadora, designada por la Asamblea, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. — El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la Sociedad y devuelto primero el importe de las acciones ordinarias serán distribuído entre los tenedores de acciones preferidas y ordinarias, de manera que cada acción, de ambas clases, reciba la misma suma en proporción al capital integrado. — Segundo: A continuación el señor Presidente, pasa al segundo punto de la Orden del Día. — Puesto a votación, se aprueba por unanimidad autorizar al Presidente y Vicepresidente, para que indistinta y separadamente, gestionen ante el Ministerio de Justicia, la aprobación y reforma de los Estatutos sociales, con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta conseguir la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: De acuerdo con este punto de la Orden del Día, se procede a designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.—A propuesta de un señor accionista, se aprueba por unanimidad que sean elegidos por la Asamblea, digo, Presidencia. — El señor Presidente designa a los accionistas señores Carlos Helkier y Enrique Halkier, para firmar el acta de la Asamblea. — Habiéndose tratado y votado los tres puntos de la Orden del Día, el señor Presidente manifiesta que queda levantada la sesión. — Firman la presente acta, el señor Presidente de la Asamblea don Henry Grenier; el Secretario "ad-hoc", señor Francisco Sainz de Grageda y los representantes de la Asamblea, señores Carlos Helkier y Enrique Halkier. — Firma también el señor Inspector de Justicia, doctor R. E. Reboratti, que ha estado presente todo el acto. — Firmado: Henry Grenier, Presidente.—F. Sainz, Secretario "ah-hoc", Carlos Helkier y Enrique Halkier, Representantes de la Asamblea. — Doctor R. E. Reboratti, Inspector de Justicia. — Es copia; Termas Rosario de la Frontera (Sociedad Anónima). — A. de Torres, Vicepresidente. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — T-21-1927. — Vistos. — Que las reformas de los Estatutos de la Sociedad Anónima recurrente, han sido sancionadas por Asamblea debidamente celebrada; que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de acuerdo con el dictamen que antecede de la referida Inspección General, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébanse con las modificaciones de fojas noventa y siete (97), y noventa y ocho (98), y previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas ochenta y tres (83) a ochenta y seis (86), introducidas en los Estatutos de la Sociedad "Termas Rosario de la Frontera" Sociedad Anónima, por la asamblea realizada el treinta y uno de Octubre ppdo. — Artículo segundo: Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — ALVEAR. — Antonio Sagarna. — En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Febrero del año mil novecientos veintiocho, el que suscribe, Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica, que lo precedente es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra T, número treinta del año de mil novecientos veintisiete, de esta Inspección General, referente a las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad "Termas Rosario de la Frontera, Sociedad Anónima", y que esta certificación se extiende en cinco fojas útiles numeradas trescientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres a trescientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis inclusives, y cuatrocientos cuarenta y un mil treinta y siete, del bienio mil novecientos veintiocho — mil novecientos veintinueve. — "acumulativo", corregido. — "y cuatrocientos cuarenta", sobrerraspado. — Todo vale. — Hay un sello. — **Luis M. Fernández.**

Buenos Aires, Marzo .. de 1928. — Luis Martín y Herrera, secretario.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor don José Antonio Amuchástegui,

se hace saber por el término de quince días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la inscripción de protocolización de acta de la Sociedad Anónima, Termas Rosario de la Frontera, la que dice así: "Escritura número doscientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Febrero de mil novecientos veintiocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores don Antonio de Torres, de estado casado, domiciliado en la calle Esmeralda cuatrocientos cuarenta y nueve, y el doctor Otto E. Frederking, de estado soltero, domiciliado en la calle San Martín cuatrocientos veinticuatro, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, a quienes doy fe, conocer el primero en el carácter de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia y el segundo, en el de Fideicomisario, de tenedores de debentures, de la Sociedad Argentina "Termas Rosario de la Frontera, Sociedad Anónima", establecida en esta Capital, reconocida como persona jurídica y aprobados sus Estatutos por decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha catorce de Julio de mil novecientos diez y nueve, protocolizados por escritura de fecha doce de Agosto del mismo año, por ante el Escribano de esta ciudad, don Francisco Villa Abrille, en el Registro a su cargo y reformados después, cuyas reformas se aprobaron por el Superior Gobierno Nacional en Diciembre veintitrés de mil novecientos veinticinco, protocolizados en Febrero diez de mil novecientos veintiséis, por ante el autorizante y en este Registro, inscriptos en el Registro Público de Comercio, el diez y ocho de Mayo de ese año, al número cincuenta y seis, folio cuatrocientos cincuenta y nueve, del libro cuarenta y dos, tomo A., justificando los comparecientes el carácter invocado con el nombramiento que me exhiben, y dicen así: "Buenos Aires, a dos de Mayo de mil novecientos veintisiete, reunidos los señores Horacio Acevedo, Jorge A. Durand y Juan C. Andersen, directores, se incorporan al Directorio los señores Henry Grenier y Antonio de Torres, electo el primero y reelecto el segundo por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día treinta de Abril último. Acto seguido se procede a nombrar Presidente y Vicepresidente de la Sociedad, resultando elegidos por unanimidad, Presidente el señor Henry Grenier y Vicepresidente el señor Antonio de Torres, quienes agradecen y aceptan dichos cargos. Y no habiendo otro asunto se levantó la sesión. — A. de Torres. — Horacio Acevedo. — Juan C. Andersen. — Jorge A. Durand. — Henry Grenier. — El nombramiento del señor Frederking se halla transcripto al folio doscientos cincuenta y cuatro vuelto del año mil novecientos veinticuatro de este Registro, y la parte pertinente dice así: A la audiencia señalada comparecieron... En este Estado, el doctor Posse, abogado... propone como fideicomisario al señor Matías Carreras y el señor Francisco Ortiz por don Carlos Seguín, no estando conforme con la propuesta somete a consideración de la Asamblea al doctor Otto E. Frederking, para desempeñar dicho cargo de Fideicomisario... En este estado se proclamó electo, Fideicomisario al doctor Otto Frederking. Previa lectura del acta se dió por terminado el acto... J. Isaac Arriola. — E. Bidart. — R. Grenouillet. — B. Tillet. — A. S. Pose. — Pedro Varela. — Julio Orueta. — Fco. Ortiz. — José J. Hall. — J. M. Collazo. — Juan C. Andersen. — Luis E. Palau. — A. García Calvo. — Veintiocho de Junio. — Notifiqué al doctor Otto E. Frederking, quien previo juramento que prestó en forma, dijo que aceptaba el cargo de Fideicomisario conferido y firmó en prueba de ello por ante mí, doy fe. — Otto E. Frederking. — C. Carreras". — Es copia fiel de las actas del libro de la referida Sociedad que tuve a la vista doy fe, como que los comparecientes en el carácter invocado dijeron: Que protocolizan en este Registro, el acta labrada al folio ciento cincuenta del libro de dicha sociedad, que me exhiben y dice así: Junta de Tenedores de Debentures de la Sociedad Anónima, Termas Rosario de la Frontera. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete, se reunen en el local Avenida Leandro N. Alem, número seiscientos treinta y siete, domicilio de la Sociedad Anónima, Termas Rosario de la Frontera, los tenedores de debentures, de la misma que se mencionan a continuación y quienes oportunamente han depositado sus títulos. — Primero: Jorge A. Durán, por sí, 1300 (un mil trescientos) debentures, novecientos nueve votos. — Segundo: Juan Carranza: por sí, 950 (novecientos cincuenta) debentures, novecientos nueve votos. — Tercero: Juan C. Andersen, por sí, 1200 (un mil doscientos) debentures, novecientos nueve votos. — Cuarto: Raúl F. de la Fuente, por sí 1000 (un mil) debentures, novecientos nueve votos. — Quinto: Axel Oltgelt, por sí, 1000 (un mil) debentures, novecientos nueve votos. — Sexto: Carlos Helkier, por sí, novecientos sesenta (960) debentures, novecientos nueve votos. — Séptimo: Alberto C. Kohler, por sí, 1070 (un mil setenta) debentures, novecientos nueve votos. — Octavo: Pedro Varela, por sí, 932 (novecientas treinta y dos) debentures, novecientos nueve votos. — Asisten también a la Asamblea el señor doctor Otto E. Frederking, Fideicomisario de los tenedores de debentures de la Sociedad, el señor Antonio de Torres, Vicepresidente de la Sociedad, en representación del Directorio, el señor Inspector de Justicia, doctor R. E. Reboratti y el Escribano Público señor Tomás Bravo, designado por la Sociedad para certificar el acto que se celebra. — Previa comprobación de los datos del libro de asistencia y de las publicaciones de la convocatoria hechas durante quince días, en el Boletín Oficial y El Diario, de las cuales se reserva el Escribano señor Bravo, los ejemplares correspondientes al primero y al último aviso, se procede, de acuerdo con el artículo décimo de Contratos de Emisión de Debentures, a designar Presidente de la Asamblea, siendo elegido por unanimidad el señor Inspector de Justicia, doctor R. E. Reboratti. — Ocupada la Presidencia por el doctor R. E. Reboratti, se declara constituída la Asamblea, con la presencia de ocho debenturistas que representan ocho mil cuatrocientos debentures de cien pesos oro sellado cada uno, o sea un capital de ochocientos cuarenta y un mil doscientos pesos oro sellado, con derecho a siete mil doscientos setenta y dos votos, como así consta en libro de asistencia, pasándose a resolver sobre la Orden del Día, que con la Memoria respectiva, se copian a continuación. — Memoria. — Señores Debenturistas. — Os ofrecemos convertir a la par en acciones preferidas de nuesetra Sociedad. con interés anual de ocho por ciento acumulativo, los debentures de pesos cien oro sellado, actualmente en circulación. — Esta propuesta la hacemos con la aquiescencia, previa de los más fuertes tenedores de debentures y confiando en que será aceptada por cuanto implica pasar a manos de los debenturistas el control y administración de nuestro Establecimiento sin gravámenes y suficientemente acreditado, lo que permite esperar mayor engrandecimiento y progreso, que además de responder al interés público que nuestra Empresa representa, llevo a conseguir rendimiento para el capital invertido, lo que difícilmente podría alcanzarse bajo la perenne amenaza de una ejecución, siendo por lo demás equitativo que el capital reciba intereses con el producido de la explotación y no que gravite en los balances con rigidez, matemática, mismo cuando la explotación produce pérdidas. — Las concesiones de los señores Debenturistas en anteriores Juntas y el conocimiento que tienen de la marcha actual de los negocios sociales, justifica que además les pidamos la renuncia de los intereses y cuotas de amortización devengadas, después de los acuerdos de la junta de debenturistas del diez de Enero de mil novecientos veinticuatro y hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Para llevar a la práctica todo lo expuesto, se requieren las autorizaciones que solicitamos en la Orden del Día, en relación con el Canje de Títulos, por acciones preferidas y cancelación de la Hipoteca y del Contrato de Emisión, autorizaciones estas últimas, que creemos deben darse al señor Fideicomisario. — Os saludamos muy atentamente. — El Directorio. — Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Orden del Día. — Primero: Renuncia de los intereses y amortizaciones impagas de los debentures en circulación. — Segundo: Autorizar a la sociedad para canjear a la par todos los debentures de la misma, actualmente en circulación, por acciones preferidas de cien pesos oro sellado cada una e interés del ocho por ciento anual, acumulativo a pagarse con las utilidades realizadas y líquidas de cada año, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho. — Tercero: Autorizar al Fideicomisario, para cancelar la hipoteca, garantía de los debentures, inscripta en el Registro de la Propiedad en Salta, otorgando la escritura correspondiente y para cancelar la inscripción del contrato de emisión en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades para dichas gestiones. — Cuarto: Designar dos debenturistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio. — Punto primero. — Renuncia de los intereses y amortizaciones impagas de los debentures en circulación. — Acto seguido, el señor Presidente somete a la consideración de los señores Debenturistas el primer punto de la Orden del Día, y por unanimidad, queda aceptada la renuncia de los intereses y amortizaciones impagas de los debentures en circulación. — Punto segundo. — Autorizar a la Sociedad para canjear a la par los Debentures de la misma, actualmente en circulación, por acciones preferidas de cien pesos oro sellado cada una e intereses del ocho por ciento anual acumulativo a pagarse con las utilidades realizadas y líquidas de cada año, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho. — Seguidamente se pasa al segundo punto de la Orden del Día y el señor Inspector de Justicia, hace notar que podría prestarse a interpretaciones la denominación de acumulativo que se da al interés del ocho por ciento anual, fijado para las acciones preferidas que se proponen en canje, de los debentures actualmente en circulación. — Toma la palabra el debenturista señor Jorge A. Durand, y expone que el particular ya ha sido debidamente considerado en el artículo quinto reformado de los Estatutos Sociales y cuya reforma fué aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete. — El texto reformado del referido artículo quinto es como sigue: Artículo quinto: (Texto reformado). — El capital social es de pesos oro sellado un millón quinientos mil, representado por quince mil acciones al portador de pesos oro sellado cien cada una, en seis series de dos mil quinientas acciones, cada una. — Las primeras dos series que ya se han emitido son de acciones ordinarias. — Las cuatro series restantes, o sean diez mil acciones preferidas al portador de pesos oro sellado, cien cada una, que se emitirán de inmediato, gozarán un interés acumulativo de ocho por ciento anual, que se pagará desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho con las utilidades realizadas y líquidas de acuerdo con el artículo treinta y seis de estos Estatutos y podrán ser reembolsadas total o parcialmente en cualquier tiempo. — Toda vez que las utilidades líquidas y realizadas fuesen insuficientes para pagar este interés en su totalidad, la parte que faltare, será integrada con las utilidades líquidas y realizadas de los años subsiguientes, después de dotar la suma necesaria para el fondo de reserva legal. — Queda autorizado el Directorio para canjear a la par estas acciones preferidas por los debentures de la Sociedad, emisión de un millón de pesos oro sellado a que se refiere el artículo catorce de estos estatutos. — Tras un cambio de ideas, se aprueba por unanimidad autorizar a la Sociedad para canjear a la par todos los debentures de la misma, actualmente en circulación, por acciones preferidas de cien pesos oro sellado cada una e intereses del ocho por ciento anual acumulativo, a pagarse con las utilidades realizadas y líquidas de cada año, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho. — Punto tercero. — Autorizar al Fideicomisario, para cancelar la hipoteca, garantía de los Debentures, inscripta en el Registro de la Propiedad, en Salta, otorgando la escritura correspondiente y para cancelar la inscripción del Contrato de Emisión en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades para dichas gestiones. — Seguidamente se da lectura al tercer punto de la Orden del Día y la Asamblea aprueba por unanimidad autorizar al Fideicomisario doctor Otto E. Frederking, para cancelar la hipoteca - garantía de los debentures, inscripta en el Registro de la Propiedad, en Salta, otorgando la escritura correspondiente y para cancelar la inscripción del Contrato de Emisión, en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades para dichas gestiones. — Punto cuarto. — Designar dos debenturistas para firmar el acta de la Asamblea. — El debenturista señor Juan C. Andersen, propone que sin perjuicio de que puedan firmar el acta todos los presentes, sean designados por el señor Presidente de la Asamblea, los debenturistas a que se refiere la Orden del Día y aprobada por unanimidad esta moción, quedan elegidos los debenturistas señores Jorge A. Durand y Juan C. Andersen, haciéndose constar asimismo que la presente acta, puede ser suscripta por todos los debenturistas presentes. — Seguidamente se levanta la sesión, pasándose a extender la presente acta, que firman los señores Debenturistas presentes en la Asamblea. — El señor Fideicomisario, doctor Otto E. Frederking, el Vicepresidente de la Sociedad, señor Antonio de Torres, el señor Inspector de Justicia, doctor R. E. Reboratti, y el Escribano Público señor Tomás Bravo, que certifica el acta. — Otto E. Frederking, Fideicomisario. — R. E. Reboartti, Presidente de la Junta. — Juan C. Andersen. — Representantes de la Junta. Jorge A. Durand. — A. de Torres, Vicepresidente de la Sociedad. — A. C. Kohler, Debenturista. — P. Varela, Debenturista. — Raúl F. de la Puente, Debenturista. — C. Helkier, Debenturista. — J. Carranza, Debenturista. — Axel Oltgelt, Debenturista. — R. E. Reboratti, Inspector de Justicia. — Hay un sello. — Hay un sello. — Ante mí: Tomás Bravo, Escribano Público. — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firman en presencia de los testigos don José N. Astete y don Martín Longarte, vecinos y hábiles, doy fe. — A. de Torres. — Otto E. Frederking. — Testigo: José N. Astete. — Testigo: Martín Longarte. — Hay un sello. — Ante mí: Tomás Bravo, Escribano Público. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí, en el Registro número ciento setenta y seis a mi cargo. — Para la Sociedad Anónima "Termas Rosario de la Frontera", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso números cuatrocientos ochenta, mil novecientos sesenta y tres al sesenta y siete inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Hay un sello y una estampilla. — Tomás Bravo, Escribano Público.

Buenos Aires, Marzo ... de 1928. — Luis Martín y Herrera, secretario.

e11 mayo N.º 17.382 v30 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolucion ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

831

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: En el edificio de su propiedad Avenida de Mayo 962

Autorizada por Decreto del S. G. N., de fecha 24 de Febrero de 1911 é inscripta en el R. P. de C., el 18 de Abril de 1911

Opera únicamente en Seguros contra Incendio y Marítimo—Fluviales

Capital autorizado y subscripto.............. $ m/n 1.000.000.—
» realizado.............................. » » 900.000.—

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1927 (17o. Ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de Febrero de 1928

ACTIVO	$ m|n	$ m|n
Accionistas		100000 —
Caja		11356 86
Bancos:		
de la Nación Argentina. Cta. Cte.	211 83	
Español del Río de la Plata » »	10668 53	
de la Provincia de Buenos Aires » »	11928 21	
de Galicia y Buenos Aires » »	3654 82	
Germánico de la América del Sud » »	13238 20	39131 19
Préstamos hipotecarios		3618 60
Deudores por premios:		
Sección Incendio	62577 29	
» Marítima	21877 95	84455 24
Propiedades:		
Avenida de Mayo 958/68	466000 72	
Perú 662/72	251845 42	
Victoria 953/65	243777 —	
Estados Unidos 456	71598 98	
Corrientes 951/59	642194 33	
9 de Julio 728 (San Martín)	11464 29	
Talleres (F. C. S.)	5492 43	
Terreno en Lanús (F. C. S.)	451 80	1693124 97
Mobiliario y material		100 —
Compañías reaseguradoras		14243 13
Deudores varios		12904 57
Cuentas de orden (acciones en depósito)		120000 —
Títulos de renta:		
30.000 Crédito Arg. Interno 1922 a 97.50	29250 —	
50.000 Cédula Hip. Arg. Série 18 » 95.90	47950 —	
6.000 » » » » 27 » 97.40	5844 —	
6.000 » » » » 27 » 97.50	5850 —	
1.000 » » » » 19 » 98.—	980 —	
200 » » » » 20 » 98.—	196 —	
30.000 » » » » 10 » 100.—	30000 —	
25.000 » » » » 26 » 99.20	24800 —	
30.000 » » » » 27 » 98.70	29610 —	174480 —
		2258414 56
PASIVO		
Capital		1000000 —
Reserva estatutoria		203334 55
Reservas técnicas:		
Sección Incendio	150000 —	
» Marítima	80000 —	230000 —
Fondo de previsión		217832 61
Fondo reaseguros incendio		60000 —
Reserva para siniestros en liquidación:		
Sección Incendio	24600 —	
» Marítima	13572 —	38172 —
Reserva para gastos de explotación:		
Sección Incendio	14845 06	
» Marítima	4565 36	19410 42
Dividendos pendientes		12242 51
Reservas de cesiones		49208 12
Compañías reaseguradoras		44259 60
Acreedores varios		28039 96
Cuentas de orden (acciones depositadas)		120000 —
Ganancias y Pérdidas		230914 79
		2258414 56

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.

Joaquín Peña Seisdedos, presidente. — Sebastián Valdés, gerente. — Fernando Blasi, contador. — Víctor Manaut, síndico

e11 mayo N.° 17.379 v11 mayo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1927

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
SECCION INCENDIO:		
Reasegurado	422782 61	
Siniestros pagados.— Neto a nuestro cargo	89748 45	
Siniestros en liquidación.— A nuestro cargo	24600 —	
Reserva para gastos de Explotación	14845 06	
Fondo de Reseguros	60000 —	
Anulaciones.— Saldo	9255 88	
Impuestos y Contribuciones	21016 61	
Reserva para riesgos en curso	150000	
Gastos de Explotación	123561 71	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	92468 64	
	1008278 96	
SECCION MARITIMA:		
Reasegurado	127184 70	
Siniestros pagados.— Neto a nuestro cargo	11923 63	
Siniestros en liquidación.— A nuestro cargo	13572 —	
Reserva para gastos de Explotación	4565 36	
Anulaciones.— Saldo	498 67	
Impuestos y Contribuciones	8067 66	
Reserva para riesgos en curso	80000 —	
Gastos de Explotación	14097 85	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	11671 95	
	270884 82	
ADMINISTRACION:		
Gastos Generales	43955 70	
Quebrantos y amortizaciones	4723 49	
Utilidades	230914 79	
	279593 98	
SECCION INCENDIO:		
Primas del Ejercicio		690223 62
Reserva para riesgos en curso.— Ejercicio anterior		150000 —
Reserva para siniestros en liquidación.— Ejercicio anterior		20000 —
Fondo de Reseguros		13186 37
Intereses		5000 —
Otras utilidades		5193 97
		1008878 96
SECCION MARITIMA:		
Primas del Ejercicio		161884 82
Reserva para riesgos en curso.— Ejercicio anterior		80000 —
Reserva para siniestros en liquidación.— Ejercicio anterior		15000 —
Intereses		8200 —
Otras utilidades		5800 —
		270884 82
ADMINISTRACION:		
Saldo del Ejercicio anterior		15108 58
Saldo transferido de la Sección Incendio		92468 64
Saldo transferido de la Sección Marítima		11671 95
Intereses y alquileres del Ejercicio... $ 207284 87 a deducir: Impuestos, contribuciones y gastos ... » 48230 01		159054 86
Otras utilidades		1294 95
		279593 98

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927

Joaquín Peña Seisdedos, presidente. — Sebastián Valdés, gerente. — Fernando Blasi, contador. — Víctor Manaut, síndico

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

452

Armadora Naranjera

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA

Agüero 516 — Capital Federal

Autorizada por Decreto del P. E. de Septiembre 4 de 1915

Capital autorizado.......................... $ m/n 200.000.—

» suscripto y realizado.......................... » » 240.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Enero de 1928

Aprobado sin modificación, por la Asamblea Ordinaria del 18 de Febrero de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:				
Construcciones:				
Muelles y Galpones en Villeta y San Antonio (Paraguay) costo..........		4152 33		
Amortizado en ejercicios anteriores..................		4151 33	1 —	
Muebles y útiles				
Costo..........................		2550 —		
Amortizado en ejercicios anteriores.................		2549 —	1 —	
Títulos de renta:				
Cédulas Hip. Nac. Serie 18. Cotización del día, $ 100.6 % valor nominal de pesos 130.500..................				
Crédito Arg. Interno, año 1924. Cotización del día $ 98.50 %, valor nominal de $ 4.500..................				
Total de valor nominal.......	135000 —			
» » cotización..........	135715 50			
» » costo..............		130698 97		
Amortiz. en ejerc. ant.....	1639 93			
Amortizado en éste.........	59 04	1698 97	129000 —	
Embarcaciones:				
Vapor «Nueva Villeta»:				
Su costo......................	157000 —			
Amortizado en ejercicios anteriores.... $ 82000 —				
En éste...... » 5000 —	87000 —	70000 —		
Vapor «Quo Vadis»:				
Su costo......................	110605 —			
Amartizado en Ejerc. ant..	70605 —	40000 —		
Bote para fruta:				
Su costo....	580 —			
Amortizado en Ejerc. ant...	579 —	1 —	110001 —	239003 —
II. Activo circulante				
No existe				
III. Activo disponible:				
Caja..........................		2540 —	2540 —	
Bancos:				
Nuevo Banco Italiano.......		11753 89		
Español del Río de la Plata		8799 18	20533 07	
Moneda paraguaya:				
6.000 pesos fuertes al 1.875 %		324 80	324 80	23397 87
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente:				
Saldos en cuenta corriente...		3206 87		
En poder de capitanes para atención de gastos inmediatos		1000 —	4206 87	
Deudores garantizados:				
Hipotecarios...............		16800 —		
Garantizados con acciones de la sociedad en prenda.....		12217 09	29017 09	
Documentos a cobrar.......		4466 46	4466 46	
Fletes pendientes:				
Cálculo mínimo de las liquidaciones a formular por las agencias, por su cobro de fletes con deducción de sus gastos y los del buque........		11800 —	11800 —	49490 42
V. Activo transitorio:				
No existe				
VI. Activo nominal.				
No existe.				
Transporte.........				311891 29

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ %
Transporte			311891 29
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía:			
Directorio..................................		45000 —	
Depósito de acciones en custodia.......		18500 —	
Prendas:			
Depósito de acciones en garantía deudores		17900 —	81400 —
			393291 29
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado........		240000 —	
Reservas legales:			
Reserva legal y estatutaria............	35500 —		
Fondo de previsión estatutario..........	6000 —	41500 —	281500 —
II. Pasivo exigible:			
Depositantes de aportes (Ley 11 289)			
Saldos a devolver a ex empleados por sus aportes a dicha ley, que se tuvierón en suspenso..........................		73 55	73 55
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar:			
8 % del 11 ejercicio por 10 acciones......		80 —	80 —
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio....................		27880 52	
Saldo del ejercicio anterior..............		2357 42	30237 94
			311891 94
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía Directorio..................................		45000 —	
Depositantes de acciones en custodia...		18500 —	
Depositantes de prendas..................		17900 —	81400 —
			393291 94

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Vapor «Nueva Villeta»..................................	5000 —	
Títulos de renta..........	59 04	5059 04
Gastos generales:		
Haberes de personal, locaciones, teléfonos, útiles de escritorio, patente e impuestos, donaciones, gratificaciones, telegramas y franqueos, publicaciones, etc.		14026 7
Explotación fruta:		
Fruta comprada fletes personal de carga descarga y administración; adquisición y renovación de canastos, corrales planchadas y material para muelles; conservación y reparaciones del bote; alquileres depósitos, patentes e impuestos, comisiones, telegramas y franqueos, gratificaciones y donaciones, despachos de importación y exportación, alijo de fruta picada, escrituras y gastos para obtención de concesiones, etc.................		
Deducido: importe de fruta vendida......... ...		10464 72
Lubrificantes:		
Pérdida de lubrificante en existencia por incendio del depósito..................	434 75	
Deducido: Venta de envases	214 30	220 45
Saldo Utilidad del ejercicio.......	27880 52	
Saldo del ejercicio anterior..........................	2357 42	30237 94
		60008 90
HABER		
Saldo del ejercicio anterior......................		2357 42
Explotación «Nueva Villeta:		
Fletes ganados resarcimientos de perjuicios y entradas diversas.		
Deducido: reparaciones al buque, repuestos y accesorios, aparejos e implementos navales para todas sus dependencias; personal y su manutención, jornales de peones; gratificaciones, pensión precaria y donaciones; comisiones de fletes y despachos de la carga y buque; combustibles y lubrificantes; telegramas y franqueos; patentes e impuestos; seguro e indemnizaciones por accidentes y averías; depósitos, muelles, plazoleta y lanchajes; fletes transbordo y remolques; guinches y romaneos; faltas y roturas de mercaderías y falsos acarreos; exportaciones de la carga y visaciones consulares del rol, etc., etc.		11177 65
Transporte..............		13535 07

HABER	$ m/n	$ m/n
Transporte		12535 07
Explotación «Quo Vadis»:		
Igual que el anterior		10824 73
Intereses, descuentos y cambios:		
Intereses y descuentos	1080 70	
Cambios	413 47	
Renta líquida de los titulos que figuran en el activo social	7161 43	8655 60
Alquileres:		
Los cobrados por los terrenos enajenados		
Deducido: Impuestos y contribuciones		377 30
Inmuebles:		
Utilidad de la venta de terrenos que figuraban en el activo del balance anterior	25606 20	
Reintegración de las amortizaciones efectuadas sobre su costo	1010 —	26616 20
		60008 90

Nicolás A. Casullo, pres. administrador.— J. Antonio Lamolla, secretario. — Carlos Baiano, tesorero. — E. A. Green, contador. — Santiago Adano, síndico.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 mayo N.º 17.376 v11 mayo.

459

Compañía Argentina de Mandatos

SOCIEDAD ANONIMA

Argentine Trust Company Ltd. — Argentinische Treuhangesellschaft, Aktien-Gesellschaft.— Buenos Aires, calle Reconquista No. 134
Autorizada por decreto del P. E. de fecha 29 de Febrero de 1924
Capital autorizado .... c/l. $ 400.000 —
» suscripto e integrado .... » » 100.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Propiedades	37000 —	
Muebles y útiles	1 —	37001 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		45453 10
Activo exigible:		
Mandatos	3553599 22	
Cuentas corrientes	10628 52	
Hipotecas	21292 65	
Deudores por préstamo	31588 68	3617109 07
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Gastos Generales:		1322 70
		3700885 87
Cuentas de orden:		
Acciones en deposito		18000 —

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible		
Capital realizado	100000 —	
Reserva legal	386 66	100386 66
Pasivo transitorio		
Saldo del ejercicio anterior		833 51
Pasivo exigible		
Mandantes varios	3553599 22	
Inmuebles con promesa de venta	33000 —	
Valores a pagar	151 54	
Banco Hipotecario Nacional	4000 —	3590750 76
Intereses y comisiones		8914 94
		3700885 87
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		18000 —

Emilio Albert, presidente.—Dr. Juan C. Mosciaro, síndico.— Arturo Seidel, tesorero

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp General de Justicia.

e-10 mayo N.º 17.348-v-12 mayo.

300

LA GRANJA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 226

Autorizada por el S. G. el 21 de Octubre de 1918

Inscripta en el R. P. de Comercio el 16 de Enero de 1919

Capital autorizado............................ $ m/n. 200.000 —
» subscripto............................ » » 100.000.—
» realizado............................ » » 100.000.—

Balance General al 31 de Octubre de 1927

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de Enero de 1928

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Edificios y construcciones	51511 36	
Menos amortización	1511 36	50000 —
Muebles y útiles		1 —
Activo circulante:		
Acciones Cia. de Alimentación		1 —
Activo disponible:		
Caja	144 09	
Bancos	69923 73	70067 82
Activo exigible:		
Deudores por cuentas corrientes	115408 66	
Deudores por consignaciones	1255 13	116663 79
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Marcas y derechos	1 —	
Periódico	1 —	2 —
Cuentas de orden:		
Depósito acciones Directorio		5000 —
		241735 61

PASIVO.	$ m/n.	$ m/n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000 —	
Fondo de reserva	1438 10	
» » » legal	2793 97	
» » previsión	8074 45	112306 52
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes		105556 97
Cuenta de orden		
Garantía del Directorio		5000 —
Ganancias:		
Saldo de esta cuenta		18872 12
		241735 61

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

		DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Amortizaciones:			
Carpintería mecánica		1511 36	
Gastos Generales:			
Saldo de esta cuenta		13589 08	
Saldo:			
Utilidad del año	18235 29		
Menos beneficio anterior	636 83	18872 12	
Saldo ejercicio anterior			636 83
Intereses y descuentos			200 59
Mercaderías			2652 15
Comisiones y alquileres			30482 99
		33972 56	33972 56

Teobaldo Verbrugghe, presidente.— Enrique J. Cannelle, secretario.
Fernando Frausquet, síndico

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección

e11 mayo N.º 17.381 v11 mayo.

587

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI S. A.

Calle Bartolomé Mitre N.º 544 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N.: en fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924,
Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 2 de Octubre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1o de Marzo de 1921 y 28 de Noviembre de 1924

Capital autorizado .... $ c/l 2.500.000.—
» subscripto .... » » 1.750.000.—
» realizado .... » » 1.750.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	ORO SELLADO		CURSO LEGAL	
Activo fijo:				
Edificios de la fàbrica y poblaciones	157709 69			
Alambrados y aguadas	67670 35			
Máquinas y accesorios	380941 76			
Vias, instalaciones y material rodante	566835 23			
Flotilla	68153 24			
Muelles, varadero y defensa barranca	41161 15			
Taller mecánico y aserradero	21413 67			
Carros y teléfonos	49055 64			
Ladrillería	108 25			
Muebles y útiles	5150 50		1392 65	
	1358199 48		1392 65	
Menos: Amortización	214159 37	1114040 11	479 98	912 67
Propiedad campos y montes		410549 34		
		1554589 45		912 67
Activo circulante:				
Mercaderías y materiales	132963 80		291 92	
Rollizos y extracto de quebracho	289494 36			
Boyada y haciendas	226076 07			
Títulos y acciones otras Sociedades			1 —	
		598534 23		292 92
Activo disponible				
Caja	4784 22		657 90	
Bancos		4784 22	25229 96	25887 86
Activo exigible:				
Deudores en c/corriente	223457 64		17270 20	
Extracto pendiente de liquidación	42826 80			
		266284 44		17270 20
Activo transitorio:				
Intereses y gastos adelantados	8916 44		18299 70	
Derechos s/ bolsas en gestión			7590 57	
		8916 44		25890 27
Activo nominal:				
Gastos de organización		1 —		
Pérdidas:				
Gastos, patentes, intereses, etc.				182782 24
Cuentas de orden:				
Conversión			5256720 59	
Acciones de Directores en depósito			25000 —	5281720 59
		2433109 78		5534756 75
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto			1750000 —	
Reserva legal			32787 87	
Fondo para gratificaciones empleados			6696 02	
Fondo de Seguros	13161 96			
Fondo para nuevo hospital	5144 91			
Reserva para deudores dudosos	30000 —			
Reserva para ajuste de precios de materiales	12910 80			
		61217 67		1789483 89
Pasivo exigible:				
Acreedores en c/corriente	12852 99		1980768 88	
Obligaciones a pagar	31504 57		576690 63	
Debentures			8 5000 —	
Acreedores hipotecarios			75317 49	
		44357 56		3463686 99
Pasivo transitorio:				
Varias cuentas a liquidar		14377 50		7590 57
Ganancias:				
Saldo ejercio 1926/27			28134 66	
Utilidad en ventas varias			34774 21	
Utilidad en ventas de extracto de quebracho			186086 43	248995 30
Cuentas de orden:				
Conversión		2312957 05		
Directores por acciones depositadas				25000 —
		2433109 78		5534756 75

Buenos Aires, Marzo de 1923
Jorge C. Castelhun, vicepresidente. — Alberto Faller, síndico
Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 mayo N.º 17.313 v11 mayo.

215

La Reaseguradora Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Reconquista 37

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Septiembre de 1923

Capital autorizado... $ m/n 2.000.000.—
» suscripto.... » » 1.300.000.—
» integrado..... » » 260.000.—

Balance Trimestral

al 31 de Diciembre de 1927, cuarto trimestre del 5º. ejercicio

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	1040000 —
Caja y Bancos	433557 99
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	148455 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	40000 —
Préstamos sobre pólizas vida	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	1 —
Diversos deudores	354328 02
Comisiones descontadas — Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	1603570 91
Siniestros	589489 34
Cuentas de orden	185000 —
	4394402 26

PASIVO	
Capital suscripto	1300000 —
Reservas	193489 18
Beneficios asegurados vida	
Siniestros pendientes	22000 —
Diversos acreedores	337760 63
Cuentas de orden	185000 —
Cuenta explotación (premios, intereses etc.)	2356152 45
	4394402 26

Buenos Aires, 30 de Enero de 1928

Carlos Meyer Pellegrini, presidente —
Gustavo Kobelt, gerente general.—
Fernando Ellerhorst, síndico

Buenos Aires, Febrero 8 de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e10 mayo N.º 17.365 v12 mayo.

583

"COLON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Av. de Mayo 650, Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 25 de Julio de 1923

Capital autorizado	$ c/l	2.000.000 —
» subscripto	» »	1.325.000 —
» realizado	» »	393.650 —

Balance Trimestral al 29 de Febrero de 1928

3o. del Quinto Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	931350 —	
Caja y Bancos	12928 31	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta	286259 14	
Préstamos		
Letras a cobrar		
Mobiliario y material	38939 59	
Diversos deudores	109035 07	
Gastos de organización	8613 05	
» de explotación	60391 68	
Siniestros	122566 92	
Cuentas de orden	425000 —	
		1995083 79
PASIVO:		
Capital subscripto	1325000 —	
Reserva técnica	25501 22	
Reserva siniestros	7000 —	
Cuenta explotación	212582 57	
Cuentas de orden	425000 —	
		1995083 79

Antonio Larraechea, presidente.—Francisco Blanco, tesorero.—José S. Mari, sub-gerente.—A. Gutiérrez Acha, síndico

Buenos Aires, 11 de Abril de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e10 mayo N.º 17.359 v12 mayo.

305

"LA PROPIEDAD"

SOCIEDAD ANONIMA

San Martin 113—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 4 de Septiembre de 1905, 9 de Noviembre de 1922 y 24 de Septiembre de 1923

Ramos en que opera: Hipotecas, Seguros contra Incendio Granizo y Cristales

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» subscripto	» »	522.200 —
» realizado	» »	522.200 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

(2o. trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	—
Caja y Bancos	18021 42
Propiedades inmuebles	152518 17
Títulos de renta y valores diversos	175925 39
Préstamos hipotecarios	133905 12
Mobiliario y material	7625 35
Prestamo sobre Pólizas y Vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Diversos deudores	300788 91
Comisiones descontadas — Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	7231 08
Gastos de explotación	107977 54
Siniestros	72148 07
Cuentas de orden	212000 —
Pérdidas	35075 40
	1228216 45
PASIVO	
Capital subscripto	522200 —
Reservas	94672 13
Siniestros pendientes	15910 —
Diversos acreedores	63898 03
Cuentas de orden	212000 —
Cuenta de explotación	313776 69
Reservas para gastos de explotación	5709 60
	1228216 45

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.

Francisco L. Bavastro presidente.—Salvador Inchauspe, gerente.

Vo. Bo.: Juan L. Uhalde, síndico

Buenos Aires; Marzo 12 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-9 mayo N.º 17.328-v-11 mayo.

276

THE YOKOHAMA SPECIE BANK LIMITED

Yokohama (Japón)

Bmé. Mitre 363 — Buenos Aires

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Junio de 1918

Capital autorizado	Yens	100.000.000.—
» subscripto	»	100.000.000.—
» realizado	»	100.000.000.—
» asignado corresp. a la Rep. Arg.	$ m/n	500 000.—

Balance Mensual al 31 de Enero de 1928

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	59805 96
Depositado en otros Bancos	34767 33
Clearing	60985 40
Descuentos y efectos a cobrar	98532 91
Adelantos	162573 53
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	1312859 87
Operaciones en suspenso	8429 88
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	15350 —
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.	23467 66
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	638563 05
Metalización	
CUENTAS de ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
" de títulos en custodia	194000 —
" de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2609335 59
PASIVO	
Capital subscripto o asignado a la Sucursal	500000 —
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	168721 33
" a plazo	537979 —
" en Caja de Ahorros	397470 06
" diversos	9785 99
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	23 73
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	731463 02
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	16877 92
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendo a pagar	
Otras cuentas	247014 64
Metalización	
CUENTAS de ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2609335 59

Yoshio Tamura, gerente.— T. Sunami, contador.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 mayo N.º 17.375 v11 mayo.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION NACIONAL BUENOS AIRES DE CULTURA MORAL Y FISICA

Asamblea General Ordinaria

La Junta Ejecutiva de la Asociación Nacional "Buenos Aires", de acuerdo con lo que establecen sus Estatutos, en los Arts. 33, inciso a) y 34, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo, a las 21 y 30 horas, en su local, calle Solís 461, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual y Balance correspondiente.

2.° Elección de los miembros que reemplazarán a los que terminan su mandato: Vicepresidente 1.°, Dr. Aquiles Muñoz del Solar; Vocales titulares: Marciano Ulecia. Enrique Barral, Enrique M. Curioni, Luis C. Villarroel, Orestes Arcone y José Rodríguez; Vocales suplentes: J. Lapeyre, Vicente Lacanna, Enrique Ortiz y Miguel Bafunti.

3.° Designación de dos socios presentes para suscribir el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Si en esta primera citación no hubiera el quórum legal que establece el Art. 35, invítase en segunda convocatoria para el día 8 de Junio, a las 21 y 30 horas, en su local, Solís N.° 461, considerándose la Orden del Día establecida en la primera convocatoria, celebrándose ésta con el número de socios presentes.

Angel Braceras Haedo, Presidente; Enrique Barral, Prosecretario.

e11 mayo N.° 17.370 v14 mayo.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Artículo 15 y según lo previsto por el Artículo 18 de los Estatutos, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en sus reuniones del 14 de Abril y 1.° de Mayo de 1928; se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club a una Asamblea General Extraordinaria, la cual tendrá lugar en el local social, calle Pino N.° 3456, el día 29 de Mayo de 1928, a las 21,15 horas, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Vicepresidente segundo, en reemplazo del señor Charles Knox, que ha renunciado.

2.° Dejar nulo y sin efecto, las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Anual del 30 de Octubre de 1925, reformando el Art. 23 de los Estatutos y suprimiendo el inciso b) del Art. 12 de los Estatutos.

3.° Aprobar el Art. 23 de los Estatutos y el inc. b) del Art. 12 de los Estatutos, con su texto primitivo, que es el siguiente Art. 23: La liquidación o disolución de la Sociedad, tan sólo podrá llevarse a cabo con la aprobación dada en Asamblea General, por las tres cuartas partes de todos los socios efectivos del Club, a la sazón. — Art. 12: .. inciso b): Para adquirir o enajenar cualesquiera bienes muebles o inmuebles.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

P. R. Boyd, Presidente; A. H. Forrester, Secretario Honorario.

e11 mayo N.° 17.371 v23 mayo.

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de Mayo, de 1928, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 370|6.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimosexto ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de cinco Directores y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Distribución de Utilidades.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — P. M. Ledesma, Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de Depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e-11 mayo N.° 17.374-v-30 mayo.

SOCIEDAD FILANTROPICA JOHANNISLOGE TEUTONIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que estipulan los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Anual, a celebrarse el día 23 de Mayo de 1928, a las 23 horas, en el local social, calle Cangallo 1242, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del informe y balance del ejercicio 1927|28 al 30 de Abril de 1928.

2.° Renovación del Consejo de Administración.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Secretario.

e-11 mayo N.° 17.377-v-23 mayo.

EUSKAL-ECHEA

Bartolomé Mitre 1265

ASAMBLEAS

De acuerdo, respectivamente, con el artículo 4.° de los Estatutos y los artículos 49.° y 50.° del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta institución, con derecho a voto (artículo 11 del Estatuto y 6 del Reglamento), a las Asambleas especial y Ordinaria anual que tendrán lugar en los salones del Centre Basque Français, Moreno 1370, el jueves 31 del corriente a las 21 y 21½ horas, la primera, para considerar la aprobación de una compra de varios inmuebles, y la segunda, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Comunicación de la reforma del Reglamento de "Euskal-Echea", aprobada el 28 del Septiembre de 1927.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

3.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores Dr. Jorge A. Echayde, Sr. Pedro Gorritepe, Ciriaco Morea, Juan B. Mignaquy, Martín B. Etcheberry y Leandro Anda, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado, y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

4.° Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — Jorge A. Echayde, presidente; Tiburcio Bustinza, secretario.

e11 mayo N.° 17.372 v30 mayo

Convocatorias Anteriores

FEDERACION ARGENTINA DE BASKET - BALL

Asamblea General Ordinaria

La Federación Argentina de Basket-Ball, de acuerdo a lo que disponen sus Estatutos, convoca a los señores Delegados de los clubs afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo del corriente año, a las 21 y 30 horas, en su local Solís N.° 461, para dar cumplimiento a las disposiciones de los Artículos 7.°, 13 y 19, incisos a), b) y c), considerando el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período fenecido.

2.° Pedido de reconsideración de la pena de inhibición que pesa sobre el ex Referee señor Américo J. Quarta.

3.° Elección de un Presidente, diez Consejeros titulares, cinco Consejeros suplentes y tres Revisores de Cuentas, todos por el período de un año.

4.° Nombramiento de dos Delegados presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

Si en esta primera convocatoria no hubiera el quórum reglamentario que establece el Art. 16, cítase en segunda, para el día 5 de Junio, a las 21 y 30 horas, en el local Solís N.° 461, considerando el Orden del Día establecido anteriormente y la que se realizará con el número de Delegados presentes.

A. Braceras Haedo, Presidente; Santiago N. Barclay, Secretario.

e10 mayo N.° 17.355 v12 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea Ordinaria que, se celebrará el día Lunes 4 de Junio de 1928, a las 11 horas, en la calle Cangallo N.° 315, quinto piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de 4 Directores titulares.

4.° Nombramiento de 2 Directores suplentes.

5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

6.° Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, con facultad de aprobarla.

Nota: — Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, según Art. 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Directorio.

e10 mayo N.° 17.362 v29 mayo.

RUGERONI Y CIA. LTDA.

(Periodística)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Junio de 1928, a las 14,15 horas, en su local calle Lavalle N.° 499, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para la firma de las actas respectivas.

C. R. Rugeroni, Secretario.

e10 mayo N.° 17.361 v1.° junio.

INSTITUCION MITRE

Se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de Mayo de 1928, a las 17 y 30 horas, en el local del Museo Mitre, San Martín 336, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de 6 miembros del Consejo Ejecutivo.

3.° Nombramiento de la Comisión fiscalizadora y revisora de cuentas para los ejercicios 1928-1929.

4.° Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — Octavio S. Pico, Presidente. — Luis Juillerat, Secretario.

e-8 mayo N.° 17.327-v-19 mayo.

CAMARA COMERCIAL DE PATATAS

Almirante Brown 630. — U. T. 21, Barracas 2175

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

De acuerdo al primer apartado del Art. 52 de los Estatutos Sociales y a la resolución de la C. Directiva de la fecha convócase a los socios de la Cámara Comercial de Patatas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el recinto social del Mercado de C. Amarilla, Almirante Brown 641, el día 15 del corriente a las horas 15, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Horario de ventas en invierno de 7 a 11 y de 13 a 16 horas, solicitado por varios asociados. — Propuesto por la C. D. y pedido por varios socios: de 8 a 11 y de 13 a 17 horas.

2.° Horario de ventas en verano: de 7 a 11 y de 14 a 17 horas.

3.° Venta mínima de 10 bolsas.—Francisco A. Ferraro, Presidente. — Juan Cacace, Secretario.

e-9 mayo N.° 17.347-v-14 mayo.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local calle 25 de Mayo N.° 195, el día 30 de Mayo de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia presentada por un Director.

2.° En caso de aceptarse esa renuncia, proceder a la elección de otro Director en su reemplazo.

3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría, o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Directorio.

e10 mayo N.° 17.367 v29 mayo.

INDUSTRIA SERICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 16 de Mayo de 1928
(2.ª CONVOCATORIA)

De acuerdo a las disposiciones del Art. 25 de los Estatutos, no habiéndose conseguido quórum para la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 27 de Abril de 1928, la misma queda nuevamente convocada para el día 16 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local de la Avenida de Mayo 1370, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1927.
2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1928.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Nota. — De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos, los señores accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados provisorios, o un recibo bancario de los mismos.

Otra. — La Asamblea podrá deliberar plenamente con cualquier número de accionistas presentes.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — José Facchinetti, director-secretario.

e2 mayo N.° 17.262 v12 mayo

LAGUNA BENITO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Mayo de 1928, a las 18 horas, en el local social, Pino N.° 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Autorizar al Directorio, de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos, a proceder a la liquidación de la Sociedad, en la forma que crea más conveniente.
3.° Nombrar dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta correspondiente.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — H. Becquerel, Presidente.

e26 abril N.° 17.184 v12 mayo

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Bartolomé Mitre 234. — 4.° piso
Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local Social, calle Bartolomé Mitre 234, (4.° piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico referentes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución o destino de las utilidades.
3.° Elección de dos accionistas para integrar el Directorio por el término de tres años.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1928. — E. R. del Valle, Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e-8 mayo N.° 17.330-v-23 mayo.

INSTITUCION ALMA MATER
CONVOCATORIA

Se invita a los asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Mayo de 1928 a las 18 horas, en el local de la calle Esmeralda 650.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y aprobación de balance.
2.° Nombramiento de socias honorarias y de mérito.
3.° Renovación de la Comisión Directiva.
4.° Ampliación y aclaración del Art. I del Capítulo I.

Elena Montier, presidenta.

e8 mayo N.° 17.329 v16 mayo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
convocada para el 12 de Mayo de 1928
2.ª Convocatoria

De conformidad con lo que establecen los artículos 20, inciso d), 24 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 12 de Mayo de 1928, a las 14 y 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 14.° ejercicio (1927).
2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, en la Administración, calle Corrientes número 651.

El Directorio

e2 mayo N.° 17.255 v12 mayo

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en su local, calle Sarmiento 459, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las memorias, balances y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1926 y 31 de Diciembre de 1927, respectivamente, e informe del Síndico.
2.° Elección de seis Directores titulares, un Director hasta el 1.° de Mayo de 1929, tres Directores hasta el 1.° de Mayo de 1930 y dos Directores hasta el 1.° de Mayo de 1931.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el socio que no concurra personalmente a la Asamblea, puede hacerlo constituyendo mandatario por escrito, firmado o por poder, el cual debe ser presentado a la Gerencia de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea, en su local calle Sarmiento 459, tercer piso, de 15 a 17 horas, escritorios Nos. 20 y 22.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Presidente.

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De conformidad con el art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento N.° 459, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos sociales, referente al cambio del objeto de la Sociedad, nombre de la misma, forma de pago de las acciones, supresión de la Agencia General, y demás reformas que contiene el proyecto del Directorio.
2.° Renuncia del Gerente.
3.° Eliminación del Agente General.
4.° Elección de dos socios que en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Presidente.

e28 abril N.° 17.235 v16 mayo

LAVADERO ELECTRICO, SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16, inciso h), de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en su local social, calle Brandzen N.° 1491, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición de un terreno para trasladar a él, este establecimiento.
2.° Designación de un Director suplente, en reemplazo del señor Ricardo Serra, que pasó a ocupar como titular el cargo dejado por el señor Juan Luis Bisso.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea los señores accionistas, deberán depositar, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Directorio.

e8 mayo N.° 17.337 v26 mayo

LA EDIFICADORA S. A.

El Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la 43.ª Asamblea Anual Ordinaria, que se verificará el día Martes 29 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en sus Oficinas, calle Moreno N.° 850, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, amortización de capital y distribución de las Utilidades obtenidas durante el Ejercicio vencido el día 31 de Marzo de 1928.
2.° Elegir tres Directores por el término de dos años y por terminación de mandato en reemplazo de los Sres. Luis Andrés Repetto, Genaro García y Lucio G. Lanusse.

Elegir tres Suplentes por un año en reemplazo de los Señores Alfredo G. Thornton, Guillermo H. Hallett y Francisco Alonso.

Elegir Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores Juan C. Zimmermann y Manuel Cadret (fallecido).

3.° Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y la firmen con el Presidente y el Secretario.

Los Señores Accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a las Oficinas de la Sociedad, calle Moreno N.° 850, hasta las 16 horas del día Sábado 26 del corriente a depositar sus acciones o certificados de Depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1928. — Antonio Podestá, Secretario.

e-8 mayo N.° 17.333-v-29 mayo.

"LA COLONIA", COMPAÑIA MUTUA LTDA. DE SEGUROS
Avenida de Mayo, 665 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, Av. de Mayo 665, 5.° piso, el día 1.° de Junio de 1928, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos y aumento de capital.
2.° Subscripción del saldo de la segunda serie de acciones.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación, en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, recabando su boleta de entrada.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1928. — El Directorio.

e8 mayo N.° 17.349 v28 mayo

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS"

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo, a las 16 horas, en su local Defensa N.° 657, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección del Directorio en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.
3.° Elección de Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Jorge A. J. Bell, presidente; Guillermo M. Cordes, secretario-tesorero.

e4 mayo N.° 17.286 v22 mayo

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
Piedras 174

Convoca a los señores accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 12 de Mayo próximo, a horas 15, en su local propio, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 17 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Nombramiento de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores y que autorizarán el acta de esta Asamblea.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los que terminaron su mandato; cinco Directores suplentes; Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

Los señores accionistas, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes bancarios de depósitos de las mismas en las cajas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, o sea hasta el 8 de Mayo inclusive.

Horas de Oficina: Días hábiles de 10 a 16 - Sábados de 9 a 12.

Eduardo Rodríguez, secretario.

e... abril N.° 17.143 v12 mayo

Dr. L°. ZAMBELETTI
Sociedad Anónima Argentina
Calle Pasteur 128
CONVOCATORIA

Se convocan a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo a las quince horas en el local social, calle Pasteur 128, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares y un Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico Suplente para el próximo ejercicio.
4.° Retribución a los Directores y al Síndico.
5.° Nómina de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas, de acuerdo al Art. XXVIII que deben depositar en las Cajas de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha señalada sus acciones o un recibo bancario de las mismas para poder participar a la Asamblea. — El Directorio.

e-30 abril N.° 17.243-v-18 mayo.

LA EDITORIAL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 45 de los estatutos sociales, por no haber obtenido el quórum correspondiente en la primera convocatoria, se convoca a los señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Mayo de 1928, a las 14 y 30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 651, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Primer Ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección del Directorio por un año en reemplazo de los cesantes por terminación del mandato según el art. 21 de los estatutos.
3.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Esta Asamblea podrá sesionar cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — El Directorio.

e5 mayo N.° 17.305 v23 mayo.

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES
Asamblea General

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se realizará el sábado 12 de Mayo, a las 17 horas, en el local de la calle Río de Janeiro 882, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.
Informe y balance, 2.° semestre 1927.
Adquisición finca por donación.
Renovación de la mitad de la C. D.
— Rosa B. de Mouchet, presidenta; Victoria Gucovsky, secretaria.

e4 mayo N.° 17.284 v12 mayo

CREDITO ARGENTINO LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 21 del corriente mes a las 17 horas, en el local calle Florida 32, para tratar la liquidación de la Sociedad, a propuesta de varios señores accionistas.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — El Secretario.

e4 mayo N.° 17.296 v21 mayo

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR
Segunda Convocatoria

Convócase a los Señores socios a asamblea extraordinaria para el día 12 del mes de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 318, piso 4.° escritorio N.° 5, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación actas.
2.° Renovación de autoridades.
3.° Reorganización del Círculo Naval.
— Ricardo Regazzoni, Presidente.

e-3 mayo N.° 17.266-v-11 mayo.

CIRCOLO ITALIANO

Se convoca a los señores socios del Círcolo Italiano a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar la noche del Lunes 14 del corriente a las 20,30, en su local social, Florida 374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria de la Comisión Directiva, balance al 31 de Marzo de 1928 e informe de los Revisores de Cuentas.
2.° Nota presentada por varios socios (art. 36), para examinar y ponderar la situación de un socio.
3.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de tres Revisores de Cuentas y dos suplentes.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, transcurrida una hora de la establecida, quedará legalmente constituída la Asamblea con los socios presentes cualquiera que sea su número.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — David J. Spinetto, secretario.

e4 mayo N.° 17.292 v14 mayo

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA (S. A.)
Avenida L. N. Alem 637—Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Convócase por segunda vez Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local social Avenida Leandro N. Alem 637, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
3.° Nombrar Síndico Titular y Síndico Suplente, fijando la remuneración del Síndico para el Ejercicio de 1928.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea. Esta se realizará indefectiblemente cualquiera que sea el número de accionistas presentes (Art. 31 de los Estatutos Sociales). — El Vicepresidente.

e-5 mayo N.° 17.315-v-16 mayo.

EL AVISADOR MERCANTIL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Mayo, a las 15 horas en el local Lavalle 1165 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación y ampliación del artículo vigésimo octavo de los Estatutos de esta Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

e-30 abril N.° 17.240-v-18 mayo.

"PRINCE GEORGE'S HALL"
Sociedad Anónima
Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1927

Se previene a los Señores accionistas que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 20 de Abril de 1928 el número requerido de accionistas para formar "quórum", se les llama nuevamente a la Asamblea que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 465, el Viernes 18 de Mayo de 1928, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de seis Directores.
4.° Elección de Síndico y Suplente.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — Por orden del Directorio. — El Secretario.

e-8 mayo N.° 17.323-v-18 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO
Territorio del Río Negro
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local de la Municipalidad de Río Colorado, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 8.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro Directores suplentes.
4.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar los señores accionistas sus acciones en la casa Aznárez y Cía., con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Juan Echarren, presidente; D. Irigoyen, secretario.

e28 abril N.° 17.225 v12 mayo

"LA PASTORAL"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera
Calle Santa Fe N.° 2858 - Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1928.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1928.
2.° Elección de un Director por el término de tres años.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — Louis Hermans, presidente.

e8 mayo N.° 17.335 v26 mayo

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD
2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para celebrar la Asamblea General Ordinaria citada para el 30 de Abril ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 21 del corriente, en el local social, calle Canning 3709|11, a las 14,15 horas, previniendo a los señores accionistas que celebrándose la Asamblea en segunda convocatoria, élla se reunirá sea cual fuere el número de los que concurran.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico del vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de un Director titular por el término de tres años, un Director titular por el término de un año, del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — El Directorio.

e5 mayo N.° 17.311 v16 mayo

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su sede social, calle Lavalle N.° 428, el día 1.° de Junio próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma y ampliación de los artículos 2, 4, 12, 14, 20, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de los Estatutos de la Sociedad, modificaciones que el Directorio ha resuelto someter a la Asamblea, conforme al artículo 30 de los mismos.
2.° Designación de dos Accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Gerente.

e10 mayo N.° 17.363 v1.° junio.

S. A. LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Mayo próximo, a las 16 y 1|2 horas en el local social, calle Esquiú 1252 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.
2.° Sanción de la distribución de las utilidades.
3.° Elección del Síndico y Suplente.
4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberá concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta que le servirá de entrada. — El Directorio.

e-30 abril N.° 17.247-v-16 mayo.

SOCIEDAD ANON. "LA MENDIETA"
Bmé. Mitre 478
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
2.ª Convocatoria

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Mayo a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bmé. Mitre N.° 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital de acciones ordinarias.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — Hugo Mehr, secretario.

e5 mayo N.° 17.316 v16 mayo

LA UNION GENERAL AGRICOLA
Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo
Av. de Mayo 665. — Buenos Aires

De conformidad con los artículos 31, 36 y 37 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 665, 5.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos y aumento de Capital.

2.° Suscripción de la 3.ª y 4.ª Serie de Acciones (Art. 24 Inciso "g" de los Estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1928.— El Directorio.

e-5 mayo N.° 17.309-v-23 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA NOETINGER-LEPETIT
Asamblea General Ordinaria. — Segunda Convocatoria

Se avisa a los Señores Accionistas que no habiendo podido celebrarse, por falta de asistencia, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 28 del corriente, la Comisión Directiva, ha resuelto citar por segunda vez a los accionistas para el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance que presentará el Directorio;

2.° Aprobación de la distribución de utilidades aconsejada por el Directorio;

3.° Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los que han resultado salientes señores José Fiocchi y Enrique Noetinger, así como Síndicos Titular y Suplente;

4.° Nombramiento de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

Se previene que la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — El Directorio.

SOCIEDAD ANONIMA NOETINGER-LEPETIT
Asamblea General Extraordinaria. — Segunda Convocatoria

No habiendo podido celebrarse, por falta de asistencia, la Asamblea General Extraordinaria el día 28 del corriente, se ha resuelto citar a los señores accionistas para el día 19 de Mayo próximo, a las 15,30 horas, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reformas de los Estatutos de la Sociedad que propondrá la Comisión Directiva;

2.° Autorizar a la Comisión Directiva a que el ejercicio económico de la Sociedad que empezará el 1.° de Enero de 1928, lo cierre el 30 de Junio del mismo año, a fin de que pueda cumplirse en adelante lo establecido en el artículo 23, nuevo, que reemplazará al 25 actual;

3.° Autorizar al Presidente, o a quien haga sus veces, a solicitar del Gobierno de la Nación la aprobación de las reformas que se voten en la Asamblea, así como también a aceptar las modificaciones que puedan exigir el Gobierno o la Inspección General de Justicia; y

4.° Nombrar dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Se hace presente que la Asamblea quedará legalmente constituída con los accionistas que asistan.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. —El Directorio.

e-4 mayo N.° 17.280-v-15 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"
Asamblea Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo corriente a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, discusión y aprobación de la cancelación de la Hipoteca con Obligaciones que actualmente rige sobre parte de los campos de la Sociedad y constitución de una nueva hipoteca con aquél fin.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos, que dice así: "Los Accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan".

El Presidente

e4 mayo N.° 17.293 v29 mayo

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS LA VERDE
(en liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 23 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local, calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta liquidación al 31 de Marzo de 1928.

2.° Resolver sobre una propuesta hecha por un núcleo importante de tenedores de acciones primeras preferidas.

3.° En caso de aceptar dicha propuesta, autorizar a la Comisión Liquidadora para continuar las ventas de tierras en las condiciones que propone en la memoria.

4.° Llenar las vacantes producidas en la Comisión Liquidadora por fallecimiento de los señores Ernesto Pasman, doctor Carlos Rodríguez Larreta y doctor Clodoveo Miranda Naón, miembros suplentes los dos primeros y Síndico suplente el tercero.

5.° Designar a dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Edificio Boston, escritorio N.° 437, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 24 de los Estatutos).

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que desde el lunes 14 del corriente, la Secretaría funcionará en el Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 811.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

e4 mayo N.° 17.295 y 17.380 v23 mayo

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1928, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 749, 1er. piso, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Noveno Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los Señores Pedro Vidal Molina y Rafael Jiménez, quienes terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para tener derecho para asistir a la Asamblea, es necesario depositen sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en las Oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Secretario.

e-8 mayo N.° 17.332-v-28 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO
Bmé. Mitre 370

Cuadragésima Asamblea General Ordinaria. De acuerdo con lo prescripto en el art. 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de Mayo próximo a las 15 horas, en su local, de la calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de los doce miembros que deben componer el Directorio, de acuerdo con los nuevos Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, para el ejercicio 1928-1929.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — El Presidente.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en el Banco, los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación, al señalado para la Asamblea.

e4 mayo N.° 17.299 v23 mayo

ASOCIACION NACIONAL ARGENTINA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los socios activos a Asamblea General Ordinaria de conformidad con el Art. 21, inc. i, de los Estatutos, para el día 12 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local social, Charcas 1677, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance cerrado en 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de presidente en reemplazo del señor Valerio P. Chaves, que termina su período por el cual fué electo; de tesorero en reemplazo del señor Alberto G. Gisondi, designado en comisión, y de cinco vocales titulares de la C. D. en reemplazo de los salientes, señores Juan A. Barrionuevo, Jorge Adet, Ignacio Alvariños y Victorio Martinelli y Srta. Delia Celina Chaves. Elección de seis suplentes.

3.° Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — El Secretario.

e3 mayo N.° 17.264 v11 mayo

SOCIEDAD ANONIMA SILVIO MORINO & Co. LTDA.
Sdad. Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Mayo de 1928, a las horas 17, la que se celebrará en el local social, Alsina 3219, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Enero de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Compañía sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes del fijado para que la Asamblea tenga lugar.

e8 mayo N.° 17.339 v22 mayo

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"
ASAMBLEA ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e4 mayo N.° 17.287 v15 mayo

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre 1921. Capital autorizado, pesos oro sellado 3.600.000 totalmente emitido e integrado

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en la sesión del 30 de Abril de 1928, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local de la sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad.

2.° Nombramiento de las personas que en representación de los señores accionistas, han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154.

Pedro de Vido, presidente interino. — Orestes Battistella (sobrino), secretario.

e3 mayo N.° 17.271 v21 mayo

ASOCIACION PRO-MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asamblea Ordinaria, convocada para el día 30 de Abril ppdo. por falta del número establecido en los Estatutos, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados, en segunda citación, para el día 21 de Mayo de 1928 a las 17 horas en el local Junín 1063, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico del año 1927.

2.° Remuneración de los Directores.

3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes en reemplazo de los señores Juan P. Silva Barrios, Orestes T. Ghioldi, Antonio J. Bo, Blanca S. de Gvozden y Raúl F. Ortiz que terminan su mandato y de los señores Luis A. Ferreyra, Andrés J. Imposti y Eleazar Roldán Sánchez que renunciaron.

4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Por tratarse de una segunda citación, y de acuerdo con el Art. 42 la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran. — Juan P. Silva Barrios, Presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e-3 mayo N.° 17.269-v-21 mayo.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS, S. A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el Salón de actos del Banco Alemán Transatlántico, Reconquista esq. Bartolomé Mitre, el día 15 de Mayo de 1928, a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, Secretario y con el Inspector de Justicia suscriban el acta de la Asamblea.

Artículo 31 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones, certificados provisorios o correspondiente recibo bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que le corresponda, dejando a salvo la limitación del Art. 350 del Código de Comercio.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Directorio.

e-26 abril N.° 17.203-v-12 mayo.

SOC. AN. LA TEXTIL ARGENTINA

Autorizada por el Superior Decreto del 9 de Septiembre 1918, 12 de Septiembre 1923, 27 de Febrero 1927 y 11 de Mayo 1927

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1928, a la hora 10 ½ en el local calle San Martín 170 (Galería Güemes, Dept. 361), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y el balance general al 31 de Diciembre de 1927

2.° Elección de un Director titular, y un Director suplente.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 142 (primer piso), con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

SOC. AN. LA TEXTIL ARGENTINA

Autorizada por el Superior Decreto del 9 de Septiembre 1918, 12 de Septiembre 1923, 27 de Febrero 1927 y 11 de Mayo 1927

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1928, a la hora 11, en el local calle San Martín 170 (Galería Güemes, Dept. 361), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Autorización y poderes a los miembros que compondrán la Comisión Liquidadora.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 142 (primer piso), con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

e28 abril N.° 17.232 v16 mayo

GRANDES ALMACENES "TIENDA SAN JUAN", CIBRIAN HERMANOS (S. A.)

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de Mayo de 1928, a las 19 horas, en los locales de la Sociedad, calle Alsina 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo-cuarto ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los Sres. Lino Medel, Domingo Lázaro, Saturnino Cibrián y León Durán, en virtud de haber terminado su período; cuatro suplentes en lugar de los Sres. Magín Mariano Gregorio, Manuel Méndez, Enrique López Espadas y Pedro Medel, también por haber terminado su período, y Síndico titular y suplente por el término de ley.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Lino Medel, vicepresidente.

e2 mayo N.° 17.263 v19 mayo

"TRANSMAR"

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos Sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1928, en el local social, calle Alsina 1142 a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio Social, cerrado el 31 de Marzo de 1928, y distribución de las ganancias.

2.° Elección por 3 años, de un Director Gerente, por terminación del mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año (Art. 17 de los Estatutos).

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero. (Artículo 25 de los Estatutos).

5.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e26 abril N.° 17.182 v12 mayo.

CITY BELL

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 15 horas, en el local social calle Rivadavia, número 620, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1927, e informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco, a satisfacción del Directorio"

Buenos Aires, Mayo 5 de 1928.

El Directorio

e7 mayo N.° 17318 v21 mayo

LA UNION MERCANTIL COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el art 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 19 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al 27 ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares, de tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con los Arts. 30 y 39 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 17, Estatutos: El accionista que deseare tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

El Directorio

e26 abril N.° 17 202 v12 mayo

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE AZUCAR DE BUENOS AIRES

Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 29 del Estatuto, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo próximo, a las 11 horas, en el local, calle Carlos Pellegrini 385, 7.° piso, B. y C. para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Primero. — Consideración del informe del Directorio acerca de las causas que han impedido hasta el presente dar comienzo al funcionamiento de la sociedad.

Segundo. — Determinar desde qué fecha comienza a correr el término de tres años fijado en el Art. 15 del Estatuto para la duración de los cargos de los Directores designados en el Art. 44 y de un año determinado en el Art. 26 para los Síndicos designados en el misma Art. 44.

Tercero. — En su caso, renovación del Directorio y designación de Síndicos.

Cuarto. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes al señalado para la celebración de aquella (Art. 34 del Estatuto).

Buenos Aires, Abril de 1928. — El Directorio.

e-9 mayo N.° 17.341-v-28 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 31 de los Estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la Sociedad y modificación general de los Estatutos de la Compañía. Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en las mismas Oficinas de la Sociedad, en donde puede ser requerido.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social con dos días de anticipación sus respectivas acciones o bien presentar, también con dos días de anticipación constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o del extranjero, establecido en la República.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Emilio R. del Valle, presidente.

e2 mayo N.° 17.252 v19 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación de polainas para las policías de los Territorios Nacionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de dos mil cuarenta (2.040) pares de polainas de baqueta patria, color natural, de igual forma y confección a las que usa la Policía de la Capital, con destino a las policías de los territorios nacionales.

La licitación tendrá lugar el día 22 de Mayo próximo a las catorce (14) horas, en la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito N.° 67, en presencia del Escribano General del Gobierno.

Por más datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la citada Oficina, de **12 a 18 horas. Sábados, de 9 a 1 2horas.**

Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v-22 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de canastos de mimbre, bolsas de lona de algodón y buzones pilares y murales, destinados a atender los servicios durante el presente año.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 23 de Mayo próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — Guillermo Oteghy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|300 v23 mayo

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de los terneros en pie y el forraje que necesitarán los Institutos de Vacuna y Bacteriología dependientes de este Departamento, durante el corriente año.

Las propuestas se abrirán el día veintitrés (23) de Mayo próximo, a las quince (15) horas y quince y treinta horas, respectivamente, con las formalidades de ley y en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran en la Sección Administrativa, calle Piedras esquina Venezuela (primer piso).

Pliego de condiciones para consulta en la misma, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

o|303 v23 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, leche y leña, con destino al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba y a proveerse durante el segundo semestre del año 1928.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, el día 24 de Mayo de

1928, a las diez horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, las listas de los artículos que se licitan, los que podrán solicitarse en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196 (Buenos Aires) y en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Abril 24 de 1928. — El Médico - Director.

v21 mayo.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles, ropería, colchonería y calzado; bazar, menaje y lavado de ropa; mobiliario y forrajes, y papelería y útiles de escritorio, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1928.

La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio Santa María.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, Tacuarí N.° 196, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Abril 15 de 1928. — El Presidente.

v14 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las siguientes maquinarias; una máquina para elaborar pan; de un lavadero a vapor; una cocina económica; un frigorífico; y un horno incinerador de basuras, en el Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos). La licitación tendrá lugar el día 8 de Junio próximo a las 14 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Paraná (Provincia de Entre Ríos). A la hora designada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

v8 junio

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la instalación de una sala de Rayos X con todo su instrumental necesario, a instalarse en la Sección Cirugía del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 16 de Mayo de 1928, a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente teresados, cualquier día hábil de 10 a 15 horas.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Director.

v16 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1928, a las 9 horas, en la Secretaría de dicho Hospicio, donde se encuentra a disposición de los interesados el pliego para la provisión de leche y manteca por el término de cuatro meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v28 mayo

Llámase a licitación pública hasta el 31 del actual a las 15 y 15,20 horas respectivamente, para la provisión de torres de hierro de 19 m. de altura y materiales eléctricos destinados a la línea de alta tensión de Moreno a Rodríguez. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-31 mayo.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación del Empréstito Interno de Obras Públicas 1911, Ley 8123

Se hace saber a los interesados, que el día 14 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar una nueva licitación simultánea en esta Capital y en París, ante el Banque de L'Union Parisienne, para la amortización correspondiente al vencimiento Julio 1928, con un fondo autorizante de o$s 713.400.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Union Parisienne, hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así cómo el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v14 mayo.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Junio próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1921 - Ley 11.178, o$s 91.563.21.

Crédito Argentino Interno, 1905 - Ley 4569, m$n 837.346.60.

Crédito Argentino Interno, 1923 - Ley 11.260, m$n 323.034.85.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación - Leyes 10.998-11.165, m$n 41.131.03.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los Ferrocarriles del Estado - Ley 11.389 - 2.ª Serie, m$n 56.758.49.

Crédito Interno de la Nación - Ley 11.378, m$n 18.585.18.

Bonos de Obras de Salubridad - Ley 4.973, m$n 100.675.87.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación - Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1927 - Ley 11.333 - 2.ª Serie, m$n 25.426.40.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Secretario Gerente.

v21 mayo

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 4 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento Junio 15|928, y Julio 1.°|928, respectivamente, de los siguientes empréstitos:

	c$s.	
Crédito Argentino Interno 1907-Ley 4600 ...	469.800.—	v|n.
Crédito Argentino Interno 1910-Ley 6300 ...	70.000.—	v|n.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres Baring Brothers y Cía. Ltda., Londres, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días siguientes a los vencimientos de los citados empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — El Secretario Gerente.

v4 junio

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de tintas de impresión, artículos de imprenta, electricidad, droguería, escritorio y otros varios que requiere la Casa de Moneda durante el año en curso, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. N.° 2254-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y que puede consultarse en las Oficinas de la Casa de Moneda (calle Defensa N.° 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo, a las 14 horas, en el despacho del Señor Director de la Casa de Moneda, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Señor Escribano General de Gobierno.

El Presente aviso se publicará en este Boletín durante los días: 1.° al 29 de Mayo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — **C. Monteverde, Subsecretario.**

v29 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación por el término de treinta días, contados hasta el 11 de Junio próximo, para contratar la adquisición de ciento veintitrés uniformes de invierno, e igual número de pares de calzado con destino al personal de servicio de la Repartición: mayordomo, ordenanzas, capataz, serenos, peones de limpieza y chauffeurs de la Oficina de Suministros, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado el 2 del corriente. — Datos en D. Administrativa Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Secretario General.

v-11 junio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de Mayo próximo a las 15 horas, para contratar obras de reparación general y mejoras, necesarias en el edificio fiscal, calle Charcas N.° 1081, ocupado por el Museo Escolar "Sarmiento", de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones aprobados.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-29 mayo.

Expte. 18.230,19|1926

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno sito en las calles Alagón y Coronel Pagola (antes Arazapey), conforme al proyecto definitivo aprobado por el H. Consejo, en sesión de fecha 16 del corriente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

v21 mayo.

Expte. 665 D. 1928.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar las obras y mejoras necesarias en el edificio fiscal, calle Bahía Blanca N.° 1551, ocupado por la escuela N.° 16 del C. Escolar 18.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v14 mayo

Expte. 1121 - 18|927.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 11 de Mayo próximo a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar en el terreno sito Bacacay esquina Esperanza, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura y aprobado en sesión de 4 del corriente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935.

El Secretario General

v11 mayo

Expte. 6263 D|928.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 8 de Junio próximo, para adquirir los artículos (cubiertas, cámaras, y otros accesorios, lubrificantes, herramientas, etc.), requeridos para atender en lo que resta del año en curso, el servicio de los automóviles, camiones, y ambulancias de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v18 junio

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz. — F. C. C. G. B. A.

Expediente N.° 10 L|28

Llámase a una tercera licitación privada hasta el día catorce del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de artículos de zapatería en la cantidad que a continuación se indica:

20 kilos badana para vistas.
50 metros tela para reviras.
220 metros lienzo para forro.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado subscripto el pliego de condiciones y acompañando sellado de un peso nacional, en sobre cerrado y lacrado con la observación en lugar visible de Licitación etc.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicado en el despacho del Señor Director, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrente al acto.

Por más datos planillas y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría a la Institución Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. (U. T. 4 Marcos Paz). — El Secretario.

v-14 mayo.

Marcos Paz. — F. C. C. G. B. A.

Expediente N.° 11 L|28

Llámase a licitación privada hasta el día catorce del mes de Mayo, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de los artículos generales de racionamiento, consumo y uso correspondientes al mes de Junio próximo, y cuya nómina a continuación se indica:

Artículos generales de almacén—

400 kilos fideos surtidos blancos de 1.ª
400 kilos fideos surtidos chicos en bolsas de 1.ª
350 kilos fideos tipo tallarines de 1.ª
400 kilos fideos tipo macarroni de 1.ª
2.000 kilos azúcar Tucumana molida de 1.ª
1.500 kilos arroz glacé de 1.ª
300 kilos aceite de Oliva de 1.ª
200 kilos sémola de 1.ª
300 kilos lentejas de 1.ª

150 kilos yerba Argentina para mate cocido.
50 kilos cascarilla.
250 kilos café en grano tostado Brasil.
200 kilos harina de maíz.
300 kilos garbanzos.
300 kilos arvejas secas enteras.
50 kilos arvejas secas partidas.
200 kilos bacalao de Noruega sin espinas.
100 kilos queso de rallar, tipo Reggiano.
10 kilos hongos secos.
200 cápsulas azafrán.
200 tubitos vainilla.
500 gramos clavo de olor.
500 gramos nuez noscada.
500 gramos comino en grano.
150 kilos sal fina.
1.500 kilos sal gruesa.
150 litros vinagre de vino.
100 kilos dulce de batata.
200 kilos dulce de membrillo.

Harina de trigo—
10.000 kilos harina de trigo '00" de 1.ª

Artículos de limpieza.—
1.500 kilos jabón amarillo estacionado.
500 kilos soda cristal.
300 litros acaroína o similar.
250 trapos para pisos.
100 repasadores de lienzo.
100 tarros Puloil.

Forrajes—
7.000 kilos afrechillo.
1.000 kilos Grit, para gallinas.

Lubrificantes—
50 kilos grasa consistente.
1 cajón de 2 latas grandes aceite verde para diferenciales Viscosidad Engler a 50°. 67.5.
18 cajones de aceite para Tractores Fordson de 2 latas grandes cada cajón y con las siguientes características:
Inflamación 215.
Combustión 250.
Viscosidad Engler a 40° 11.5.
Viscosidad Engler a 50°. 7.40.
Viscosidad Engler a 75°. 2.90.
Viscosidad Engler 100, 1.75.

Artículos de talabartería—
12 pecheras c|yuguillos tipo mediano p|chata.
12 pecheras c|yuguillos tipo grande p|chata.
1 guarnición completa p|dos cadeneros reforzado.
1 sacabocado de mano para ojalillos c|boquilla N.° 4.
288 carreteles hilo negro N.° 30 lustre "Cadena".

Plantas y semillas—
1.000 plantas frutilla 4 estaciones.
1.000 plantas frutilla fruta grande.
1.000 plantas violeta Príncipe de Gales.
1.500 kilos trigo de Pedigree para la zona Marcos Paz, F. C. S.

Artículos de librería—
10 frascos 1 litro c|u. tinta escrib. negra "Stephens".
5 cajas papel carbónico para máquina de escribir.
5 cajas papel carbónico para lápiz.

Ferretería y pinturería—
100 cabos para azadas 1 metros buena clase.
20 cabos para picos.
100 cabos para hachas de monte.
24 cabos para horquillas.
12 cabos para grifas.
24 cabos para guadañas.
6 guadañas 0.60 centímetros c|cuñas y mango.
12 palas anchas.
6 rastrillos de 12 dientes forzados.
50 kilos soga cáñamos blanco 1 centímetros diámetro.
1 manguera de 1" o 25.40 mm. de largo metros 25.
100 torniquetes golondrina.
20 rollos alambre galvanizado N.° 9, 40 kgs. cada uno.
500 bolsitas papel para 3 kilos.
500 bolsitas papel para 5 kilos.
300 bolsitas papel para 10 kilos.
3 balas papel estraza para envolver.
50 cabos de madera para hacha rajar de monte.
4 chapas hierro negro N.° 18.
4 chapas hierro negro N.° 16.
1|2 kilo alambre acero para resortes, de 0.2 m|m.
1|2 kilo alambre acero para resortes, de 0.5 m|m.
1|2 kilo alambre acero para resortes, de 0.7 m|m.
1 kilo alambre acero para resortes de 2 m|m.
150 gramos soldadura de plata en hojas.
1 ventilador para fragua de mano.
1 metro acero para punzones de 1" o 25.40 mm. redondo.
2 llaves Primus de 1|4" a 3|4" para caños.
20 litros ácido muriático para soldadura.
5 tijeras para cortar latas en buen acero.
24 velas de coche estearina para soldar.
1 lata alcohol desnaturalizado para lustre.
5 kilos goma laca en escasmas para lustre.
1 lata de aceite crudo de linaza para lustre.
5 kilos algodón en rama.
5 paquetes clavos de 1 1|2" sin cabeza.
3 paquetes clavos de 3|4" sin cabeza.
12 metros de madera 5 varillas para carpintero.
10 metros correa suela Inglesa de 2 2|1".
10 metros correa suela Inglesa de 3"
10 metros correa suela Inglesa de 2".
100 hojas tela esmeril N.° 1.
100 hojas tela esmeril N.° 1|2.
100 hojas tela esmeril N.° 1 1|2.
100 hojas tela esmeril N.° 0.
64 kilos pintura amarilla en pasta "Pajarito" o similar.
80 kilos pintura colorada en pasta "Pajarito" o similar.
40 kilos pintura negra en pasta "Pajarito" o similar.
16 kilos pintura bermellón en pasta "Pajarito" o similar.
40 kilos pintura verde Imperial "Pajarito" o similar.
32 kilos pintura azul Ultramar "Pajarito" o similar.
32 kilos pintura óxido de hierro "Pajarito" o similar.
8 kilos pintura amarillo cromo "Pajarito" o similar.
150 kilos pintura blanca 'Duth Boy" pasta o similar.
10 kilos sapolín blanco.
10 latas aceite de lino cocido "2 Anclas".
6 latas aguarrás Pratt.
3 galones barniz N. H. Flatting.
2 galones barniz N. H. Carriage N.° 2.
3 latas alcohol desnaturalizado, para lustre.
2 galones barniz N. H. Cola de Oro.
1 lata alcohol desnaturalizado.
2 galones goma laca líquida.
1 metro2 tela de bronce para colar pintura.
1 metro2 tela galvanizada malla fina colar cal.
1 lámpara para quemar pintura 1|4 litro cap.
5 kilos cuerda común cáñamo para telones 1 centímetro.
3 kilos cuerda común cáñamo 1|4 centímetro.
3 kilos tachuelas comunes 1|2".
4 sacamasilla cabo de cuero.
1 kilo carbonillas para dibujantes.
2 latas masilla blanca.
500 gramos esponjas prensadas.
2 gamuzas medianas.
6 cepillos para polvo, grandes.
2 kilos piedra pómez en polvo.

Pinturas en polvo—
140 kilos ocre amarillo.
140 kilos tiza.
140 kilos ocre colorado.
40 kilos negro Roma.
20 kilos azul ultramar en polvo.
5 kilos verde ultramar.
2 kilos brun Wandick.
12 pinceles para pintura negros "Elefante" N.° 12.
12 pinceles para pintura negros "Elefante" N.° 20.
12 pinceles para pintura negro "Elefante" N.° 16.
12 pinceles para pintura negro "Elefante N.° 24.
1.500 kilos carbón de fragua en bolsas.

Materiales para mosaicos—
15 metros3 arena Oriental mediana.
10 metros3 arena Oriental fina.
1 barrica cemento blanco "Admiración" 180 kilos.
2 barricas cemento blanco "Atlas" 180 kilos.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones firmado de conformidad y el sellado correspondiente en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Director.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho del antes nombrado, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz. — F. C. S. y C. G. B. A. — U. T. 4 de Marcos Paz. — El Secretario.

v-14 mayo.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Mayo del año de la fecha, a la hora 16, para la provisión de carnes, frutas y verduras, pescados, leche y manteca, pan, combustibles, jabón amarillo, jabón de Marsella, artículos de almacén (comestibles y bebidas), algodón hidrófilo, huevos y aves y otros animales de corral, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1928.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — La Dirección.

v14 mayo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo de 1928, a la hora 14, para la ejecución de las siguientes obras:

Construcción de un Cuartel y Escuela de Tropas y Servicios de Comunicaciones, en Campo de Mayo:
a) Hormigón armado.
b) Albañilería y afines.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 10 de Mayo próximo a la hora 15 en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, pudiendo concurrir a él por datos e informes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel-Secretario.

v14 mayo

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un edificio destinado a galpón para Depósito de Contabilidad de la Base Naval del Río de la Plata, en Río Santiago.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo, en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

Si este depósito se hiciere en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firma el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos días (300) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada semana corrida de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en 4 cuotas que, se fijarán al formular el contrato. En cada pago, se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras, se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado, en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras incluso todas las instalaciones.

2.°. Precio por el conjunto de las obras, excluyendo únicamente las instalaciones internas, estanterías, cajonadas, mesa, etc.

v-8 junio.

BASES DE LICITACION

Art. 1.° Hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15.30 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de ajuste alzado de un edificio destinado a la Escuela de Torpedistas y Minadores en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerá a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

4.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 %) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago se realizará en efectivo en cinco (5) cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez (10) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva se realizará a los seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. Los proponentes deberán presentar sus ofertas por "ajuste alzado" de acuerdo a las siguientes variantes:

a) Precio total por la obra completamente terminada, incluyendo la totalidad de las instalaciones.

b) Precio total comprendiendo únicamente los siguientes ítems de obra de la planilla de precios: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12; y además de los ítems 48, 49 y 50, todas las instalaciones embutidas en muros, entre pisos y techos.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 junio

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 8 de Junio próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de ajuste alzado de un edificio destinado a Cuerpo de Guardia en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de la Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si las creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días de la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si éste depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino interno su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 5.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. — Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en efectivo en cinco (5) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La recepción definitiva se realizará a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-8 junio.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la Dirección Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste Alzado" del Anexo de Carpintería y Herrería, pertenecientes a los Depósitos de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construír, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes, no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si éste depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firma el Contrato y se verifica el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento veinte días (120) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.)

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en dos (2) cuotas que se fijarán al formalizar el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 %) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales a las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en éstas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 mayo

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Mayo próximo a las 15.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una ampliación del Cuartel de Polvorines en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construírse, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si lo proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de la Capital Federal.

Art. 3.° — La foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo del trabajo de replanteo.

Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras la Empresa Constructora incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 %) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas, constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 mayo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 3352-D-928

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, nuevamente, para la provisión de 3.500 toneladas métricas de azufre para la fabricación de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-18 mayo.

Expte. 22373 M. 927, O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electro-bombas para líquido cloacal, de Campo de Mayo, Colegio Militar y Campo de Aviación, que posee el Ministerio de Guerra, en Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v8 junio.

Expte. 22.212 D. 927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pvcia. de Santa Fe) y Goya (Pvcia. de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas de los Distritos respectivos, en las ciudades de Santa Fe Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Junio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v15 junio

(Expte. 3244 D. 928)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la Usina Hidroeléctrica y demás obras complementarias para la provisión de energía eléctrica a la Ciudad de San Luis, mediante el embalse del Potrero de los Funes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes diez y ocho de Junio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Viernes veintidós del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 junio.

Expte. 2719-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para el suministro e instalaciones de maquinarias, cables y accesorios, destinados a las Centrales eléctricas y líneas de trasmisión en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires), y Rafaela (Provincia de Santa Fe), respectivamente, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las oficinas de los Distritos respectivos, en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos y Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas de los citados Distritos, hasta el día 31 de mayo del corriente año, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes cuatro de junio próximo, a las quince horas; día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v4 junio

NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 900 toneladas de sulfato aluminio o alúmino férrico para las necesidades de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Direccin Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de Junio próximo a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v11 junio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Junio próximo a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Paraná para adjudicar la construcción de la primera sección del edificio para la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Este que funcionan en la calle Vicente R. Montero N.° 92 en Concepción del Uruguay, previo pago de la suma de $ 20,00 m|n., veinte pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Paraná.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

o|7229 v1.° junio

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de una maquinaria destinada al ascensor central del edificio ocupado por el Colegio Nacional de Buenos Aires.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, dictado en el Expediente N.° 27.726-E-1926, las propuestas deben ser formuladas en el sellado de Ley correspondiente.

o|7218 v15 mayo

Porrrógase hasta el día 12 de Mayo próximo a las 11 horas el plazo para la presentación de propuestas en licitación pública, para adjudicar la provisión e instalación de transportadores electromecánicos en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927 dictado en el Exp. 27726-E-926, las propuestas deben formularse en el sellado de ley correspondiente.

v10 mayo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 6 de Junio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de reparaciones en los caminos de acceso a la estación 16 de Julio, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v6 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el Río San Juán, frente a Villa Independencia, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v28 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de lonas y lonetas; a las 14,15 horas, para la adquisición de 1.000 toneladas de cemento portland, de marca aprobada; y a las 14,30 horas, para la adquisición de herramientas y útiles varios.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|7221 v21 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de reparaciones en el camino de Santa Eleodora a Blaquier, zona del F. C. Pacífico, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7214 v18 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 6.000 toneladas de cemento portland común y 1.000 toneladas de cemento de alta resistencia, con destino al Depósito Central.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v6 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 12|6|1928—

Expte. 0-C-346|28. Artículos de goma (Clasificación 28).

Expte. O.C.342|28. Pinturas, barnices y afines (Clasificación 5).

Día 13|6|1928—

Expte. O.C.374|28. Vidrios y espejos (Clasificación 9).

Expte. O.C.360|28. Herramientas y útiles generales (Clasificación 34).

Día 14|6|1928—

Expte. O.C.338|28. Aceros especiales (Clasificación 17).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones rspectivos puede ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5 cada uno, los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

v14 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 14|6|928—

Expte. O.C.340|28. Cueros, correas y anexos (Clasificación 29).

Día 15|6|1928—

Expte. O.C.347|28. Artículos de ferretería y hojalatería (Clasificación 33).

Expte. O.C.339|28. Empaquetaduras y substancias calorífugas (Clasificación 32).

Día 18|6|1928—

Expte. O.C.376|28. Alambres y tejidos de alambre (Clasificación 36).

Expte. O.C.341|28. Latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v18 junio

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Marzo de 1928, Expte. 01680 C|1928 - 1210|F|1928, se llama a licitación pública por el término de 75 días, para la ejecución de los trabajos que comprende la Construcción de la Línea La Paz - Feliciano - San Jaime, en la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al sector de km. 0 a km. 56 - 500 y ramal al muelle.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones, y demás documentos concernientes a este llamado, pueden retirarse **en la Jefatura** del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.)

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial **antes de las 15 horas** del día 16 de Julio de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá a la hora indicada a su apertura.

La Administración

v16 julio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican; para stock año 1929:

Día 6|6|1928: Expte. O. C. 212|28. — Hierro galvanizado y zinc (Clasificación 19).

Expte. O. C. 235|28. — Artículos de limpieza (Clasificación 23).

Día 8|6|1928: Expte. O. C. 85|28. —Estopas y trapos lavados (Clasificación 24).

Expte. O. C. 84|28. — Aceites lubrificantes y para alumbrado (Clasificación 25).

Día 11|6|928: Expte. O. C. 91|28. — Materiales para soldar (Clasificación 35).

Expte. O. C. 211|28. — Cadenas y cables (Clasificación 42).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v-6 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 1|6|1928.

Expte. O. C. 214|28. — Materiales para fundición (Clasificación 6).

Expte. O. C. 234|28. — Materiales para servicio de agua (Clasificación 12).

Día 4|6|1928. — Expte. O. C. 233|28. — Limas y sierras (Clasificación 11).

Expte. O. C. 86|28. — Artículos para alumbrado (Clasificación 13).

Día 5|6|1928. — Expte. O. C. 87|28.— Carbón de fragua y coke (Clasificación 15).

Expte. O. C. 213|28. — Lonería, cordelería y banderas (Clasificación 16).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada una los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v-30 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del corriente año a las 14,20 hhoras para la provisión de mechas, machos, fresas, terrajas, escariadores, etc. (Clasificación 7) stock año 1929, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11 y 30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 75|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de ruedas, llantas, ejes y elásticos (Clasificación 49) en las cantidades y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1321|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

[illegible]

Llámase a licitación para el día 11 de Mayo de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de clavos de vía, para riel de 37 Kg., en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 270|28 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v11 mayo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 346 M, ó 316 M, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, **dentro del término** de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca: Guauziroli Cía. 1 cajón, vapor Holm, entrado en Diciembre 1.° de 1927, Dep. Enc. Norte.

Marca: Jesús Hansen, 1 cajón, vapor Laplace, entrado en Diciembre 1.° de 1927, Dep. Enc. Norte.

Marca: E. Bito de Wald, 1 cajón, vapor Andes, entrado en Diciembre 8 de 1927, Dep. Enc. Norte.

E. Bito de Wald, 1 cajón, vapor Andes, entrado en Diciembre 8 de 1927, Dep. Enc. Norte.

Marca: W. Tortillo Cía. 1 paq. vapor W. World, entrado en Diciembre 7 de 1927, Dep. Enc. Norte.

Marca: Tomas Cía., 1 cajón, vapor W. World, entrado en Diciembre 7 de 1927 Dep. Enc. Norte.

Marca: M. D. Surea, 1 paq. vapor Arlanza, entrado el 22 de Dbre. de 1927, Dep. Enc. Norte.

Marca: Muscio Pascuale, 1 caja, vapor A. Bettolo, entrado en Diciembre 22 de 1927, Dep. Enc. Norte.

Marca: Mr. Tootell, 1 paq. vapor Andalucía, entrado en Diciembre 27 de 1927 Dep. Enc. Norte.

Marca: Joaquín Velver, 1 paq. vapor I. I. de Barbón, entrado en Noviembre 30 de 1927, Dep. Enc. Norte.

Marca: R. Domingo, 1 paq. vapor S. Ventana, entrado en Dbre. 3 de 1927, Dep. Enc. Norte.

Marca: R. Domingo, 1 paq. vapor S. Ventana, entrado en Dbre. 3 de 1927, Dep. Enc. Norte.

Marca: Josefa González, 1 atado, vapor Madrid, entrado en Nobre. 16 de 1927 Dep. Enc. Norte.

Marca: Josefa González, 1 atado, vapor Madrid, entrado en Nobre. 16 de 1927. Dep. Enc. Norte.

Marca: R. P. Rodríguez, 1 paq. vapor G. Cesare, entrado en Dbre 24 1927 Dep. Enc. Norte.

El Jefe

v-12 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 179|928. ó 179 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 179|928

Marca: E. J. E. N.° 3333 un fardo, vapor Italie, paquete 4312, entrado en Septiembre 20|925.

El Jefe

v-12 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías retiro, ETA .c..CMF C F FFFFF ETT zagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 180|928, ó 180 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procedtrá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de los Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 180|1928.

Marca: L. H. N.° 1108. un cajón, vapor A. Mendi, paquete 4742, entrado en Octubre 15|925.

El Jefe

v-12 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 181|928, ó 181 R, que deben presentarse a esta Aduana para su re-

tiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 181|1928.

Marca: B. H. N.° 738|39, dos cajones, vapor Andes, paquete 5106, entrado en Noviembre 5|925.

El Jefe

v-12 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 182|928, ó 182 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 182|1928.

Marca: Miguelez, s|n., una barrica, y una cuarta, vapor Pallas, paquete 5200, entrado en Noviembre 10|925.

El Jefe

v-12 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 201|928 ó 201-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 201|928

Marca G. A. L., N.° 6692|93, dos cajones, vapor Malte, paquete 3800, entrado en Agosto 20 de 1925.

El Jefe

v-12 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 202|928 ó 202-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 202|928

Marca N. C. L., N.° 1, un cajón, vapor Malte, paquete 3800, entrado en Agosto 20 de 1925.

El Jefe

v-12 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 203|928 ó 203-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 203|928

Marca M. A. M., N.° 2, un cajón, vapor Malte, paquete 3800, entrado en Agosto 20 de 1925.

El Jefe

v-12 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 204|928 ó 204-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 204|928

Marca C. B., s|n., veintiún fardos, vapor Ciudad de Buenos Aires, paquete 4263, entrado en Septiembre 11 de 1925.

El Jefe

v-12 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 206|928 ó 206-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 206|928

Marca F. H., en diamante, s|n., un cajón, vapor Baroneza, paquete 4375, entrado en Septiembre 23 de 1925.

El Jefe

v-12 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 207|928 ó 207-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 207|928

Marca A. H., N.° 70.527, un cajón, vapor G. Belgrano, paquete 4620, entrado en Octubre 8 de 1925.

El Jefe

v-12 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 208|928 ó 208-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 208|928

Marca S. G. C., abajo 7658, N.° 1|6, seis bolsas, vapor Eubee, paquete 4856, entrado en Octubre 22 de 1925.

El Jefe

v-12 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Andrejezyk, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Farella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Secretario.

v-3 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Abel González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — El Secretario.

v3 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Zeola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don **Luis Bevilacqua**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 3[illegible] de 1928.

El Secretario

v-10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **[illegible]listo G. Venegas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué vítima el obrero don **César Miglirini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Alfredo Barrera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Guardoni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justifica[illegible] ese derecho, bajo los aperci[illegible]bimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario.

v16 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Cayetano Ferraro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Simón Michelich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — El secretario.

v1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Salzberger, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernabé Lossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernabé Regueira**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.
El Secretario
v-10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho o lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Cáceres**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — El secretario.
v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Vladimir Pivac**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — El secretario.
e16 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. **Nicolás Pellegrini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — El secretario.
v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo De Sabato**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Secretario.
v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Arana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — El secretario.
v28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Massocco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — El Secretario.
v-16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Emilia Agustina Imperiali, en su carácter de hija legítima del ex Maquinista de primera, Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación, don Bartolomé Imperiali.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — El Secretario.
v-12 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raimundo Negrini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — El secretario.
v14 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.
v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Carlos Guassora, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Secretario.
v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Paz, que** deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.
v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Costantino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1928. — El Secretario.
v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florencio Yáñiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928. — El Secretario.
v-30 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El secretario.
v1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Tomás Antonio Cuello**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario.
v16 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, se hace saber que el Consejo Nacional de Educación ha iniciado juicio por presunción de fallecimiento de don **Francisco o Fortunato Capurro** haciéndose ordenado se publiquen edictos que se insertarán cinco veces durante el término de seis meses en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, vencido cuyo plazo, si no compareciere, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes. Los autos tramitan por la Secretaría N.° 55.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.— Luis Demaría, secretario.

e11 mayo s|p.p. N. 4963 v16 mayo.
e11 junio s|p.p. N.° 4963 v15 junio
e11 julio s|p.p. N.° 4963 v16 julio.
e11 agosto s|p.p. N.° 4963 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, se cita y emplaza por el término de seis meses y de treinta en treinta días, a la persona que justifique el dominio de un alfiler de corbata, con una perla y un brillante, hallado el día 3 de junio de 1927; en el despacho del señor Comisario de la Sección 21.ª de Policía de esta Capital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 2569 del Código Civil.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928.— Simón de Iriondo, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5088 v11 mayo
e11 junio s. p. p. 5088 v11 junio
e11 julio s. p. p. 5088 v11 julio
e11 agosto s. p. p. 5088 v11 agosto
e11 septiembre s. p. p. 5088 v11 sept.
e11 octubre s. p. p. 5088 v11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josué Gerardi**, acusado de estafa; **Vicente Manuel**, acusado de estafa; **Juan Botinelli**, acusado de atentado a la autoridad, sin armas; **Luis Mirochnik**, procesado por quiebra, y **Yolanda Puán**, acusada de hurto; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e-11 mayo s|p.p. 5049 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Michielli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-11 mayo s|p.p. 5050 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Rodríguez de Veijó**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-11 mayo s|p.p. 5051 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Biagioni**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-11 mayo s|p.p. 5052 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Pessagno**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por

lesiones, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5055 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Skopovich**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5056 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Naúm Ostrinsky**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5057 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Domingo Córdoba**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en el causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5058 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Gerardo José Segovia**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5059 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benito Vázquez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5060 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Landini**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5061 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan E. Furicelli**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5062 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eugenio García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5063 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan González**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5064 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel López**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5065 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José González Vidal**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar por derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5066 v18 junio

,rdlebEjecutivo.ccU, cla ctaoin etaoinm
Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por medio del presente, a **José Marcelino Francia** para que dentro de 30 días, se presente a estar a derecho en la causa que por lesiones a Severo Culacciatti en el Reformatorio de Olivera, se sigue contra él y **José Mario Pío Caballero, Dante José Nicodemi, Francisco Redondo, Antonio Pavón Araujo y José Martín Alonso**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. El expediente tramita por la Secretaría a mi cargo.
Mercedes Febrero 15 de 1928. — Oreste ...., secretario.
e11mayo s|p. p. N.° 5072 v18 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Oscar Lascano**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.
Paraná, Abril 30 de 1928. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e11 mayo s|p. p. 5073 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Angel Costa**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de esr declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. Rosendo M. Fraga, secretario.
e11 mayo s|p. p. N.° 5074 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaz, a **Juan B. Bacigalupi**, para que, dentro de término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.—Rosendo M. Fraga, secretario.
e11 mayo s|p. p. N. 5075 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Cristobal Scandura** y **Fanino de Vicenzo**, procesados por el delito de matrimonio ilegal el primero y falso testimonio el segundo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.—Oracio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 mayo s|p. p. N.° 5076, v18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Cerimінal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rives**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.—Carlos A. López Lecube, secretario.
e11 mayo s|p. p. N.° 5077 v18 junio

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, **Héctor Virgili**, comparezca a este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en el proceso que se le sigue por imputársele el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1928.—D. González Cazón, secretario.
Palacio de Justicia, 2.° piso sobre Tucumán.
e11 mayo s|p. p. N.° 5078 v18 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Julio Adrián Martegani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.
e11 mayo s|p.p. 5034 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amador Muñoz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e11 mayo s|p.p. 5035 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Miguel Morel** o **Emilio Ruiz** (a) "El pibe polaina", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 mayo s|p.p. 5036 v18 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre (Juzgado 5, Secretaría 26.ª), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Nocito**.
Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — M. A. Marini, secretario.
e11 mayo s|p.j. 5037 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Castilla**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — E. Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 mayo s|p.p. 5028 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Alvarez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e11 mayo s|p.p. 5039 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Toranzo**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5040 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Francisco Marcos Longobardi**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5041 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Laberne**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5042 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Francisco Aloise**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s|p.p. 5043 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Sagnot**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5044 v18 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Dilerma o Diermo**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría del que suscribe, número 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — José Agustín Basualdo, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5045 v18 junio

El Juez Roberto Basalvilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Alberto Mandama o Alberto Marrando Giménez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — César A. Fauvety, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5046 v18 junio

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los que resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades mencionadas seguidamente: Condarco, San Alberto, Bolivia y Cabezón (terreno); Ruiz Huidobro, Monte Dinero, Tronador y Estomba (terreno); Núñez y Valdenegro a Miller (terreno); Núñez, Acha, Republiquetas y Machain; haciéndoseles saber que, por ante el Juzgado en lo Civil del doctor Martín Abelenda, Secretaría del que suscribe, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demanda por cobro del impuesto territorial, por los años y cantidades que se mencionan en cada juicio, y tratándose de propietarios desconocidos, se ha ordenado esta segunda publicación con el objeto de que tomen la debida intervención en el juicio, bajo apercibimiento de seguirse los trámites con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Carlos G. Marín, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5047 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a **Angélica de Puán**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e11 mayo s. p. p. 5048 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **María Excelsa Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s. p. p. 5079 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Paravatti**, acusado de lesiones, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 mayo s. p. p. 5080 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Gutiérrez y Fernando García**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s. p. p. 5081 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Marcovich**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s. p. p. 5082 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **M. Lucaschowsky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s. p. p. 5083 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Serrano o Ernesto Aráoz (a) "Paco"**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa del delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo ... de 1928. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e11 mayo s. p. p. 5084 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Maruja Beceiro Silveyra**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5085 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ojeda**, acusado de atentado a la autoridad, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5086 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Baldimiro Gruer**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 mayo s. p. p. 5087 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Laureano González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 mayo s|p.p. 5053-v-18 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Bernardo Pitensky**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e-11 mayo s|p.p. 5054-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Martínez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las dispociones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-11 mayo s|p.p. 5067-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Martín o Martínez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-11 mayo s|p.p. 5068-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mestre**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — e-11 mayo s|p.p. 5069-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rossi**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-11 mayo s|p.p. 5070-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Blandini**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e-11 mayo s|p.p. 5071-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Ricardo J. de Elía**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Ernesto J. Ure, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5032 v16 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Ferreyro**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 23 abril de 1928.—

E. Luzuriaga hijo, secretario.

e10 mayo, s|p. p. N.° 5033 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D.ª **Carolina Ortega**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría, a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. —

José Cúneo, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 4981-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo Miguel Sanson Vileneuve, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 abril s|p.p. N.° 4957 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Capatto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. —

Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e10 mayo s|pp. N.° 4985 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **César Salietti**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— 3er piso. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay,

e10 mayo, s|p. p. N.° 5027 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Enrique Cederström**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudaciones, estafa y balance falso bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.—

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

J. Serrano, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5028 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Eduardo Gastón Manigot**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudaciones y estafas y balances falsos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.—

J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p. p. N.° 5029 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Schillizzi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de balance falso y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

J. Serrano, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5030 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Hernán Saavedra Lamas**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudaciones y estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

J. Serrano, secretario.
e10 mayo s|p. p. N.° 5031 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Irigoyen y Francisco Schinisky**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 4 de 1928. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-10 mayo s|p.p. 4982-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 7 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.
e-10 mayo s.p.p. 4983-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Alfredo Radetich**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e10 mayo s|p.p. 5004 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo García**, procesado por estafa y falsificación de firma, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e10 mayo s|p.p. 5005 v16 junio

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, secretaría del autorizante, se cita a los herederos de don **Samuel Giménez**, por el término de ocho días, para que se presenten ante este Juzgado a intervenir en este juicio, pasado el cual, se les nombrará Defensor que los represente.
Paraná, Abril 11 de 1928. —Tomás C. Muñoz, secretario.
e10 mayo s|p.p. 5006 v19 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, se cita, a los herederos de don **Alfredo Heffle**, por el término de quince días, a contar desde la última publicación del presente edicto, para que se presenten ante este Juzgado, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de ausentes.
Paraná, Abril 13 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.
e10 mayo s|p.p. 5007 v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza, al prófugo **Luis Fernández Catán**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 mayo s|p.p. 5008 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza, a **Severo Felipe Castro, o Severo Castro o Ramón Castro o Claudio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p.p. 5009 v16 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Pantaleón Rondón**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Abril 17 de de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.
e10 mayo s|p.p. 5010 v16 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Quehcille**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho .

Neuquén, Abril 17 de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5011 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Gastón F. Tobal, Secretaría N.° 9, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Sinesia Fernández o Sinecia Fernández de Gigena o Sinesia Fernández de Gigena.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 4980-v-16 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisca Fadella**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Manuel C. Olmos, secretario.
e10 mayo s|pp. N.° 4984 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Bruno Frontera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4986 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Franklin**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4987 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pereyra o Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4988 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Golstein**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4989 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Braslone y Elías Katz**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4990 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Demetrio Agüero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s|pp. N.° 4991 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel R[illegible]íguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en [illegible] causa que se le sigue por el delito [illegible] defraudación, bajo apercibimiento [illegible] ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s|pp. N.° 4992 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Victorio Varela**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e10 mayo s|pp. N.° 4993 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Pedro Despez**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|pp. N.° 4994 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Bartolomé Arzeno**, acusado de encubrimiento, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e10 mayo s|p.p. 4995 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Fortunato Bruno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — Carlos J. Guerello, secretario.

e10 mayo s|p.p. 4996 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Dihary**, a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 mayo s|p.p. 4997 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Manquita**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928. —

e10 mayo s|p.p. 4998 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Jacobo González**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 mayo s|p.p. 4999 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Pelman**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e10 mayo s|p.p. 5000 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Antonio González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación y tentativa de violación de las menores Sara Celia y Yolanda Elena Berdonaschi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e10 mayo s|p.p. 5001 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Grimblat**, acusado de hurto y defraudación; **Jaime Feldman**, por defraudación; **Francisco R. Cacciola**, por infracción al artículo 175 del Código Penal; **Luis Gutiérrez de León o Meana o Ruiz o Fernando Ruiz y Eufino Deodoro Rosas Maciel**, por defraudación, y **Gregorio Acovinti**, por lesiones y robo, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril doce de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e10 mayo s|p.p. 5002 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Domingo Cataneo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p.p. 5003 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Tschernjachower**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 mayo s. p. p. 5020 v16 junio

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a quienes resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades siguiente: Conde y Republiquetas, Lotes 28|30; Vidal 2408 y B. Encalada 2803; Núñez Lote 9; Jaramillo y Conde, Lotes 25|26; Jaramillo Lote 4|5; Jaramillo Lotes 14|15; Zufriategui, Blandengues, General Paz y Vía F. C. C. A.; Plaza Lotes 1 y 2 y Republiquetas 4194 Lote 11; Conde Lotes 19|20; Manzanares, Tronador y Avenida del Tejar; Avenida Constituyentes y Cabezón; haciéndoseles saber que, por ante el Juzgado de Paz de la Sección 23, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demandas por cobro del impuesto territorial, por los años y cantidades que se mencionan en cada demanda. Las demandas han sido admitidas y se ha ordenado la publicación de edictos por quince días, para que los que resulten propietarios o poseedores, se apersonen al juicio, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes y seguirse con él la tramitación respectiva.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — L. Racedo, Juez de Paz.

e10 mayo s. p. p. 5021 v29 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. de la Rep. Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Isaac Aronoff**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e10 mayo s. p. p. 5022 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Martín o Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s. p. p. 5023 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Roberto Basavilbaso, Secretaría del doctor Héctor Olmedo Cortés, se cita y emplaza a don **Julio J. Conti**, para que dentro del término de quince días, durante los cuales se publicará este edicto, se presente a estar a derecho en el juicio que sobre accidente de trabajo, le sigue doña Lucía Pinto de Araneo, bajo apercibimiento de nombrarle defensor para que lo represente en-

dicho juicio, si vencido el término, dejare de comparecer.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e10 mayo s. p. p. 5024 v29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Butera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s. p. p. 5025 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Casado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s. p. p. 5026 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Argüeso**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 mayo s|p.p. 5012 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa (Juzgado N.° 7, Secretaría 41). llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anunciado o Anunciato Barone**, como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Luis Quirno Costa, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5013 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Pedro Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 mayo s|p.p. 5014 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Carratelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 mayo s|p.p. 5015 v-16 junio

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Meers**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5016 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Manuel García**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5017 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Domingo Groba**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5018 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Ramón García**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5019 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita á **Alberto Rodríguez Blasco**, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 abril s. p. p. 4966 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **José Carabajal o Lasilva**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Talcahuano a' centro

e11 abril s. p. p. 4967 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Souto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e11 abril s|p.p. N.° 4954 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Germán Moreira**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 abril s. p. p. 4959 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Epifanio Tricarichi**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.

e11 abril s. p. p. 4969 v15 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Charante** procesado por abuso de armas y lesiones a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4970 v-15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Raúl C. Doldán y Diego Lima**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e10 abril s|p.p. 4926 v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Susa** procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4971 v-15 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Muruzeta** procesado por malversación de caudales público, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4972 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a **Fritz Soeffge** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-11 abril s|p.p. 4973 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Alfonso María López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 abril s. p. p. 4958 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza a doña **Claudia Gutiérrez, María C. Berruscone, Gregoria Alvarez y don Carlos Domínguez**, para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e23 marzo s|p.p. 4600 v28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Rosendo Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 abril s|p.p. 4952 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casimiro Campos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e10 abril s|p.p. 4927 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Mauricio Dimant**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e-11 abril s|p.p. 4975 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Romay, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-11 abril s|p.p. 4977 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Fernando Pelletier** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.
e-11 abril s|p.p. 4976 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **Urbano Caprioglio**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero
e10 abril s|p.p. N.° 4913 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Pons**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 abril s|p.p. 4935 v-14 mayo

Por dispoición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza a **Oscar Stachi**, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Secretaría David Uriburu.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.— Miguel Jántus, secretario.
e10 abril s. p. p. 4924 v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Basilio Coltun**, procesado por el delito de incendio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.— Miguel Jántus, secretario.
e10 abril s. p. p. 4925 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Lancello**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 abril s|p.p. 4936 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis Maldacena** para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4938 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Zizza**, o **Bellucci**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4939 v-14 mayo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Josefa Garibaldi o Josefa Garibaldi de Corti** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en **forma, por ante su Juzgado y Secretaría** del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — Julio González, secretario.
e10 abril s|p.p. N.° 4908 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Kort**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e10 abril s|p.p. 4951 v14 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 31.ª de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Dehirmenjian o Termesiar Garabet**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Febrero de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.
e10 abril s|p.p. N.° 4903 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Nocito**.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Manuel A. Marín, secretario.
e10 abril s|p.p. N.° 4904 v14 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 11.ª de esta Ciudad, don V. Ciccarele dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Domingo Pullano o Anllano**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — V. Ciccareli, Juez de Paz.
e10 abril s|p.p. N.° 4905 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Romero**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por defraudación.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4937 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, (Juzgado 7, Secretaría 41), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Hof o Hans Hof**.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — Luis Quirno Costa, secretario.
e10 abril s|p.p. N.° 4906 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **María Boneto**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — José Cúneo, secretario.
e10 abril s|p.p. N.° 4907 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Sarrode**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Miguel Jántus, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4929 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Pelman**, acusado de defraudación para que, dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 abril s|p.p. 4930 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Enrique Pucci**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, a **Balbino Santamarina y tentativa de estafa a Francisco Páez y Antonio Murcia**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1928 — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al Centro.
e10 abril s|p.p. 4931 v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Albino Arata**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — L. Carranza, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4932 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Agoglia**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Lavalle.
e-10 abril s|p.p. 4933 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Isidoro Daus**, procesado por tentativa abuso arma de fuego y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Miguel Jántus, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4934 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Arribas**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e11 abril s. p. p. 4960 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se llama y emplaza al prófugo **Jorge Pedro Manos**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 abril s. p. p. 4961 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la 1.ª publicación del presente a **Eduanrdo Conti** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e11 abril s|p.p. N.° 4956 v15 mayo.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José o Josef Schiller**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4909 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eustaquio Rodríguez** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e11 abril s|p.p. N.° 4955 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Emilio Di Juano**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. N.° 4912 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **María R. Oliverio**, para que dentro del término de 30 días, se presente al Juzgado, a estar a derecho a la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4978 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Sebastián Sonda**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por, estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4979 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carmelo Sanguineri**, acusado de quiebra, a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. N.° 4910 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Jacobo A. Divek y Gab E Abadi**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. Abelardo Ibáñez, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4911 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Conde**, acusada de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 abril s|p.p. 4928 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Pablo Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4943 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver cítase por treinta días, a **Juan Perna**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e10 abril s|p.p. 4944 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita y emplaza al prófugo **José Gómez o Antonio Salgado (a) El Portuguez**, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4945 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ernesto Gianoglio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4946 v14 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 31a., de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Felipe Artimini**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e10 abril s|p.p. 4947 v14 mayo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Evarista María Dolores y don Pedro Torres**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e10 abril s|p.p. 4948 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Norberto Roviglio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4941 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a **Benjamín Arias**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s|p.p. 4942 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Moscovich**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e11 abril s. p. p. 4968 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Mario Andena**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 abril s|p.p. 4953 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Fernández o Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s|p.p. 4940 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Koch**, por estar acusado de quiebra, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4949 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hans Alkkrotte**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 abril s. p. p. 4914 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, cítese a **Nicolás Difortunato**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s. p. p. [illegible] v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco F. Raimondo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca an te su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 abril s. p. p. 4916 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Iglesias Yacome**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4950 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Vázquez y Pedro de la Fuente**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, **si dejaren de concurrir**.

Buenos Aires, Maro 16 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 abril s. p. p. 4918 v14 mayo

El Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, llama durante treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes de la "**Asociación Protectora de Niños Desvalidos**", cuyo juicio de vacancia tramita en la Secretaría 18.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Jorge Suárez Videla, secretario.

e11 abril s. p. p. 4965 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Antonio Zizza o Palópoli Belucci**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s. p. p. 4919 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la **Capital, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Tomás Simeri**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s. p. p. 4920 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de esta Capital, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Pedro Jarante**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por substracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.— Carlos J. Guerello, secretario.

e10 abril s. p. p. 4921 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **F. Petruch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 abril s. p. p. 4922 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José López**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 abril s. p. p. 4962 v15 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Policarpo Gordillo Aráoz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.— J. F. Figueroa, secretario.

11 abril s. p. p. 4964 v15 mayo

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Interino, Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente c|b., B. 6579|928, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en aguas del Río Uruguay, frente al Destacamento "Santa María", jurisdicción de la Ayudantía Marítima de Barra Concepción, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Construído con madera conocida por "loro", de tingladillo; tiene tres bancadas transversales de la misma madera y bancadas de proa a popa para pasajeros, con popa de espejo y seis toleteras para remos, pintado de verde, siendo su nombre "Saó Jaó", lo que hace suponer su procedencia brasilera. De 6.16 metros de eslora, 1.45 de manga y 0.70 de puntal.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires Mayo 8 de 1928. —Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v 15 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente: J-1182-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada al garete, en aguas del Balneario Municipal, el día 18 de Enero ppdo., sin número de matrícula y de nombre: "Delia A. O.", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4 metros, manga 1.25 metros, puntal 0.45 metros, casco de pino, popa cuadrada, dos bancadas transversales, pintada de colorado por fuera y plomo por dentro, en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v13 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-16955-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, al parecer de matrícula Uruguaya, al parecer de nombre: "Flora", y con las siguientes características: Eslora: 4.08 metros, manga: 1.44 metros, puntal: 0.47 metros, pintada de blanco, con dos listones de colorado y dos tambucos, uno con soga, con un cabo a la rastra, encontrada al garete frente al Ponton Recalada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v9 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-12480-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional: "Siempre Arteie", matrícula 13158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:

Eslora: 12.52 metros, manga: 3.62 metros, y puntal: 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v9 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el Expediente J-5914-C|A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el Puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1.82 mts., espesor: 0.32 y ½ mts., largo del cepo: 2.07 mts., con chaveta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v1.° junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, dictada en el expediente J-11019-C|V. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a un bote secuestrado por el Destacamento Puente Alsina, a un sujeto llamado Felipe Milano, el día 31 de Diciembre del año 1925 y cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5.70 mts.; manga, 1.77 mts.; puntal, 0.70 mts. Con dos proas, dos bancadas y cuatro asientos laterales, sien do su construcción lisa, casco de madera dura, sin timón ni remos, pintada de color colorado y en mal estado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v26 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, dictada en el expediente A-8494-C|A. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro aparecido en la Dársena Norte, el día 22 de Noviembre del año ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras. Eslora, 4 mts.; manga, 1.20 mts.; puntal, 0.65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: 4 remos de 8 piés, tres toletes de hierro, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v26 mayo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 109.010

EUTIMOL

Agosto 13 de 1925. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir preparaciones científicas y de tocador en general, de la clase 16. — Substituída en Abril 28 de 1928. — Aviso N.° 11.247.

v-12 mayo

Acta N.° 111.135



Noviembre 27 de 1925. — Gumersindo Cañas, en representación de B. L. Domecq, de Santander, España. — Para distinguir jérez, de la clase 23. — Modificada en Abril 28 de 1928. — Aviso N.° 10.874.

v-12 mayo

Acta N.° 125.454

CHATOSIETE

Octubre 21 de 1927. — A. Pinoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Abril 27 de 1928. — Aviso número 11.221.

v-12 mayo

Acta N.° 126.820

SOL DEL INCA

Diciembre 16 de 1927. — Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón social "Eau de Cologne y Parfumerie - Fabrik, Glockengasse N.° 4.711", Gegenüber der Pferdepost von Ferd, Mülhens, Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Abril 26 de 1928. — Aviso N.° 11.260.

v-12 mayo

Acta N.° 128.847

J & J H

KENT

Marzo 9 de 1928. — Hollingworth And Company, de Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 52.311. — Aviso N.° 10.172.

v-12 mayo

Acta N.° 128.934

PEGGY

Marzo 14 de 1928. — M. y J. Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.110.

v-12 mayo

Acta N.° 129.616

ENULE

Abril 13 de 1928. — The Wellcome Foundation Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; dorgas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.654. — Corregida. — Aviso N.° 10.913.

v-12 mayo

Acta N.° 129.649

PORTRAIT - BLACK

Abril 14 de 1928. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las indutstrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida. — Aviso N.° 10.964.

v15 mayo

Acta N.° 129.770

La Industria Cervecera en la República Argentina

Abril 23 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase18. — Aviso N.° 11.093.

v-12 mayo

Acta N.° 129.771

ANALES DE LA INDUSTRIA CERVECERA

Abril 23 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.092.

v-12 mayo

Acta N.° 129.772

REVISTA CERVECERA

Abril 23 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir revistas, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 11.091.

v-12 mayo

Acta N.° 129.774

THE HINDU

Abril 23 de 1928. — Antonio R. Ghío. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.090.

v-12 mayo

Acta N.° 129.777

ALLFIN

Abril 23 de 1928. — José Mieres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.094.

v-12 mayo

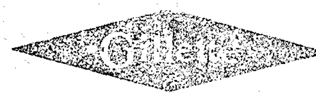
Acta N.° 129.775



Abril 23 de 1928. — Gillette Safety Razor Company, de Boston, E. U. de A. — Para distinguir navajas, máquinas de afeitar y sus hojas y demás componentes, brochas y cepillos, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.755. — Aviso N.° 11.015.

v-12 mayo

Acta N.° 129.776



Abril 23 de 1928. — Gillette Safety Razor Company, de Boston, E. U. de A. — Para distinguir perfumería, jabones, peines, esponjas y demás accesorios para el tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.756. — Aviso N.° 11.016.

v-12 mayo

Acta N.° 129.781

"MONACO"

Abril 24 de 1928. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.689. — Aviso N.° 11.123.

v-12 mayo

Acta N.° 129.782



Abril 24 de 1928. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.426. — Aviso N.° 11.124

v-12 mayo

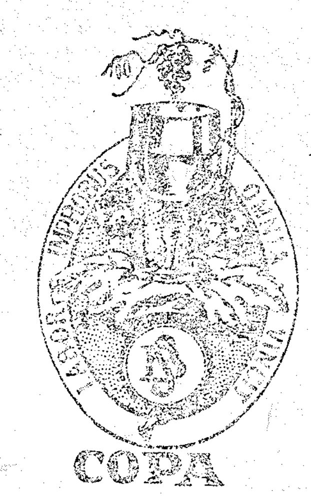
Acta N.° 129.783



Abril 24 de 1928. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.425. — Aviso N.° 11.125.

v-12 mayo

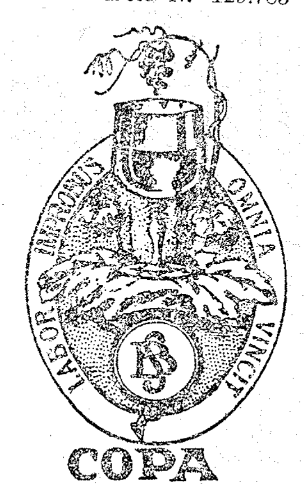
Acta N.° 129.784



Abril 24 de 1928. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.691. — Aviso N.° 11.126.

v-12 mayo

Acta N.° 129.785



Abril 24 de 1928. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir substancias alimenticias o empladas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.690. — Aviso N.° 11.127.

v-12 mayo

Acta N.° 129.786

VACLYDUN

Abril 24 de 1928. — Caillón y Hamonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.120.

v-12 mayo

Acta N.° 129.787

EMPIRE

Abril 24 de 1928. — Palmer y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 1?. — Aviso número 11.122.

v-12 mayo

Acta N.° 129.788

FIX

Abril 24 de 1928. — Cía. de Productos Conen, Sdad. Anónima. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros y demás artículos para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso N.° 11.151.

v-12 mayo

Acta N.° 129.789

FIX

Abril 24 de 1928. — Cía. de Productos Conen, Sdad. Anónima. — Para distinguir jabones, esencias, afeites, extractos y demás artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 11.152.

v-12 mayo

Acta N.° 129.790

LONG - LIFE (Larga vida)

Abril 24 de 1928. — Carlos Scotton y Marcos Scotton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.141.

v-12 mayo

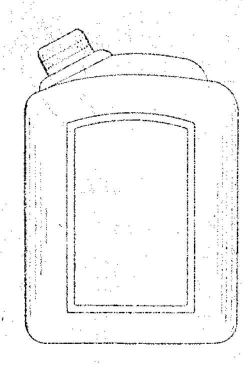
Acta N.° 129.792

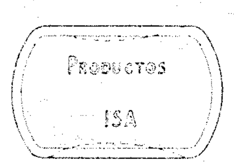
GOAL

Abril 24 de 1928. — Antonio Espósito. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11.148.

v-12 mayo

Acta N.° 129.794





Abril 24 de 1928. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Envase — Aviso N.° 11.140.

v-12 mayo

Acta N.° 129.795

OLIODOL

Abril 24 de 1928. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.137.

v-12 mayo

Acta N.° 129.798

GLYCERONAL

Abril 24 de 1928. — Néstor J. Curat. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.155

v-12 mayo

Acta N.° 129.799

GLYCERONAL

Abril 24 de 1928. — Néstor J. Curat. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.153.

v-12 mayo

Acta N.° 129.800

GLYCERONAL

Abril 24 de 1928. — Néstor J. Curat. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.154.

v-12 mayo

Acta N.° 129.802

SANTA GENOVEVA

Abril 24 de 1928. — De la Torre Viñas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.095.

v-12 mayo

Acta N.° 129.803

SANTA CATALINA

Abril 24 de 1928. — De la Torre Viñas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.096.

v-12 mayo

Acta N.° 129.804

SANTA TERESA

Abril 24 de 1928. — De la Torre Viñas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.097.

v-12 mayo

Acta N.° 129.805

SANTA CLARA

Abril 24 de 1928. — De la Torre Viñas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.098.

v-12 mayo

Acta N.° 129.806

SANTA MARGARITA

Abril 24 de 1928. — De la Torre Viñas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, con excepción de artículos de perfumería, y tocador. — Aviso número 11.099.

v-12 mayo

Acta N.° 129.807

SANTA REGINA

Abril 24 de 1928. — De la Torre Viñas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, con excepción de artículos de perfumería y tocador. — Aviso 11.100.

v-12 mayo

Acta N.° 129.808

ROBUR

Abril 24 de 1928. — Lanfranchi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, con excepción de bebidas tónicas. — Aviso N.° 11.079.

v-12 mayo

Acta N.° 129.811

RUBÍ

Abril 25 de 1928. — Sendra y Montagut. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.144.

v-12 mayo

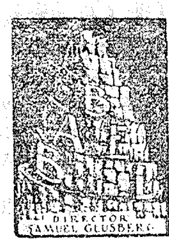
Acta N.° 129.812

ZAFIRO

Abril 25 de 1928. — Sendra y Montagut. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.147.

v-12 mayo

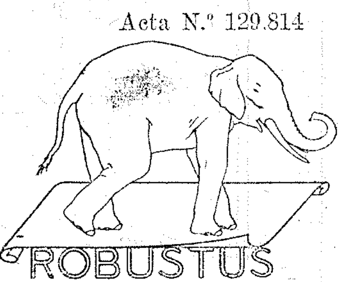
Acta N.° 129.813



Abril 25 de 1928. — Samuel Glusberg. — Para distinguir toda suerte de publicaciones, imprenta, de la clase 18. — Aviso N.° 11.162.

v-12 mayo

Acta N.° 129.814



Abril 25 de 1928. — A. de Wit. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso N.° 11.166.

v-12 mayo

Acta N.° 129.815

SECAP

Abril 25 de 1928. — Antonio Pagés y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos santarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.109.

v-12 mayo

Acta N.° 129.816

LECTROFLATER

Abril 25 de 1928. — The Black y Decker Manufacturing Company, de Maryland, E. U. de América. — Para distinguir compresores eléctricos de aire, bombas eléctricas de aire y herramientas y máquinas portátiles accionadas por electricidad, de la clase 20. — Aviso número 11.102.

v-12 mayo

Acta N.° 129.817

MATABERNE

Abril 25 de 1928. — William Cooper y Nephews Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 11.101.

v-12 mayo

Acta N.° 129.818

Laborita

Abril 25 de 1928. — Gutermann y Co., de Gutach, Baden, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.103.

v-12 mayo

Acta N.° 129.819

COMPTOMETER

Abril 25 de 1928. — Felt y Tarrant Mfg. Co., de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas calculadoras y registradoras, de la clase 18. — Renovación de la N.° 53.536. — Aviso N.° 11.104.

v-12 mayo

Acta N.° 129.820

ODALISCA

Abril 25 de 1928. — Adelino Gutiérrez. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso número 11.105.

v-12 mayo

Acta N.° 129.823

Nigura

Abril 25 de 1928. — Nitsche y Gunther, Optische Werke A. G., de Rathenow, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.108.

v-12 mayo

Acta N.° 129.826

LA FLOR DE LA PICADURA

Abril 25 de 1928. — Torres Gener Hermanos, Herederos de José Gener, de la Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros, picaduras, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.158.

v-12 mayo

Acta N.° 129.827

LA FLOR DE LA PICADURA

Abril 25 de 1928. — Torres Gener Hermanos, Herederos de José Gener, de la Habana, Cuba. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 11.159.

v-12 mayo

Acta N.° 129.828

LOS AROMÁTICOS

Abril 25 de 1928. — Torres Gener Hermanos, Herederos de José Gener, de La Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros, picaduras, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.— Aviso N.° 11.160.

v-12 mayo

Acta N.° 129.829



Abril 25 de 1928. — Uboldi y Cía. — Para distinguir calzado, de la clase 16. — Aviso N.° 11.167.

v-12 mayo

Acta N.° 129.831

VALORES

Abril 25 de 1928. — Luis de Villalobos y Federico Wernicke. — Para distinguir impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N.° 11.149.

v-12 mayo

Acta N.° 129.832

INFLUENCIAS

Abril 25 de 1928. — Luis de Villalobos y Federico Wernicke. — Para distinguir impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N.° 11.150.

v-12 mayo

Acta N.° 129.833

RICOLAX

Abril 25 de 1928. — Laboratorios Exol - Cotelo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.174.

v-12 mayo

Acta N.° 129.834

AROMAS ARGENTINAS

Abril 25 de 1928. — Establecimiento Veterinario Paul Hnos. Ltda. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general y jabonería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.175.

v-12 mayo

Acta N.° 129.835

000 CENTRAL SUD

Abril 25 de 1928. — José Marconetti e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 11.176.

v-12 mayo

Acta N.° 129.836

"TRABB"

Abril 25 de 1928. — Mateo Trabb e Hijo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.170.

v-12 mayo

Acta N.° 129.837

ESPIROSAN

Abril 25 de 1928. — Angel Ravinovich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 11.169.

v-12 mayo

Acta N.° 129.838

CADOL

Abril 25 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 11.171.

v-12 mayo

Acta N.° 129.839

CADOL

Abril 25 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.172.

v-12 mayo

Acta N.° 129.840

CADOL

Abril 25 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.173.

v-12 mayo

Acta N.° 129.841

AROSOL

Abril 26 de 1928. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.076.

v-12 mayo

Acta N.° 129.842

AROSOL

Abril 26 de 1928. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.078.

v-12 mayo

Acta N.° 129.844

ANTHREN

Abril 26 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.130.

v-12 mayo

Acta N.° 129.845

ANTHREN

Abril 26 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.129.

v-12 mayo

Acta N.° 129.846

ANTHREN

Abril 26 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.131.

v-12 mayo

Acta N.° 129.847



Abril 26 de 1928. — Pinard, Noseda, Ducos y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, aceitunas, yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 11.075.

v-12 mayo

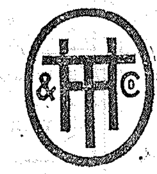
Acta N.° 129 848

STOP

Abril 26 de 1928. — Angel Campassi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.074.

v-12 mayo

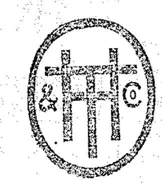
Acta N.° 129.852



Abril 26 de 1928. — Hayward Tyler y Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 54.811. — Aviso 11.188.

v-12 mayo

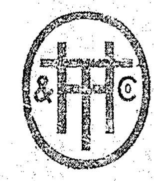
Acta N.° 129.853



Abril 26 de 1928. — Hayward Tyler y Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 54.812. — Aviso N.° 11.189.

v-12 mayo

Acta N.° 129.854



Abril 26 de 1928. — Hayward Tyler y Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 54.813. — Aviso N.° 11.190.

v-12 mayo

Acta N.° 129.855



Abril 26 de 1928. — Arrosagaray y Amelong. — Para distinguir aceites, de la clase 3. — Renovación de la número 53.939. — Aviso N.° 11.197.

v-12 mayo

Acta N.° 129.856

POSTINDEX

Abril 26 de 1928. — Arturo W. Boote. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 11.194.

v-12 mayo

Acta N.° 129.857

UNDERWOOD

Abril 26 de 1928. — Arturo W. Boote. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 11.195.

v-12 mayo

Acta N.° 129.858

ORION

Abril 26 de 1928. — Dantur Hnos. — Para distinguir mercería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.193.

v-12 mayo

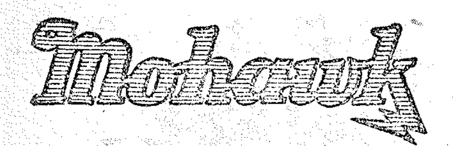
Acta N.° 129.859

CLAIR DE LUNE

Abril 26 de 1928. — T. Taylor Limited, de Boiton, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.187.

v-12 mayo

Acta N.° 129.860



Abril 26 de 1928. — Mohawk Corporation Of. Illinois, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.191.
v-12 mayo

Acta N.° 129.861



Abril 26 de 1928. — Y. Nortman. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 11.199.
v-12 mayo

Acta N.° 129.862

FERROSTABIL

Abril 26 de 1928. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 11.186.
v-12 mayo

Acta N.° 129.863

LUXEBERRY

Abril 26 de 1928.—Berry Brothers Inc., de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, broches, aceite y trementinas para pintura y demás artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 11.210.
v-12 mayo

Acta N.° 129.864

LIONOIL

Abril 26 de 1928.—Berry Brothers Inc., de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, broches, aceite y trementinas para pintura y demás artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 11.209.
v-12 mayo

Acta N.° 129.865

LIQUID GRANITE

Abril 26 de 1928.—Berry Brothers Inc., de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, broches, aceite y trementinas para pintura y demás artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N. 11.208.
v-12 mayo

Acta N.° 129.866

STERILITE

Abril 26 de 1928. — Leonard Smith. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Aviso N.° 11.207.
v-12 mayo

Acta N.° 129.867

SONOCHORDE

Abril 26 de 1928. — Viriato Alvarez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.206.
v15 mayo

Acta N.° 129.868

DON FEDERICO

Abril 26 de 1928. — Antonio Díaz R. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.203.
v-12 mayo

Acta N.° 129.869

NOVASENOL

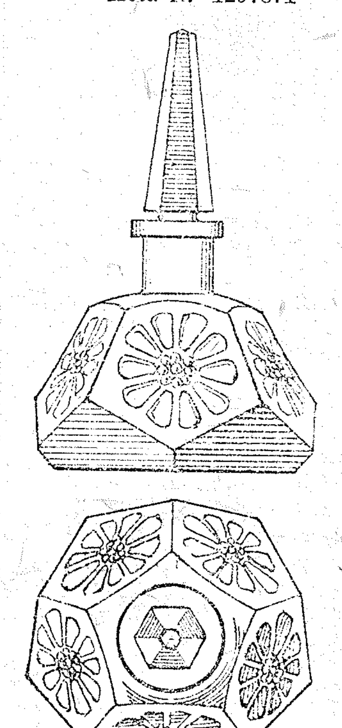
Abril 26 de 1928. — Alberto Romero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.204.
v-12 mayo

Acta N.° 129.870

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE FÓSFOROS

Abril 26 de 1928. — M. Urrea Cañadas y Cía. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso N.° 11.205.
v-12 mayo

Acta N.° 129.871



Abril 26 de 1928. — Enrique Prats. — Para distinguir perfumería, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 11.177.
v-12 mayo

Acta N.° 129.872

MASBELLA

Abril 26 de 1928. — López Goya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.184.
v-12 mayo

Acta N.° 129.873

CLARISA

Abril 26 de 1928. — López Goya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.183.
v-12 mayo

Acta N.° 129.874

GEISHA

Abril 26 de 1928. — López Goya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.182.
v-12 mayo

Acta N.° 129.876

BELLORITA

Abril 26 de 1928. — López Goya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.180.
v-12 mayo

Acta N.° 129.877

LA PROTECTORA

Abril 26 de 1928. — López Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 11.185.
v-12 mayo

Acta N.° 129.878

SANTA AGUEDA

Abril 26 de 1928. — Manuel Lombardero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.673.
v-12 mayo

Acta N.° 129.879

"RIVADAVIA"

Abril 26 de 1928. — Villar y Riambau. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, con excepción de vinos. — Aviso N.° 11.216.
v-12 mayo

Acta N.° 129.880

ORO DEL RHIN

Abril 26 de 1928. — Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón social "Eau de Cologne y Parfümerie-Fabrik" Glockengasse N.° 4.711, Gegenüber der Pferdepost von Ferd Mülhens, Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.202.
v-12 mayo

Acta N.° 129.881

ALBORADA

Abril 26 de 1928. — Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón social "Eau de Cologne y Parfümerie-Fabrik" Glockengasse N.° 4.711, Gegenüber der Pferdepost von Ferd Mülhens, Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.201.
v-12 mayo

Acta N.° 129.884

TEFORMYL

Abril 26 de 1928. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.214.
v-12 mayo

Acta N.° 129.885

OMBÚ

Abril 26 de 1928. — Luis B. Casalou. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 11.211.
v-12 mayo

Acta N.° 129.886

LAXOL

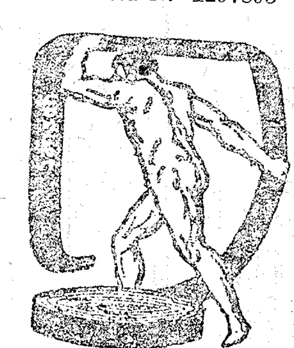
Abril 27 de 1928. — A. J. White Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en medicina y farmacia, de la clase 2.— Renovación de la N.° 53.566. — Aviso N.° 11.198.
v-12 mayo

Acta N.° 128.890

DOMINANTI

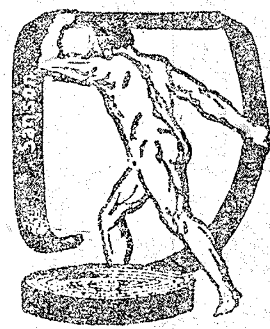
Abril 27 de 1928. — F. A. Galliano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.223.
v-12 mayo

Acta N.° 129.893



Abril 27 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir aceites, trementina, enciende fuego, mariposas, herramientas y útiles de manos, inclusive los cortantes, máquinas, herramientas, muelas, anclas, útiles para afeitar, cables, metálicos, cabullería y lonería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.491. — Aviso N.° 11.224.
v-12 mayo

Acta N.° 129.89-



Abril 27 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 11.222.
v-12 mayo

Acta N.° 129.895

LA REINA DEL PLATA

Abril 27 de 1928. — Angel Sánchez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 11.220.
v-12 mayo

Acta N.° 129.896

LOS PERFECTOS

Abril 27 de 1928. — J. Sardañons Costa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.056.

v-12 mayo

Acta N.° 129.897



Abril 27 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.363. — Aviso N.° 11.225.

v-12 mayo

Acta N.° 129.898



Abril 27 de 1928. — J. y S. Abdala. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.239.

v-12 mayo

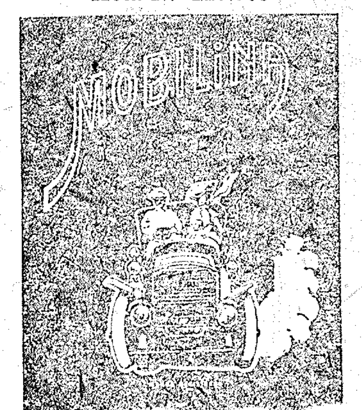
Acta N.° 129.901



Abril 27 de 1928. — Pietro De Vecchi, de Milano, Italia. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Aviso 11.243.

v-12 mayo

Acta N.° 129.903



Abril 27 de 1928. — Storm, Bull y Storm Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.245.

v-12 mayo

Acta N.° 129.902





MARI PEPA

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Aril 27 de 1928. — Staricco, Despaux y Cía. — de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.244.

v-12 mayo

Acta N.° 129.904



Abril 27 de 1928. — Schlusselberg y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.242.

v-12 mayo

Acta N.° 129.906

SUNSPOT

Abril 27 de 1928. — Kia-Ora, Limited, — de Prahran, Victoria, Australia y de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.251.

v-12 mayo

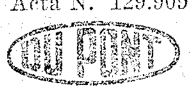
Acta N.° 129.907

SEMESAN

Abril 27 de 1928. — E. I. Du Pont de Nemours. And Co. — de Wilmington, Estado de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 11.248.

v-12 mayo

Acta N.° 129.909



SEMESAN JR.

Abril 27 de 1928. — E. I. Du Pont de Nemours And Co. — de Wilmington, Estado de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos, agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.250.

v-12 mayo

Acta N.° 129.910

DIDAKOL

Abril 27 de 1928. — Les Etablissements Poulenc Fréres, — de París, Francia. — Para distinguir: productos farmacéuticos, clase 2. — Aviso N.° 11.238.

v 12 mayo

Acta N.° 129.912

GITAINE

Abril 27 de 1928. — Les Etablissements Poulenc Fréres, — de París, Francia. — Para distinguir: productos farmacéuticos, clase 2. — Aviso N.° 11.236.

v-12 mayo

Acta N.° 129.913

STARLIGHT

Abril 27 de 1928. — Lever Brothers — Limited, de Port, Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 54.421. — Aviso N.° 11.235.

v-12 mayo

Acta N.° 129.914

IGNEX

Abril 27 de 1928. — Hampton Hill Manufacturing Company Limited, — de Hampton Hill de Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir: Extinguidores de fuego, aparatos a mano para extinguir incendios, dispositivos para extinguir incendios y accesorios, arena preparada para extinguir incendios, escapes contra incendios, clase 5. — Aviso N.° 11.233.

v-12 mayo

Acta N.° 129.915

GENO NERVOL

Abril 27 de 1928. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.234.

v-12 mayo

Acta N.° 129.916

GENITONAL

Abril 27 de 1928. — Ramón Bastida. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.229.

v-12 mayo

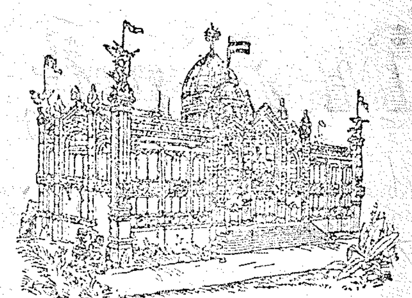
Acta N.° 129.917

CARNE VEGETAL

Abril 27 de 1928. — Ramón Bastida. — Para distinguir: un productos dietético a base de vegetales únicamente, clase 22. — Aviso N.° 11.230.

v-12 mayo

Acta N.° 129.918



EL PABELLON ARGENTINO

Abril 27 de 1928. — Sociedad Industrial y Comercial Italo Americana "La Vedetta". — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.231.

v-12 mayo

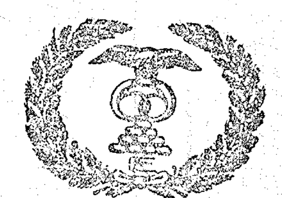
Acta N.° 129.919

CINESCAS

Abril 27 de 1928. — Juan Martín Fernández Vivanco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.232.

v-12 mayo

Acta N.° 129.920



Abril 28 de 1928. — Enrique Knebel y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.217.

v-12 mayo

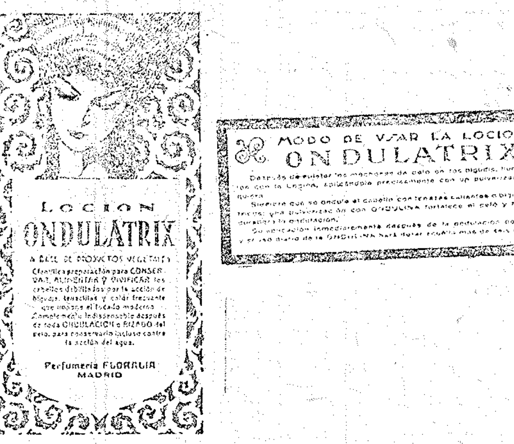
Acta N.° 129.923

VOZ UNIVERSAL

Abril 28 de 1928. — Miguel A. Aráoz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.228.

v-12 mayo

Acta N.° 126.558



Diciembre 6 de 1927. — Perfumería Floralia, S. A., de Madrid, España. — Para distinguir lociones en general, de la clase 16. — Substituída en Abril 24 de 1928. — Aviso N.° 11.128.

v-12 mayo

Acta N.° 127.152

BUESCHER TRUE-TONE

Diciembre 29 de 1927. — Buescher Band Instrument Co., de Elkbart Indiana, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Corregida en Abril 26 de 1928. — Aviso N.° 11.178.

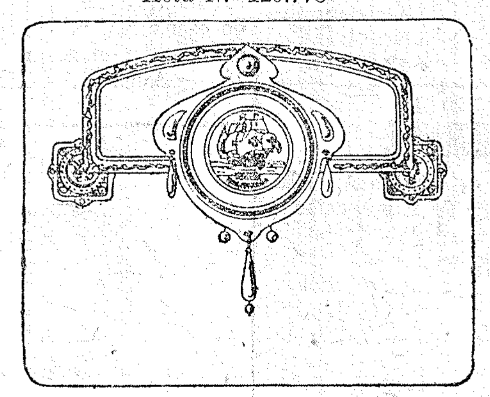
v-12 mayo

Acta N.° 129.773



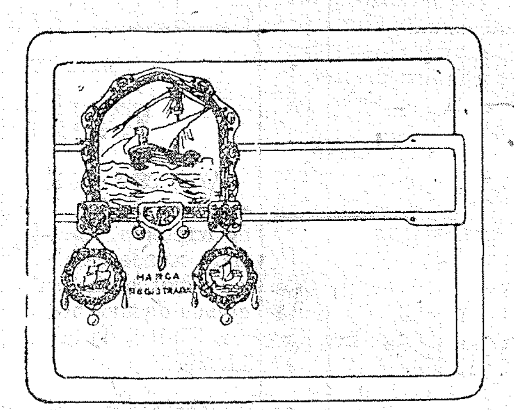
Abril 23 de 1928. — Amparo V. Canto. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 10.988.
v-12 mayo

Acta N.° 129.778



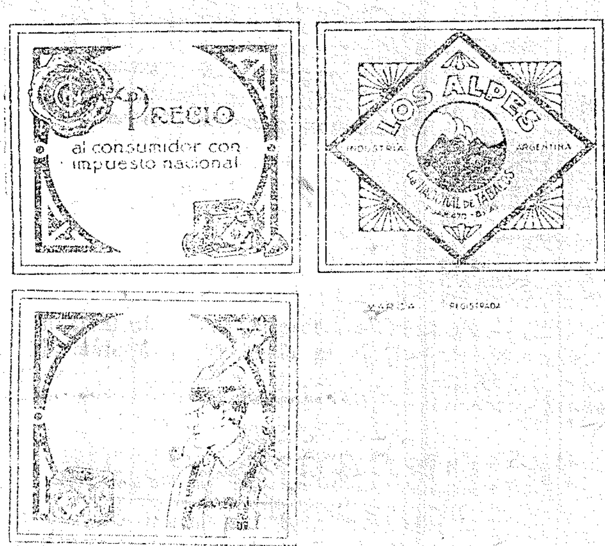
Abril 23 de 1928. — Cortés y Las Heras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.084.
v-12 mayo

Acta N.° 129.779



Abril 23 de 1928. — Cortés y Las Heras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.085.
v-12 mayo

Acta N.° 129.780



Abril 24 de 1928. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.1[illegible]
v-12 mayo

Acta N.° 129.793



Abril 24 de 1928. — Coopman, Rubin y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.136.
v-12 mayo

Acta N.° 129.796



Abril 24 de 1928. — Bocro, Nápoli y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.193. — Aviso N.° 11.139.
v-12 mayo

Acta N.° 129.797

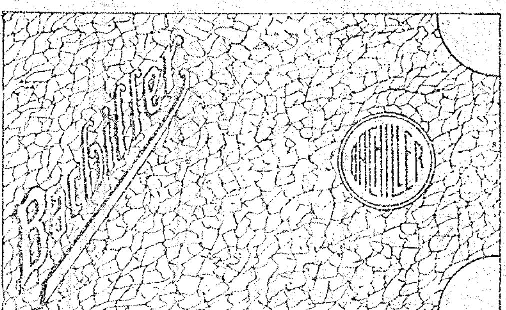


Abril 24 de 1928. — Bocro, Nápoli y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.192. — Aviso N.° 11.138.
v-12 mayo

Acta N.° 129.809

Abril 24 de 1928. — Bonato Villares y Herrero. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 11.132.
v-12 mayo

Acta N.° 129.810



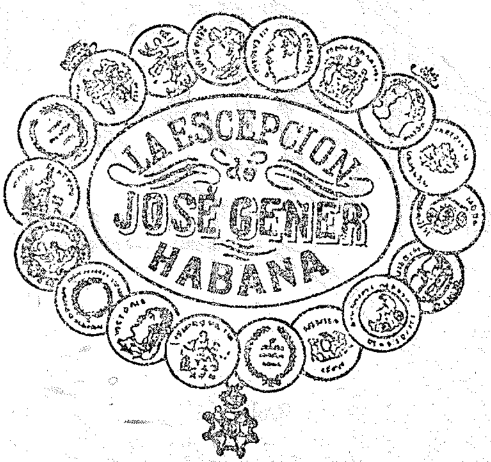
Abril 24 de 1928. — Alfonso García Argote. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.086.
v-12 mayo

Acta N.° 129.822

"VIEJA LAVANDA"

Abril 25 de 1928. — Calber, S. A., de San Sebastián (Guipúzcoa) España. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 11.107.
v-12 mayo

Acta N.° 129.824



Abril 25 de 1928. — Torres Gener Hermanos, Herederos de José Gener, de la Habana, Cuba. — Para distinguir ta bacos, cigarros, picaduras, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.156.
v-12 mayo

Acta N.° 129.825



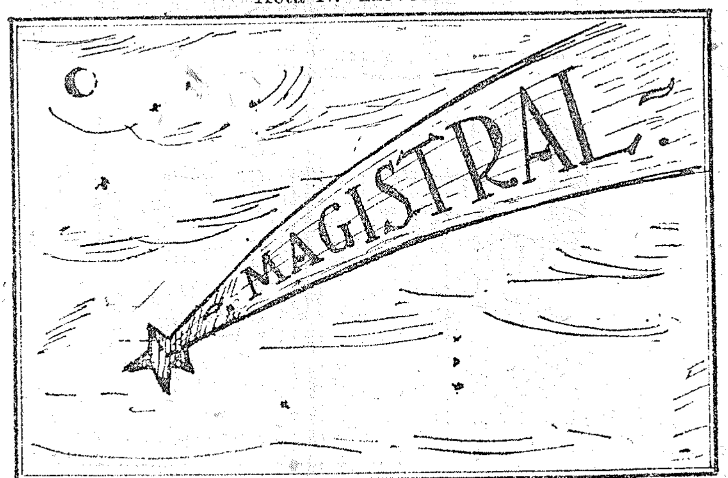
Abril 25 de 1928. — Torres Gener Hermanos, Herederos de José Gener, de la Habana, Cuba. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21.—Aviso 11.157.
v-12 mayo

Acta N.° 129.830



Abril 25 de 1928. — A. Hausheer Belgrano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 11.168.
v-12 mayo

Acta N.° 129.849



Abril 26 de 1928. — Augusto C. Ugalde. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredi ntes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.962.
v-12 mayo

Acta N.° 129.821

"PERLA NEGRA"

Abril 25 de 1928. — Calber, S. A., de San Sebastián (Guipúzcoa) España. — Para distinguir perfumería en gene ral, de la clase 16. — Aviso 11.106.
v-12 mayo

Acta N.° 129.850



Abril 26 de 1928. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 11.196.
v-12 mayo

Acta N.° 129.875



Abril 26 de 1928. — López Goya yCía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.181.
v-12 mayo

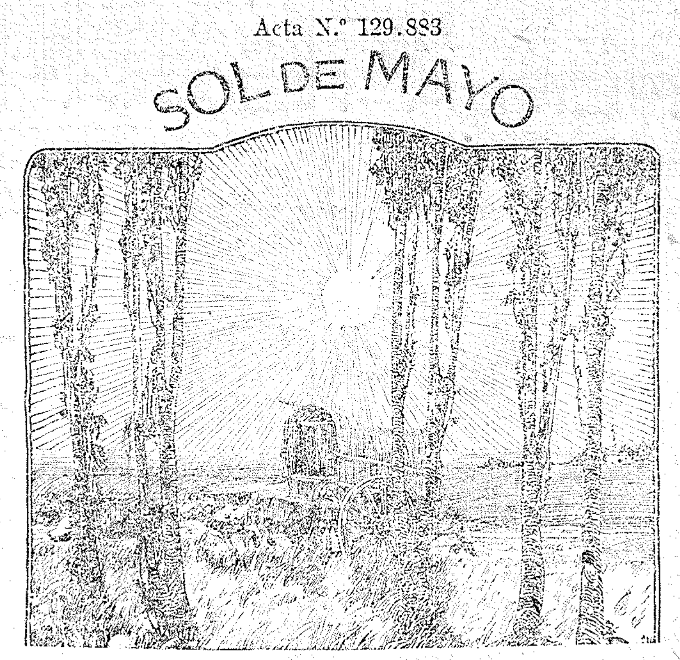
Acta N.° 129.882

SORBETERA MODERNA



Abril 26 de 1928. — Revelli y Schmitt. — Para distinguir aparatos de refrigeración, especialmente sorbeteras en general y aparatos para hacer helados, de la clase 14. — Aviso N.° 11.164.
v-12 mayo

Acta N.° 129.883



Abril 26 de 1928. — Revelli y Schmitt. — Para distinguir ferretería, pinturería, menaje y hojalatería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.165.

v-12 mayo

Acta N.° 129.887



Abril 27 de 1928. — Bush y Cía.— Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.215.

v-12 mayo

Acta N.° 129.888

"SENDRA"

Abril 27 de 1928. — Sendra y Montagut. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.145.

v-12 mayo

Acta N.° 129.889

"SENDRA"

Abril 27 de 1928. — Sendra y Montagut. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 11.146.

v-12 mayo

Acta N.° 129.891



Abril 27 de 1928. — Lorenzo Gaddi e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.226.

v-12 mayo

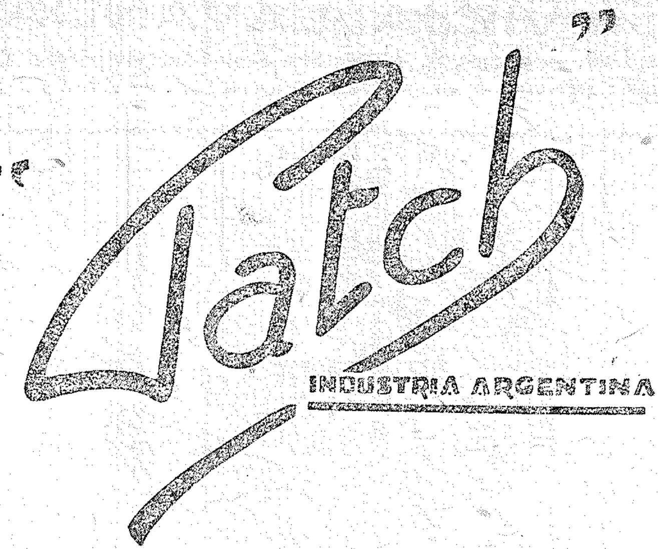
Acta N.° 129.899

"AZTECA"

Abril 27 de 1928. — Juan Ivars Crespo y Raúl Tamez Martínez. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 11.241.

v-12 mayo

Acta N.° 129.892



Abril 27 de 1928. — Lorenzo Gaddi e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.227.

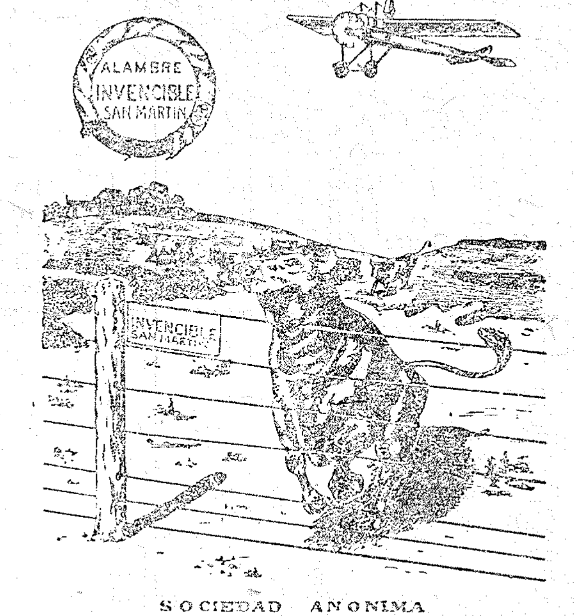
v-12 mayo

Acta N.° 129.900

"AZTECA"

Abril 27 de 1928. — Juan Ivars Crespo y Raúl Tamez Martínez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11. 240.

Acta N.° 129.905



SOCIEDAD ANONIMA

TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

Abril 27 de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir: alambres en general, clase 4. — Aviso N.° 11.252.

v-12 mayo

Acta N.° 129.908

DU PONT

SEMESAN BEL

Abril 27 de 1928. — E. I. Du Pont de Nemours, And Co. — de Wilmington, Estado de Delaware, E. U. de América.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.249.

v-12 mayo

Acta N.° 129.922



Abril 28 de 1928. —Francisco M. Suárez y Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.266.

v-12 mayo

D. EHULETCHE, Secretario. RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.